

Eugenia Rodríguez Sáenz



hijas, novias y esposas

**Familia,
matrimonio
y violencia doméstica
en el Valle Central
de Costa Rica
(1750-1850)**

Eugenia Rodríguez Sáenz

HIJAS, NOVIAS Y ESPOSAS

**Familia, matrimonio y violencia doméstica en el
Valle Central de Costa Rica (1750-1850)**





M.Sc. Jorge Mora Alfaro
Rector de la Universidad Nacional

Lic. Gerardo Morales García
Presidente del Consejo Editorial

c EUNA
Editorial Universidad Nacional
Heredia, Campus Omar Dengo
San José, Costa Rica
Teléfono: 277-3825 / Fax: 277-3204
Correo electrónico: editoria@una.ac.cr
Apartado postal: 86-3000 (Heredia, Costa Rica)

c Eugenia Rodríguez Sáenz
Hijas, novias y esposas. Familia, matrimonio y violencia doméstica en el Valle Central de Costa Rica (1750-1850)
Primera edición 2000

306.8

R696h

Rodríguez Sáenz, Eugenia

Hijas, novias y esposas : familia, matrimonio y violencia doméstica en el Valle Central de Costa Rica (1750-1850) / Eugenia Rodríguez Sáenz. -- 1a. ed. -- Heredia, C.R. : EUNA, 2000.
178 p. ; 22 cm.

Incluye cuadros y gráficos.
ISBN 9977-65-187-6

1. Matrimonio. 2. Familia. 3. Violencia en el hogar. 4. Historia social. 5. Relaciones familiares. 6. Condiciones sociales. 7. Mujeres. 8. Costa Rica.

Obra cofinanciada por Plumsock Mesoamerican Studies

Dirección editorial: Alexandra Meléndez C.

Diseño de portada: Carlos Fernández A.

Fotografías: Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, Colección Album de Figuerroa, Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas.

De conformidad con la Ley N° 6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos es prohibida la reproducción de este libro en cualquier forma o medio, electrónico o mecánico, incluyendo el FOTOCOPIADO, grabadoras sonoras y otros, sin el permiso escrito del editor.

CONTENIDO

INDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS	7
PRÓLOGO	9
 CAPÍTULO 1	
“PARA QUE NO INFECTE LA MORAL PÚBLICA”. ASCENSO DEL MATRIMONIO Y REGULACIÓN DE LA SEXUALIDAD”	15
1. Crecimiento económico y diferenciación social	15
2. Alza demográfica y nupcialidad	19
3. Iglesia y Estado	22
4. La regulación de la moral doméstica	24
 CAPÍTULO 2	
PADRES E HIJOS: TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DE LAS FAMILIAS	35
1. Condiciones sociales y tamaño de las familias	35
2. Composición de las familias	45
3. Variaciones por períodos y espacios	51
 CAPÍTULO 3	
“ESTAMOS MUY EMPARENTADOS”. NOVIAS, NOVIO Y MERCADO MATRIMONIAL”	61
1. Fuentes y metodología	61
2. Novias, novios y edades al matrimonio	64
3. Endogamia geográfica y social	69
4. Parentesco y alianzas matrimoniales	74
5. Parentesco y conocimiento carnal	77

CAPÍTULO 4	
“HEMOS PACTADO MATRIMONIARNOS”. FAMILIA, COMUNIDAD Y ALIANZAS MATRIMONIALES”	85
1. Amor, honor y noviazgo	85
2. Novios y testigos	91
3. Comunidad y parejas del común	96
4. Familias y parejas principales	98
5. Conflictos prenupciales	101
 CAPÍTULO 5	
“YA ME ES INSOPORTABLE MI MATRIMONIO”. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y RELACIONES DE GÉNERO”	111
1. Denuncias y procedimientos	113
2. Las demandas de las esposas	118
3. Las denuncias de los maridos	130
4. Familia, comunidad y disputas conyugales	140
5. Del conflicto marital al divorcio eclesiástico	145
 CONCLUSIÓN	155
 FUENTES	165
 BIBLIOGRAFÍA	167

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

Cuadro 1	Tamaño de las familias según los hijos nacidos del primer matrimonio. Valle Central (1821-1850)	39
Cuadro 2.	Tamaño de las familias al primer matrimonio según el nivel de fortuna. Valle Central (1821-1850)	41
Cuadro 3.	Características en porcentajes de los hijos nacidos a la muerte del primer padre según nivel de fortuna. Valle Central (1821-1850)	46
Gráfico 1.	Distribución porcentual de 627 hijos casados según sexo y niveles de fortuna. Valle Central (1821-1850)	50
Cuadro 4.	Promedio de hijos a la muerte del primer padre (primer matrimonio) según espacio urbano y rural. Valle Central (1821-1850)	54
Cuadro 5.	Edad promedio en primeras nupcias de novias y novios según las dispensas. Familias principales y del común. Valle Central (1827-1851)	65
Cuadro 6.	Origen geográfico de novias y novios. Familias del común. Valle Central (1827-1851)	71
Cuadro 7.	Origen geográfico de novias y novios. Familias principales. Valle Central (1827-1851)	72
Cuadro 8.	Impedimentos nupciales por consanguinidad, afinidad y afinidad ilícita. Familias principales (FP) y del común (FC). Valle Central (1827-1851)	75
Cuadro 9.	Impedimentos nupciales de novias y novios según grado de consanguinidad. Familias principales y del común. Valle Central (1827-1851)	76
Cuadro 10.	Principales justificaciones aducidas por las parejas principales (FP) y del común (FC) en sus solicitudes de dispensa. Valle Central (1827-1851)	86
Cuadro 11.	Conflictos prenupciales entre padres e hijos. Valle Central (1733-1851)	101
Cuadro 12.	Cargos contra los esposos. Familias principales y del común. Valle Central (1732-1850)	120

Cuadro 13.	Principales cargos contra los esposos por período. Valle Central (1732-1850)	129
Cuadro 14.	Cargos contra las esposas. Familias principales y del común. Valle Central (1732-1850)	131
Cuadro 15.	Principales cargos contra las esposas por período. Valle Central (1732-1850)	139

PRÓLOGO

“La Cuerda del Amor”

En “Boda campestre”, un poema que forma parte de sus romances campesinos publicados con el título de *Concherías* en 1905, Aquileo Echeverría describe la ceremonia nupcial de una pareja rural, cuya salida de la iglesia es anunciada con dos “cuestones”:

“delante va el padre cura,
sigue el alcalde Ledesma,
ñor Vindas el curandero
y luego el ‘mestro’ de escuela.
Tras de estos grandes señores
marcha la gentil pareja.
Es justo que en describirla
puntualmente me detenga...”

Al caracterizar a los recién casados, Echeverría hizo una clara diferencia de género. En cuanto a la novia, resaltó su edad (“‘tomará tener veinte años’,/según dice ña Sotera,/ la madre; sus veinticuatro/al contar de malas lenguas”), su belleza física (“debió llamarse Perfecta/ por su cara, por su cuerpo”), su origen étnico (“y blancas sus carnes frescas”) y su pureza espiritual (“y más blanca todavía/ el alma de la doncella”). Del novio, en cambio, resaltó su buena posición económica (“un mozo que tiene milpa/ y a más de milpa carreta/... arado de California/ y la trojecita llena;/ dos manzanas de café,/una casa y una huer-

ta”), y un carácter que lo hacía a la vez querido, temido y respetado (“es un hombre de ‘de veras’”). Después de trazar los rasgos principales de los contrayentes, Echeverría continuó con la descripción de la boda:

“vienen detrás de los novios
 invitados, parentela,
y después la ‘chamusquina’ [chiquillería]
 enredada con la orquesta...
 Al llegar junto a la casa,
 asoman por la tranquera
 los suegros de la muchacha
que muy compuestos esperan...
 En taburetes de cuero
 se sienta la gente seria:
 para el pópulo hay escaños
 adornados con tachuelas.”

Como se desprende de lo anterior, esta boda campestre fue, más que un evento familiar, uno de carácter comunal, en el cual, pese a la persistencia de las diferencias sociales entre los vecinos, visibles en su ubicación espacial (“los grandes señores”, así en masculino, “la gente seria” y “el pópulo”), la celebración contribuía a fortalecer la identidad y la solidaridad locales. Fue en este contexto, que el alcalde del lugar hizo el brindis por la nueva pareja, en el cual enfatizó la relación entre amor y matrimonio (“el matrimonio es el ñudo/ que se forma con la cuerda/del amor de los cristianos”), la importancia de la sanción eclesiástica (“ve un muchacho una muchacha/ o se miran vesiversa,/ y se hablan cuatro palabras/ y se entienden y a l’iglesia”) y de velar porque los hijos e hijas que procrearán también se desposaran (“dejando a los hijos machos/en los brazos de las nueras,/y en los brazos de los yernos/dejando a las hijas hembras”). En contraste con el carácter comunal de la fiesta nupcial, el final del poema celebra el modelo de familia nuclear y conyugal:

“a las cuatro de la tarde
el matrimonio se marcha
caminito de la gloria,
caminito de su casa.”

Una vez que el romance de Echeverría se lee a la luz de una perspectiva social y de género, empieza a configurarse una amplia problemática, que abarca la relación entre familias y comunidades, la influencia de los padres en las opciones nupciales de sus hijas e hijos, los condicionamientos étnicos y de otro tipo del mercado matrimonial, sin olvidar las características que asumía el noviazgo, los controles que trataban de ejercer las autoridades civiles y eclesiásticas sobre la moral popular y los diversos grados y formas en que se expresaba la violencia doméstica. El propósito de este libro es profundizar en el estudio de esos temas para el caso del Valle Central de Costa Rica entre 1750 y 1850. La perspectiva de la que partimos procura ubicar las relaciones de pareja en un marco que recupera las diferencias entre los novios según su etnia, el grupo social del que procedían y el contexto cultural (urbano o rural) en que se desarrollaba su vida cotidiana.

*

El presente es, pues, un libro sobre las mujeres y las relaciones de género en la vida cotidiana, y en particular, acerca de las hijas, las novias y las esposas, tres etapas cruciales en la vida femenina. Aunque las mujeres han tenido un papel esencial en la sociedad costarricense y constituyen el 50 por ciento de la población, la historia tradicional, centrada en la exaltación de los héroes y políticos masculinos, ha tendido a invisibilizar su aporte y sus vivencias, y a construir una visión de ellas como sujetos pasivos, incapaces de cumplir un papel como agentes sociales e históricos de cambio y de resistencia ante el dominio patriarcal. Es solo en los últimos años que la investigación histórica ha comenzado a impugnar diversas percepciones y mitos elaborados sobre las mujeres, la familia, el matrimonio, las relaciones de pareja y la violencia doméstica.

La mayoría de tales estudios se concentra en el análisis de la sociedad asentada en el Valle Central durante el período de 1750-1930. Esta obra comparte esa cobertura geográfica, ya que dicha área es todavía la principal región del país y, en el siglo que abarca nuestra investigación (1750-1850), albergaba cerca del 80 por ciento de la población total de Costa Rica. A esto cabe agregar que la sociedad del Valle Central, aparte de distinguirse por el peso de la producción campesina, compartía una identidad étnica y cultural específica, debido al predominio del catolicismo y de la población mestiza (indígenas y negros eran minoritarios).

Con sus 3.200 kilómetros cuadrados, el Valle Central se extiende de San Ramón en el oeste hasta Turrialba en el este, conviene diferenciar varias áreas dentro de él: en el espacio que media entre las ciudades de Cartago y Alajuela, se ubicaban los principales centros urbanos del país (además de los indicados, San José y Heredia); el noroeste del valle, que abarca varias secciones de San José y Heredia, pero sobre todo el occidente de Alajuela (de Sarchí a San Ramón, aproximadamente); y la sección más oriental del valle, ubicada de Paraíso hacia el este. Cartago fue la capital y el centro de las actividades urbanas, administrativas y políticas de Costa Rica durante la colonia. San José se convirtió en la capital del país a partir de 1823, y consolidó su posición como eje institucional y económico gracias a la expansión del café. Heredia pronto destacó por la importancia que adquirieron los pequeños y medianos caficultores, en tanto que Alajuela, desde la década de 1830, se convirtió en la avanzada de los procesos de colonización agrícola del noroeste del Valle Central.

La escogencia del período de 1750-1850 se justifica porque tal siglo nos permitirá comprender mejor, en el largo plazo, los cambios y continuidades que experimentaron los ideales y actitudes hacia la familia, el matrimonio, las relaciones conyugales y los roles de género en el Valle Central. Además, fue durante los años indicados que la sociedad asentada en esta área cono-

ció un proceso de crecimiento económico y demográfico, basado en la colonización agrícola liderada por un campesinado libre y mestizo. Las actividades comerciales y artesanales se expandieron a medida que el comercio exterior se desarrolló; sin embargo, el alcance de estos procesos fue limitado por la condición marginal de la provincia de Costa Rica en el Reino de Guatemala. En tales circunstancias, los cambios socio-económicos más dramáticos ocurrieron solo después de la independencia, en 1821.

Según los estudios más recientes, el período 1821-1850 puede ser considerado como una etapa inicial en el desarrollo del capitalismo agrario en el Valle Central. Esta fase se caracterizó por la expansión de la producción cafetalera, el incremento en el crédito, el crecimiento del comercio exterior, la introducción de nueva tecnología para industrializar el café, la mercantilización de la tierra y de la fuerza de trabajo y la colonización inicial del noroeste del Valle Central. El desarrollo del capitalismo agrario impactó de diversas maneras al Valle Central, por ejemplo, al fomentar la privatización de las tierras comunales, al cambiar los patrones organizacionales de la mano de obra dentro de las familias y al estimular el ascenso de la fuerza de trabajo asalariada. Si bien en este libro no analizaremos específicamente tales cambios, sí consideraremos cómo incidieron en la vida cotidiana y, en particular, en las relaciones de género.

Las fuentes en que se basa este libro son diversas y proceden del Archivo de la Curia Metropolitana y del Archivo Nacional de Costa Rica. Entre las más importantes, cabe destacar las mortuales o inventarios sucesorios, los registros parroquiales, la legislación civil y eclesiástica sobre el matrimonio y la familia, las dispensas de impedimentos matrimoniales por afinidad o consanguinidad, las demandas por conflictos conyugales y los procesos de divorcio eclesiástico. Geográfica y cronológicamente, la documentación consultada corresponde al Valle Central del período 1750-1850.

*

Para terminar, agradezco a todas las instituciones, colegas, amigas y amigos que hicieron posible este libro. En primer lugar, esta investigación se ha beneficiado del apoyo que dieron a mis estudios doctorales en Indiana University (Bloomington), durante 1991-1995, una beca de Fulbright-LASPAU y otra del Social Science Research Council of New York, con fondos de la Ford Foundation y de la Andrew Mellon Foundation. También la Vicerrectoría de Investigación, el Centro de Investigaciones Históricas de América Central y la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica, apoyaron la ejecución de un proyecto de investigación que me facilitó realizar el presente estudio.

Igualmente, estoy en deuda con mi directora de tesis, Muriel Nazzari, y mis tutores Jeffrey Gould y Peter Guardino, y con los profesores Jean Robinson, George Alter y Robert McCaa. Además, esta investigación, y la publicación previa de algunos trabajos adicionales, recibieron el beneficio de las críticas y comentarios de mi esposo, el historiador Iván Molina, y de los colegas Steven Palmer, Patricia Alvarenga, Rita Maxera, María Pérez, Ignacio Dobles, José Manuel Salas, Mirta González, Asunción Lavrin, Donna Guy, Elizabeth Dore, Maxine Molyneux, Sylvia Chant, Eduardo Cavieres, Cecilia Rabell, Pilar Gonzalbo y Carmen Castañeda.

Las diferentes etapas de la investigación que culminó en este libro fueron posibles gracias a la asistencia y el cariño del personal del Archivo de la Curia Metropolitana y del Archivo Nacional de Costa Rica. Igualmente, fue fundamental el aporte de las que fueron mis asistentes de investigación, hoy felizmente historiadoras, Virginia Mora y, en especial, Paulina Malavassi, con quienes siempre estaré en deuda. Por último, agradezco a Plumsock Mesoamerican Studies y a la Editorial de la Universidad Nacional por el apoyo que me dieron para la publicación de este libro. Como siempre, soy la única responsable de las limitaciones, omisiones y errores que esta obra contenga.

CAPÍTULO 1

“Para que no Infecte la Moral Pública”.

Ascenso del Matrimonio y Regulación de la Sexualidad

Contrario a ciertos mitos sobre las prácticas morales y sexuales en el pasado, la investigación histórica ha demostrado que el matrimonio no fue la única base de constitución de la familia desde tiempos inmemoriales. Tal hallazgo obliga a considerar, entonces, el proceso mediante el cual los enlaces nupciales fueron aceptados y asimilados por los distintos sectores sociales. Esto último es fundamental porque cuestiona la visión de que las familias populares vivían en la “inmoralidad” e invita a explorar las prácticas que regulaban su conducta sexual y moral, las cuales usualmente diferían de las aceptadas por las jerarquías sociales. Una vez que el análisis se ha orientado por esta dirección, conviene precisar el grado en el cual la Iglesia, el Estado y la comunidad ejercieron un control diferenciado sobre la moralidad y la sexualidad de la población. Estos son los ejes del presente capítulo.

1. Crecimiento Económico y Diferenciación Social

Alrededor de 1750, en el Valle Central se inició un proceso de crecimiento demográfico, auge comercial y colonización agrícola.¹ Esta última, base de dicho crecimiento, fue liderada por un campesinado libre, que surgió producto del fracaso de la encomienda y la esclavitud, en el siglo XVII.² La emigración campesina -del este al oeste del valle- se debió en gran medida

al acaparamiento de la tierra, producto de los estrictos controles burocráticos ejercidos por los terratenientes y ganaderos que dominaban el cabildo de Cartago. El emigrante encontró en el oeste del valle abundante tierra y menores controles fiscales, todo lo cual favoreció el surgimiento de un sector de agricultores medios y prósperos.³

El mundo rural de fines de la colonia, se caracterizaba por la supremacía de la producción de subsistencia y de la ganadería. La agricultura comercial, basada en el cultivo de la caña de azúcar y del tabaco, no predominaba, y la unidad productiva básica de la época era la chacara, en la que la familia campesina se dedicaba mayoritariamente a la producción de subsistencia, a la ganadería y a ciertas labores artesanales (hilado, tejido, construcción de utensilios de trabajo). La chacara, a su vez, se insertaba dentro de la comunidad aldeana, la cual regulaba la utilización del suelo, el usufructo de los bosques y los ríos y de todo cuanto se relacionara con la explotación del territorio colectivo. La propiedad comunal de la tierra coexistió con su apropiación privada por los productores directos, en particular por parte de los más acomodados.⁴

Sin embargo, este universo social no era igualitario. La riqueza se distribuía desigualmente entre campesinos, artesanos y comerciantes. La base de tal diferenciación social, aparte de la fragmentación del suelo, el patrón de herencia, las crisis agrícolas y otros factores por el estilo, era la extracción del excedente campesino mediante el intercambio desigual. Los comerciantes, gracias a su control sobre el comercio exterior y el crédito, extraían tal excedente al comprar barato y vender caro. El eje de tal sistema eran las “habilitaciones”, por medio de las cuales el comerciante adelantaba “efectos” extranjeros -sobre todo textiles- a un precio elevado al productor directo, quien cancelaba la deuda con parte de la cosecha, la cual era valorada a un precio inferior por el mercader.⁵

Tampoco el mundo propiamente campesino era igualitario. En la base de la pirámide, encontramos a un sector de produc-

tores empobrecidos, con un acceso reducido y precario a la tierra. Luego estaba el campesinado medio, el cual poseía mayores extensiones de terreno, mejores utensilios agrícolas y algunos animales de trabajo. Y en la cima de la jerarquía, se encontraban los agricultores acomodados, que contaban con extensas propiedades, bastante ganado y combinaban la agricultura de subsistencia con la comercial, y ocasionalmente eran dueños de trapiches y molinos. El artesanado especializado, por su parte, se ubicaba principalmente en las cabeceras de Cartago, Heredia, San José y Alajuela, donde también residían los comerciantes.⁶

El crecimiento económico y demográfico de Costa Rica se vio favorecido, además, por la dinamización de la economía hispanoamericana durante el siglo XVIII. Vinculado a la reactivación económica europea de ese siglo, y a los inicios de la Revolución Industrial, el añil centroamericano conoció una época de gran auge.⁷ Simultáneamente, se desarrolló el comercio ganadero de Guanacaste hacia Guatemala, se recuperó brevemente la exportación del cacao de Matina hacia Panamá, Portobelo y Cartagena -entre 1770 y 1780-, y el tabaco costarricense encontró sus principales mercados en Panamá y Nicaragua. No obstante, estos desarrollos de las actividades comerciales y artesanales y del comercio exterior se vieron limitados debido a la condición marginal de Costa Rica en el Reino de Guatemala.

Cambios mayores ocurrieron luego de la independencia (1821). En efecto, desde por lo menos el siglo XVII, Costa Rica procuró infructuosamente encontrar un producto lo suficientemente rentable que la vinculara con el mercado colonial primero, y mundial después. Tras el fracaso del cacao en el siglo XVII, vino el del tabaco en el siglo XVIII, y el de la minería y el palo brasil en las décadas de 1820 y 1830. La vinculación indicada solo se logró con la exportación de café (a Europa vía Valparaíso), a partir de la década de 1840, gracias a la cual el país consolidó su comercio exterior.⁸

La expansión de la agricultura cafetalera también propició la especialización productiva a nivel regional. El café comenzó

a cultivarse hacia la década de 1830 en las pequeñas, medianas y grandes propiedades de San José, que destacó como núcleo de dicha actividad; entretanto, en otras poblaciones el “grano de oro” era combinado con otro tipo de producción agropecuaria. Así, Cartago se especializó en la producción de hortalizas y verduras, Heredia en los granos y Alajuela en la ganadería, la caña de azúcar y los granos. Además, durante esta etapa se vio estimulada la colonización inicial del noroeste del Valle Central.⁹

La agricultura cafetalera incentivó también la transformación de la estructura crediticia, fomentó la expansión del crédito y reforzó el control que tenían los mercaderes sobre el comercio exterior; además, estos últimos tendieron a controlar la tecnología más costosa para industrializar el café: el beneficio húmedo. El exportador costarricense, que era financiado por casas consignatarias británicas, financiaba a su vez la producción cafetalera anual del pequeño y mediano caficultor mediante el sistema de “habilitaciones”, dominado por el intercambio desigual. Sin embargo, esta relación varió en comparación con la que se daba a fines del período colonial, la cual estaba más cercana al trueque, ya que la producción campesina (con excepción del cultivo del tabaco) no requería de un financiamiento anual sistemático.¹⁰

Al término de la colonia, la tierra y la fuerza de trabajo, en tanto mercancías, eran la excepción y no la regla; no obstante, esto también se vio modificado dramáticamente con la expansión cafetalera. Aunque la producción de café se concentró en San José entre 1830 y 1850, fue el eje de un cambio más amplio: la capitalización del agro, que se expresó en la privatización de las tierras comunales, municipales y baldías y en la mercantilización de la fuerza de trabajo. Este último proceso fue muy lento y estuvo asociado con el aumento del número de peones. El peón típico, sin embargo, no era un proletario, sino un campesino propietario de tierra insuficiente, para quien el salario -junto con otros ingresos- era un complemento para solventar sus necesidades familiares. El trabajo asalariado durante

esta época era una opción atractiva, dada la escasa población y la abundante oferta de tierra virgen, condiciones que posibilitaron que el salario mensual de un peón se elevara de 7 a 15 pesos entre 1844 y 1856, y a 25 pesos en 1870.¹¹ La privatización de las tierras comunales, no careció de conflicto, puesto que los campesinos pobres e indígenas impugnaron constantemente el proceso de privatización por medios pacíficos y legales, en especial entre 1830 y 1870.¹²

2. Alza Demográfica y Nupcialidad

El alza poblacional fue paralela al crecimiento económico del Valle Central entre 1750 y 1890. De acuerdo con los estudios existentes, Costa Rica experimentó un decidido crecimiento demográfico a partir de 1750, pese a tres importantes crisis demográficas: las de 1761, 1781 y 1856-57. Esta última, causada por una peste de cólera, acabó con cerca del 8 por ciento de la población.¹³ Hacia 1843-44, el Valle Central, que concentraba más del 80 por ciento de los habitantes del país, contaba con 61.714 personas, según el censo de esos años.¹⁴ La mayor parte de esta población era de origen mestizo y, pese a las diferencias económicas y sociales que los distinguían, los distintos grupos compartían un conjunto similar de valores y costumbres.¹⁵

Si bien no profundizaremos en el análisis de esas identidades colectivas, sí debemos destacar, en relación con lo que nos interesa, que el crecimiento demográfico del siglo XVIII en el Valle Central estuvo acompañado, al igual que en el resto de América Latina, por un alza en las tasas de ilegitimidad, asociada con el proceso de mestizaje, el crecimiento económico y la “urbanización” de los asentamientos principales. En contraste, durante el siglo XIX el matrimonio tendió a generalizarse y, ligado a ello, los nacimientos ilegítimos comenzaron a descender. Las tasas respectivas oscilaron entre 10 y 20 por ciento en la primera mitad del siglo XIX.¹⁶ La tendencia a la baja en las tasas de ilegitimidad acerca más la experiencia del Valle Cen-

tral a la de Europa occidental que a la de la mayor parte de América Latina. Por ejemplo, en la localidad de Petorca en Chile, las tasas de ilegitimidad fluctuaron entre 29 y 38 por ciento durante el siglo XIX. En la ciudad de México, dichas tasas se ubicaron entre 18 y 33 por ciento en el período 1724-1842. Y finalmente, en los casos de São Paulo, Bahia y Minas Gerais en Brasil dichas tasas se situaron entre 20 y 60 por ciento durante el siglo XIX.¹⁷

Héctor Pérez ha sugerido que la generalización del matrimonio durante el siglo XIX estuvo asociada con una baja en los nacimientos ilegítimos en el Valle Central. Según Pérez, esta tendencia al incremento en la nupcialidad fue producto principalmente de la expansión de la producción cafetalera:

“...la población del Valle Central, heredera del poblamiento colonial cuyos caracteres raciales y culturales homogéneos no pueden ser negados, crece y se expande gracias al proceso de implantación de la agricultura del café. La implantación de la pequeña propiedad, en un contexto muy particular permite al núcleo familiar funcionar como una verdadera célula de la economía cafetalera durante un largo período (de 1840 a las primeras décadas del siglo XX). Además, ciertos factores culturales como la religión y la ética familiar, contribuyen conjuntamente con los aspectos de la estructura económica, a la fuerte cohesión de los vínculos familiares...”¹⁸

Coincidimos con Pérez en que la agricultura del café jugó un papel importante en el proceso de ascenso del matrimonio en el Valle Central durante el siglo XIX. Sin embargo, creemos que la expansión cafetalera contribuyó más que todo a “acelerar” y a “potenciar” dicho proceso. Es necesario, entonces, considerar otros aspectos que reforzarían el poder explicativo de dicha hipótesis, como los siguientes. Primero, gracias al proceso de mestizaje ocurrido durante el siglo XVIII, el Valle Central

se transformó en una sociedad multirracial. Este proceso permitió, a la larga, una mayor homogeneización socioétnica y cultural, la cual alentó a su vez un ascenso de la nupcialidad, especialmente a partir de 1750. El crecimiento de las tasas de matrimonio fue particularmente marcado en el grupo mestizo, étnicamente mayoritario, debido a que este grupo descubrió en la nupcialidad un medio para la movilidad social.¹⁹

Segundo, el alza en la nupcialidad en el Valle Central encontró eco especialmente entre los artesanos y propietarios agrícolas medios y acomodados, para los cuales el matrimonio se convirtió en un mecanismo básico para legitimar la transmisión de la riqueza, consolidar el patrimonio familiar y evitar su merma o pérdida.²⁰ Tercero, las comunidades campesinas, entre otras estrategias, también pudieron haber estimulado un ascenso en la nupcialidad en el siglo XIX, con el fin de mitigar el impacto disgregador del capitalismo agrario sobre las propiedades y las solidaridades comunales. Los enlaces conyugales podían contribuir, en este marco, a reforzar los vínculos entre los vecinos.²¹

Finalmente, considerámos que otro factor que propició, en alguna medida, un aumento en la nupcialidad en el Valle Central fue una mayor centralización administrativa y una más amplia cobertura geográfica de la Iglesia católica y del Estado, un proceso que se acentuó durante el siglo XIX, especialmente a partir de la década de 1840. Tal expansión de las autoridades eclesiásticas y civiles, y de su presencia e incidencia en la vida cotidiana de las comunidades populares, estimuló la difusión y asimilación de la doctrina cristiana sobre el matrimonio y la sexualidad. No obstante, antes de pasar a este último punto se torna imprescindible referirnos a las características particulares que tuvo la Iglesia en Costa Rica a fines de la época colonial y durante el siglo XIX.²²

3. Iglesia y Estado

La Iglesia en la Costa Rica colonial no era una institución tan poderosa política, económica e ideológicamente como en otras partes de América Latina, por ejemplo Guatemala, México o Brasil.²³ En el caso costarricense, el desarrollo institucional del Estado y la Iglesia ocurrió paralelamente durante el siglo XIX, en cuyo curso el primero promovió que el país se independizara administrativamente de la Diócesis de León (Nicaragua) y también se comprometió, mediante la firma del Concordato de 1852, a financiar los gastos principales de la Iglesia y a mantener el carácter religioso de la educación. Además, aunque la Iglesia no era una institución económicamente fuerte, sí se vio desprovista significativamente de sus bienes, los cuales fueron rematados entre civiles y eclesiásticos en la primera mitad del siglo XIX.²⁴

Por otro lado, es claro que, sobre todo a partir de 1821, el proceso de formación y centralización de los aparatos estatal y eclesiástico, jugó un papel clave en la “moralización” y “civilización” del campesinado, conforme a la ideología del “orden” y el “progreso”. O en términos de la Iglesia católica, esta política suponía el “control” y la “regulación” de las pasiones según la moral cristiana del matrimonio y la sexualidad. La importancia de la influencia eclesiástica en la regulación de la moral doméstica la constatamos en la legislación sobre la familia consignada en el *Código General de Costa Rica de 1841*, el cual le mantiene a la Iglesia la exclusiva potestad de resolver los casos de divorcio. Sin embargo, el *Código de 1841* introdujo como novedad el haber conferido poderes a los tribunales civiles para recibir causales de índole doméstica, como por ejemplo, acusaciones de estupro e incesto, delitos contra el honor, conflictos conyugales y otros.²⁵

Adicionalmente, este proceso, en el cual se vio lentamente quebrantada la influencia exclusiva de la Iglesia para resolver esas querellas cotidianas, se ve reflejado en el análisis de 300

casos de conflictos domésticos presentados en los tribunales civiles, relacionados con asuntos como adulterio, concubinato, abandono y violencia doméstica. Como veremos más adelante, de estos 300 casos, 234 (78 por ciento) fueron juzgados en los tribunales civiles y 66 (22 por ciento) en el tribunal eclesiástico. Además, la distribución de casos de acuerdo al tipo de instancias y períodos revela que entre 1727 y 1821, el 86,4 por ciento de las acusaciones fueron tratadas en el tribunal eclesiástico; en contraste, entre 1822 y 1850 el 97 por ciento de las demandas fueron planteadas en los tribunales civiles. En consecuencia, hubo un mayor involucramiento de las autoridades civiles en este tipo de disputas domésticas, las cuales se cuadruplicaron entre 1822 y 1850.²⁶

Así, durante la primera mitad del siglo XIX, se delinieron lentamente los campos de influencia de la Iglesia y del Estado en la regulación de la moral de la población. Producto de este proceso, las autoridades eclesiásticas se concentraron más en regular la dimensión doctrinal del matrimonio (banas o amonestaciones nupciales, sermones, dispensas de impedimentos por afinidad y consaguinidad y otros) y en el registro de las estadísticas vitales (bautizos, matrimonios y defunciones). Por su parte, los funcionarios civiles jugaron un papel más activo en la regulación y en la transformación de la vida doméstica de los sectores populares, predominantemente rurales, conforme a los valores de las jerarquías sociales, definidamente urbanas e incipientemente burguesas.²⁷

La alianza estratégica entre la Iglesia y el Estado en la regulación de la moral popular empezó a mostrar ciertas grietas y fisuras, que culminaron en una ruptura a fines del siglo XIX (en la década de 1880). Esto último ocurrió cuando el proceso de centralización estatal alcanzó una mayor maduración y se acrecentó la competencia entre ambos poderes por el dominio ideológico; y cuando, según Steven Palmer, la intelectualidad orgánica liberal se propuso impulsar un “modelo secular” centrado en los conceptos de “civilización” e “higienización” de los sec-

tores populares. Tal modelo se erigió a partir de la abolición del control eclesiástico sobre la educación, la salud y los cementerios y la aprobación del Reglamento de Policía, Seguridad, Salubridad y Ornato, el Reglamento Militar, y los Códigos Penal, Fiscal y de Procedimientos. Además se aprobaron otra serie de leyes anticlericales en el “Código Civil de 1888”, como las relativas al matrimonio y al divorcio civil.²⁸

La evidencia disponible muestra que los sectores populares no asimilaron uniformemente la moral cristiana sobre el matrimonio y la sexualidad, y sugiere que el impacto de dicho modelo fue mayor en el universo urbano, debido a que la mayoría de los funcionarios del Estado y la Iglesia se concentraban allí. Por otra parte, no debemos perder de vista que la asimilación de ese modelo fue paulatina, especialmente en las áreas rurales del Valle Central y en la periferia del país (Puntarenas, Guanacaste y Limón).²⁹ Esto se refleja en el lento ascenso de las tasas de matrimonio y en la mayores tasas de ilegitimidad que caracterizaban a dichas zonas periféricas.³⁰

4. La Regulación de la Moral Doméstica

Examinaremos ahora cuáles fueron los cambios que hubo en la “regulación” de la moral sexual y doméstica, y cuál fue el papel cambiante que, en tal proceso, jugaron la Iglesia, el Estado y las propias comunidades. Es fundamental considerar a estas últimas porque, al lado del esfuerzo conjunto de los funcionarios eclesiásticos y civiles por enfatizar la importancia del matrimonio y el carácter pecaminoso de las “relaciones ilícitas”, vecinos y familiares empezaron a jugar un papel cada vez más visible en el mismo sentido. La tendencia a una creciente sanción comunal de la moralidad se evidencia en el análisis de las 133 demandas judiciales formuladas, entre 1720 y 1850, un tercio de las cuales fue presentado por vecinos o autoridades comunales.

Si entre 1720 y 1829, fueron elevadas 56 acusaciones por concubinato y adulterio (42,1 por ciento) ante los tribunales,

entre 1830 y 1850, el número de tales denuncias ascendió a 77 (57,9 por ciento); y de acuerdo con el origen social, el 82,7 por ciento de las parejas involucradas eran de origen popular. Además, el 33,1 por ciento de las demandas fueron planteadas por autoridades comunales y vecinos. Estos últimos formularon todas las acusaciones contra las parejas que vivían amancebadas o en unión consensual; en contraste, esposas y esposos denunciaron el 82,4 por ciento de los casos de adulterio. El mayor involucramiento de autoridades comunales y de vecinos en defensa del matrimonio se dio cuando empezaron a conceptuar que la cohabitación de parejas en unión consensual (en particular el adulterio “escandaloso”) desafiaba o violaba la normas morales de lo que se definía como una conducta honorable en la comunidad.

Un análisis adicional de estos casos revela también la resistencia al matrimonio por parte de parejas de diferentes sectores sociales, en especial de los niveles inferiores del campesinado y el artesanado. La persecución de los amancebados no se hizo esperar, y se concentró en los varones opuestos a casarse y a legitimar su prole. Tales individuos eran encarcelados, multados y obligados a pagar las costas del proceso judicial, a fin de forzarlos a contraer nupcias. Incluso, se formaron “listas negras” de las parejas amancebadas, como la que se levantó en Guanacaste entre febrero y marzo de 1866. Los eclesiásticos hicieron una exitativa a las autoridades civiles para que en las distintas comunidades personas de reconocida honorabilidad elaboraran esas listas de concubinarios, dato que sugiere la colaboración que prestaron los funcionarios estatales para que la Iglesia extendiera la regulación de la moral sexual y doméstica, sobre todo en las áreas rurales.³¹

Antes de 1821, las presiones públicas e institucionales no parecen haber sido tan frecuentes o eficaces para estimular entre vecinos e “infractores”, por medio del sermón, la fuerza de la autoridad o el castigo ejemplarizante, una toma de conciencia de que los que vivían en unión consensual transgredían

el “orden” y la moral cristiana sobre el matrimonio y la sexualidad. Un caso que evidencia esta situación se dio en enero de 1831 cuando, eventualmente presionado por los vecinos, Gregorio Calderón, alcalde de Aserri (barrio de origen indígena localizado en San José), denunció el amancebamiento entre el jornalero Calixto Rojas y Francisca Cordero, el cual ya era público. Además, en el transcurso de la causa, Rojas fue acusado de algunos robos. Al ser interrogada, Francisca Cordero señaló que “...hace como diecinueve años que vive con Rojas...” Este último, por su parte, aceptó haber cometido los robos que se le imputaban y su amancebamiento con Francisca, “...y que por hayarse en el día pasando trabajos por causa de ello trata de retirarse de la amistad, y por ser esta la causa de los hurtos que ha echo, por haserlo gastar más de lo que sus fuerzas le ayudan...” El proceso finalizó con la condena de Calixto a dos años de obras públicas y la de Francisca a seis meses en los mismos trabajos.³²

La pregunta que surge del caso anterior es por qué si Francisca y Calixto vivían amancebados desde 1812, fueron denunciados hasta 1831. Probablemente, en parte, esto se explica porque 19 años atrás en la comunidad no había tanta presión para casarse ni un control tan fuerte sobre la moral sexual y doméstica. Pero a medida que ese control se amplió, producto de la expansión administrativa de la Iglesia y del Estado y de una mayor asimilación de la moral cristiana, Calixto y Francisca pasaron a transgredir normas que la comunidad empezó a apropiarse en los años anteriores. Este conflicto potencial se vio luego agravado con la cuestión de los robos.

Una situación similar, que revela que lo que ocurrió en San José no era excepcional, fue otra denuncia de amancebamiento planteada en Heredia, en enero de 1839. Antonio Torres, cuarterero del Barrio de La Merced, denunció escandalizado el amancebamiento público de José María Mejías y Joaquina Luna, causa que culminó con el matrimonio de ambos. Torres declaró que los padres de Joaquina “...son consentidores y

‘alcagüetas’ de tal relación y lo denuncia para que este caso no “infecte la moral pública”. Para corroborar esto, comparecieron dos testigos, uno de ellos, Manuel Aguilar, señaló “...que es de conocimiento público el amancebamiento entre Mejías y Luna y también el hecho de que existe un hijo de esa relación...” Por último, Ignacio Mora afirmó que “...las visitas de José María Mejías a la casa de Joaquina Luna son frecuentes, con notable escándalo del barrio, principalmente de los vecinos más inmediatos...”³³

Por último, otro caso muy interesante de persecución de los amancebos por parte del vecindario y de las autoridades es el de Tiburcio Cedeño, el cual fue acusado en marzo de 1838 de estar “mal versado” con Vicenta Madrigal, vecina del barrio de San Francisco de Cartago. El cuartelero del barrio, Tomás Calderón, declaró: “...que haciendo el espasio de cinco meses que el c. Tivurcio Sedeño visita a la señora Visenta Madrigal para lo que le havian requerido que no la visitase porque el vesindario havia puesto varias qejas por la mala versacion que se tenia Sedeño con la dicha Madrigal...”³⁴ A estas acusaciones, Cedeño contestó: “...que es cierto todo lo relacionado por el dicho cuartelero, pero que su entrada es con el fin de tomar enlase con la sita-da Madrigal, i que para ello ofrese casarse en el mes de agosto del presente año, por no poderlo verificar mas antes...”³⁵ Las autoridades que analizaron la denuncia fallaron de la siguiente manera:

“...que para cortar estos prosedimientos escandalosos mientras se verifica su enlase Sedeño se le multe por primera ocasion si el perseverase a entrar como antes lo havia hecho con un peso de multa aplicable a los fondos de esta ciudad, i por segunda doble, y por tersera triple si reincidiese como queda dicho...”³⁶

Estudios posteriores, que abarquen un período más amplio, podrán contribuir a clarificar más cuál fue el peso diferenciado

del matrimonio según el origen social y geográfico de las parejas del Valle Central. Por ahora, basta indicar que la importancia desigual que tuvo la nupcialidad se evidencia también en las solicitudes de dispensa localizadas entre 1827 y 1851. De los 172 novios y novias procedentes de las familias acaudaladas del Valle Central, 133. declararon que eran hijos e hijas legítimos (96,3 por ciento del total) o ilegítimos (3,7 por ciento del total). Ahora bien, aun si asumiéramos que la mitad más una de los novios y novias (20 de 39) cuya legitimidad no se indicó fueran ilegítimos, la ilegitimidad global ascendería a 14,5 por ciento, una proporción inferior al 18,6 por ciento de bautizos ilegítimos que se desprende del análisis de 11 parroquias del Valle Central durante el siglo XIX.³⁷

Por otra parte, de los 1.778 contrayentes que procedían de familias populares, 1.233 especificaron que eran hijos e hijas legítimos (96,5 por ciento del total) o ilegítimos (3,5 por ciento del total). Y si asumimos que la mitad más una de los novios y novias (273 de 545) cuya legitimidad no se registró eran ilegítimos, la ilegitimidad global sería de 17,8 por ciento, una proporción apenas inferior al 18,6 por ciento de bautizos ilegítimos procedentes de las 11 parroquias ya indicadas. Estos cálculos, sin embargo, deben ser matizados en el siguiente sentido: es probable que entre los novios y novias cuya legitimidad o ilegitimidad se desconoce, fueran más los legítimos entre los procedentes de familias acaudaladas, y fueran más los ilegítimos entre los provientes de familias populares.

Tales diferencias en los niveles de ilegitimidad, asociadas con un específico trasfondo socio-étnico, son corroboradas por un trabajo sobre el Cartago del siglo XVIII, basado en las actas de bautizos. María de los Ángeles Acuña y Doriam Chavarría encontraron que la ilegitimidad entre los españoles era de 5,5 por ciento, entre los mestizos de 22,9 por ciento, entre los mulatos de 41,6 por ciento, entre los indígenas de 49,4 por ciento, y entre los negros de 71,4 por ciento. Excluidos los españoles, la legitimidad conjunta de los otros grupos étnicos fue de

72,9 por ciento.³⁸ Aunque desconocemos el origen étnico de los 1.778 novios y novias de extracción popular que solicitaron dispensas en el Valle Central del período 1827-1851, es interesante constatar que por lo menos el 66,9 por ciento de los mismos afirmaron su condición de hijos e hijas legítimos (el 2,4 por ciento eran ilegítimos, y del 30,7 por ciento restante no se especificó su condición), evidencia de cuán importante era ya la generalización del matrimonio.

Conviene destacar, por último, que según las dispensas el peso diferencial de la ilegitimidad obedecía más a un condicionante social que a uno de género, ya que no había brechas significativas entre la proporción de varones y mujeres ilegítimos de similar extracción social. Donde sí había un desfase importante en términos de género era en cuanto a los niveles de alfabetización. En efecto, mientras que la mayoría de las y los contrayentes de las familias acomodadas sabía firmar, entre los pertenecientes a familias populares solo firmaron el 14,9 por ciento de los novios y el 2,8 por ciento de las novias. Este desigual capital cultural solo se equipararía a fines del siglo XIX.³⁹

*

Es claro que el Valle Central experimentó un proceso de crecimiento demográfico, auge comercial y colonización agrícola desde la segunda mitad del siglo XVIII, pero fue con el desarrollo de la producción cafetalera en la década de 1830, que se gestó el capitalismo agrario, la mercantilización de la fuerza de trabajo y la privatización de la tierra a gran escala. Aunque el crecimiento demográfico estuvo acompañado en el siglo XVIII por un alza en las tasas de ilegitimidad asociada con el proceso de mestizaje, durante el siglo XIX el matrimonio tendió a generalizarse y, con ello, la ilegitimidad descendió significativamente en el Valle Central. De esta manera, aunque la unión consensual mantuvo su importancia, el matrimonio legalmente consagrado se convirtió en la base principal para la constitución de nuevas familias.

La nupcialidad se transformó así en un importante medio de movilidad social, de consolidación del patrimonio familiar, y de solidaridad, sobre todo para aquellas parejas mestizas que provenían del campesinado y artesanado medio y acomodado. Las tasas de ilegitimidad, a su vez, tendieron a ser más altas entre los novios y novias de extracción popular, particularmente entre los pobres rurales. Todavía a mediados del siglo XIX, los “transgresores” eran frecuentes, en especial en las áreas más apartadas del Valle Central y en la periferia del país (Puntarenas, Guanacaste y Limón), donde las tasas de ilegitimidad se mantuvieron elevadas.

Según la evidencia expuesta en este capítulo, es claro que a partir de la primera mitad del siglo XIX, y sobre todo desde la década de 1840, se dio un esfuerzo conjunto de la Iglesia y el Estado por regular y “moralizar” la conducta sexual y cotidiana del campesinado conforme al modelo de la moral cristiana. En el curso de tal proceso, los vecinos y las autoridades comunales jugaron un papel cada vez más preponderante, un indicador de la creciente apropiación de ese modelo por las comunidades populares. Contrario a la extendida creencia de que las familias en el pasado vivieron sin “moral”, este capítulo ha mostrado que los valores domésticos fueron un campo básico de confrontación cultural entre diversos actores sociales e institucionales.

Notas

1. Molina Jiménez, Iván, *Costa Rica (1800-1850). El legado colonial y la génesis del capitalismo* (San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1991); ídem y Acuña Ortega, Víctor Hugo, *Historia económica y social de Costa Rica (1750-1950)* (San José, Editorial Porvenir, 1991).
2. Quirós, Claudia, *La era de la encomienda* (San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1990).
3. Alvarenga, Patricia, "La composición de la producción agropecuaria en el Valle Central costarricense. Un estudio comparativo de las regiones de oriente y occidente, 1785-1805". *Revista de Historia*. San José, No. 16 (julio-diciembre de 1987), pp. 53-83. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 20-37 y 48-65.
4. Fonseca, Elizabeth, *Costa Rica colonial. La tierra y el hombre* (San José, EDUCA, 1983), pp. 94 y 209-219.
5. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 139-162.
6. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 127-162.
7. Para otros análisis acerca del auge económico del siglo XVIII en América Latina, véase: Lynch, John, *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, 2da. edición (Barcelona, Editorial Ariel, 1980), pp. 9-47. Cardoso Ciro y Pérez, Héctor, *Historia económica de América Latina. Economías de exportación y desarrollo capitalista*, t. 2, 2da. edición (Barcelona, Crítica, 1981), pp. 7-14. Wortman, Miles, *Government and Society in Central America (1680-1840)* (New York, Columbia University Press, 1982), pp. 129-156.
8. Cardoso, Ciro, "La formación de la hacienda cafetalera en Costa Rica (siglo XIX)". *Avances de Investigación. Proyecto de historia social y económica de Costa Rica, 1821-1945*. San José, No. 4, (1976), pp. 42-45. Hall, Carolyn, *El café y el desarrollo histórico-geográfico de Costa Rica*, 2da. edición (San José, Editorial Costa Rica, 1982), p. 15.
9. Rodríguez, Eugenia y Molina, Iván, "Compraventas de cafetales y haciendas de café en el Valle Central de Costa Rica (1834-1850)". *Anuario de Estudios Centroamericanos*. San José, 18: 1 (junio de 1992), pp. 29-50. Alvarenga, "La composición", pp. 53-83; Samper, Mario, "La especialización mercantil campesina en el noroeste del Valle Central. 1850-1900. Elementos microanalíticos para un modelo". *Revista de Historia*. Heredia, No. especial (1985), pp. 49-87.
10. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 239-82. Rodríguez, Eugenia, "La estructura crediticia del Valle Central de Costa Rica (1850-1860)". *Revista de Historia*. San José, No. 19 (enero-junio de 1989), pp. 39-73.
11. Cardoso, "La formación", p. 21. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 285-310.
12. Molina Jiménez, Iván, *La alborada del capitalismo agrario en Costa Rica* (San José, Editorial Universidad de Costa Rica, 1988), pp. 63-100. Castro, Silvia, "Conflictos agrarios en una época de transición. La Meseta Central. 1850-1900" (Tesis de Maestría en Historia, Universidad de Costa Rica, 1988).
13. Pérez, Héctor, "Reconstrucción de las estadísticas parroquiales de Costa Rica, 1750-1900". *Revista de Historia*. San José, No. 17 (enero-junio de 1988), pp. 211-77. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 63-65.
14. Gudmundson, Lowell, *Costa Rica antes del café* (San José, Editorial Costa Rica, 1990), p. 240.
15. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 60-65. Thiel, Bernardo, "Monografía de la población de la República de Costa Rica en el siglo XIX". *Población de Costa Rica y orígenes de los costarricenses* (San José, Editorial Costa Rica, 1977), p. 20.
16. Zúñiga, Ma. Adelia, "Historia demográfica de la parroquia de Cartago (1830-1900)" (Tesis de Licenciatura en Historia, 1986), pp. 114-119. Acuña, María de los Angeles y

- Chavarría, Doriam, "El mestizaje: La sociedad multirracial en la ciudad de Cartago (1738-1821)" (Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, 1991), pp. 109-143. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, p. 63. Pérez, Héctor, "La fecundidad legítima en San Pedro del Moján, 1871-1936". *Avances de Investigación del Centro de Investigaciones Históricas*. San José, No. 11 (1985), p. 4.
17. Arrom, Silvia, *The Women of Mexico City, 1790-1857* (Stanford, Stanford University Press, 1985), pp. 123 y 317. McCaa, Robert, *Marriage and Fertility in Chile. Demographic Turning Points in the Petorca Valley, 1840-1976* (Boulder, Westview Press, 1983), pp. 43-44. Kuznesof, Elizabeth A., "Sexual Politics, Race and Bastard-Bearing in Nineteenth-Century Brazil: A Question of Culture or Power". *Journal of Family History*. 16: 3 (Fall, 1991), pp. 241-260.
18. Pérez, Héctor, "Deux siècles d'illégitimité au Costa Rica 1770-1794". Dupaquier, H, Laslett, Peter, et al., *Marriage and Remarriage in Populations of the Past* (London, Academic Press, 1981), pp. 481-493.
19. Gudmundson, Lowell, *Estratificación socio-racial y económica de Costa Rica: 1700-1850* San José, EUNED, 1978), pp. 17-78. Pérez, "Deux siècles", pp. 482-486. Acuña, María de los Angeles y Chavarría, Doriam, "Endogamia y exogamia en la sociedad colonial cartaginesa (1738-1821)". *Revista de Historia*. San José, No. 23 (enero-junio de 1991), pp. 121-129.
20. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 62-63. Para una comparación con el caso de Nicaragua, véase: Dore, Elizabeth, "Unidades familiares, propiedad y regulación de la vida doméstica en la Nicaragua rural: Diriomo (1840-1880)". Rodríguez, Eugenia, ed., *Entre silencios y voces. Género e historia en América Central (1750-1990)*. San José, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, 1997, pp. 21-40.
21. Samper, "La especialización mercantil", pp. 49-87; ídem, *Generations of Settlers* (Boulder, Westview Press, 1990). Molina Jiménez, *La alborada*, pp. 61-100. Gudmundson, Lowell, "Campesino, granjero, proletario: formación de clase en una economía cafetalera de pequeños productores, 1850-1950". *Revista de Historia*. San José, Nos. 21-22 (enero-diciembre de 1990), pp. 151-206.
22. Sanabria, Víctor Manuel, *Anselmo Llorente y Lafuente. Primer Obispo de Costa Rica (apuntamientos históricos)* (San José, Editorial Costa Rica, 1972), pp. 16, 27, 29, 34, 38, 52, 104, 108, 114-115, 155, 159, 161-162, 259-265 y 354-357. Blanco Segura, Ricardo, *Historia eclesiástica de Costa Rica (1502-1850)* (San José, EUNED, 1983), pp. 217-221 y 251-259. Vargas, Claudio, *El liberalismo, la Iglesia y el Estado en Costa Rica* (San José, Guayacán, 1991). En contraste, véase: González, Alfonso, *Vida cotidiana en la Costa Rica del siglo XIX* (San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1997), pp. 87-145.
23. Vargas, *El liberalismo*, pp. 82-94. Cardoso, Ciro y Pérez, Héctor, *Centro América y la economía occidental (1520-1930)* (San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1977), pp. 170-179; ídem, *Historia económica de América Latina*, t. 2, pp. 29-63.
24. Blanco, *Historia eclesiástica*, pp. 324-327. Vargas, *El liberalismo*, pp. 39-65 y 177. Gudmundson, Lowell, "La expropiación de los bienes de las obras pías en Costa Rica, 1805-1860: un capítulo en la consolidación económica de una elite nacional". *Revista de Historia*. Heredia, No. 7 (julio-diciembre de 1978), pp. 37-92. González, Yarnileth, "Desintegración de bienes de cofradías y de fondos píos en Costa Rica, 1805-1845". *Mesoamérica*. No. 8, (diciembre de 1984), pp. 279-303.
25. Oficial, *Código General de la República de Costa Rica (1841)* (Nueva York, Imprenta de Wynkoop, Hallenbeck y Thomas, 1858), pp. 9-10, 12-13, 19-20, 24-26, 32-33 y 108. La primera edición data de 1841.
26. Fournier, Eduardo, "Aproximación a un estudio histórico del matrimonio en Costa Rica (siglos XVIII y XIX)". *Senderos*. San José, No. 35 (1989), pp. 5-26. Acuña y Chavarría,

- "El mestizaje". Rodríguez, Eugenia, "Tiyita bea lo que me han echo. Estupro e incesto en Costa Rica (1800-1850)". Molina, Iván y Palmer, Steven eds., *El paso del cometa. Estado, política social y culturas populares en Costa Rica (1800-1950)* (San José, Plumssock Mesoamerican Studies y Editorial Porvenir, 1994), pp. 19-45. González, *Vida cotidiana*, pp. 107-125.
27. Para una comparación con otros casos, véase: Phillips, Roderick, *Putting Asunder: A History of Divorce in Western Society* (Cambridge, Cambridge University Press, 1988), pp. 191-226. Borges, Dain, *The Family in Bahia, Brazil 1870-1945* (Stanford, Stanford University Press, 1993), pp. 112-113 y 122-128. Watt, Jeffrey, *The Making of Modern Marriage. Matrimonial Control and the Rise of Sentiment in Neuchatel, 1550-1800* (Ithaca, Cornell University Press, 1992), pp. 220-221. Stone, Lawrence, *Broken Lives. Separation and Divorce in England 1660-1857* (Oxford, Oxford University Press, 1993), pp. 9-11.
 28. Vargas, *El liberalismo*, pp. 65-82 y 135-185. Fournier, "Aproximación a un estudio", pp. 5-26. Oficial, *Código Civil 1888*, 2da. edición (San José, Tipografía Nacional, 1910), pp. 21-23, 28, 30, 42-43 y 46-47. Molina, Iván, "El paso del cometa Halley por la cultura costarricense de 1910". Molina y Palmer, *El paso del cometa*, pp. 167-190. Palmer, Steven, "Confinement, Policing, and the Emergence of Social Policy in Costa Rica, 1880-1935". Salvatore, Ricardo D. y Aguirre, Carlos, eds., *The Birth of the Penitentiary in Latin America. Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1830-1940* (Austin, University of Texas Press, 1996), pp. 224-253.
 29. Supra, nota 16; infra, nota 38. González, Alfonso, "Mujer y familia en la vida cotidiana de la segunda mitad del siglo XIX" (Tesis de Maestría en Historia, Universidad de Costa Rica, 1993), pp. 78-79.
 30. Pérez, "Deux siècles", pp. 481-493; ídem, "Las variables demográficas en las economías de exportación: el ejemplo del Valle Central de Costa Rica (1800-1950)". *Avances de Investigación. Proyecto de Historia Social y Económica de Costa Rica, 1821-1945*. San José, No. 7 (1978), pp. 1-68; ídem, "La fecundidad legítima"; ídem, "Reconstrucción". González, "Mujer y familia", pp. 237-242.
 31. Archivo Nacional de Costa Rica (en adelante, ANCR), Serie Policía, Guanacasté, "Lista de concubinaros". Exp. 4641 (1866). Rodríguez, "Tiyita bea". Gil, José D., "Homicidio, asociación y conflicto en la provincia de Heredia 1885-1915" (Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Autónoma de Barcelona, 1994). Sobre la participación comunal en dicho proceso de moralización, véase: Thompson, E.P. "Rough Music". *Customs in Common* (New York, The New Press, 1991), pp. 467-538. Hammerton, James, "The Targets of 'Rough Music': Respectability and Domestic Violence in Victorian England". *Gender and History*. 3: 1 (Spring, 1991), pp. 23-44.
 32. ANCR. Serie Jurídico. San José, Exp. 1187 (1831), ff. 4-5. Comparéese este caso con el idilio clandestino que un siglo atrás sostuvo el Gobernador de Costa Rica con la viuda Joaquina López del Corral. Fernández Guardia, Ricardo, *Crónicas coloniales* (San José, Editorial Costa Rica, 1991), pp. 168-177. Véase también: Jiménez, Manuel de Jesús, "Doña Ana de Cortabarría" y otras noticias de antaño (San José, Editorial Costa Rica, 1981), pp. 105-106.
 33. ANCR. Serie Jurídico. Heredia, Exps. 1169 (1839), 725 (1835), y 2261 (1840); Alajuela, Exp. 1104 (1820); Cartago, Exp. 1666 (1832). Archivo Curia Metropolitana (en adelante, ACM). San José, Caja 38 (1801), f. 351; Cartago, Caja 38 (1808), ff. 314-315. Vicaría Capitular. Serie Fondos Antiguos, Documentación Encuadernada. San José, Caja 68 (1875); Serie Documentación Encuadernada, Caja 31 (1797), f. 51. ANCR.
 34. ANCR. Serie Jurídico. Cartago, Exp. 1881 (1838), ff. 11v.-12.
 35. ANCR. Serie Jurídico. Cartago, Exp. 1881 (1838), ff. 11v.-12.
 36. ANCR. Serie Jurídico. Cartago, Exp. 1881 (1838), ff. 11v.-12.

- 37. Zúñiga, "Historia demográfica", pp. 114-116.
- 38. Acuña y Chavarría, "El mestizaje", pp. 119, 122, 127, 132, 135-136, 138 y 141.
- 39. Véase también: Molina Jiménez, *La alborada*, pp. 68-72; ídem, "Explorando las bases de la cultura impresa en Costa Rica. La alfabetización popular (1821-1950)". Vega, Patricia, comp., *Comunicación y construcción de lo cotidiano* (San José, DEI, 1999), pp. 23-64.



Campesinos de la época colonial. "Álbum de Figueroa".

CAPÍTULO 2

Padres e Hijos: Tamaño y Composición de las Familias

Las familias del Valle Central, en el período 1821-1850, no eran predominantemente numerosas ni extensas, ni estaban compuestas por varias generaciones, sino que eran reducidas y nucleares, y su tamaño y composición variaban de acuerdo con su origen social y su ubicación geográfica. Además, otra de las características de tales hogares es que no solo eran encabezados por varones, sino también por una importante proporción de mujeres, principalmente en los centros urbanos.¹ Para analizar estos problemas, consideraremos los estudios de Lowell Gudmundson, basados en el censo de 1843-1844, y los nuestros, que utilizan los datos aportados por los inventarios sucesorios del Valle Central de los años 1821-1850.² Esta última fuente se ha explotado poco con tales fines, ya que en Europa, Estados Unidos y América Latina se ha privilegiado el trabajo con las cifras censales.³

1. Condiciones Sociales y Tamaño de las Familias

Al igual que en otras regiones de América Latina, una importante proporción de las familias del Valle Central era encabezada por mujeres, en un contexto en el que predominaba, desde antes de la expansión del café, la familia de tipo nuclear.⁴ Con respecto a lo primero, Gudmundson constató, basado en el censo de 1843-1844, que de los 8.657 hogares del Valle Central,

el 76.5 por ciento eran encabezados por hombres y el resto por mujeres. Las jefaturas femeninas oscilaban entre un 20 por ciento en las aldeas y más del 40 por ciento en las ciudades principales y en los suburbios artesanales. Este fenómeno, que no es exclusivo de Costa Rica, se puede explicar principalmente por las altas tasas de viudez femenina y de madres solteras que a menudo vivían en unión consensual, en especial en las áreas urbano-artesanales.⁵

Según el censo de 1843-1844, estas mujeres cabeza de familia que habitaban en los cascos urbanos declararon una mayor variedad y especialidad en sus oficios “domésticos”, en contraste con los que reportaron las que residían en las aldeas. Entre las ocupaciones declaradas, destacaban las de empleadas domésticas y lavanderas, las labores agrícolas durante las cosechas de granos, especialmente en la recolección y limpieza del café, y la producción artesanal (tejedoras, hilanderas, costureras, panaderas, confiteras, sombrereras). La mayor incorporación de la mujer en las tareas agrícolas cafetaleras, así como en labores artesanales más especializadas, constituyeron las principales redefiniciones del trabajo productivo femenino durante la primera mitad del siglo XIX. En consecuencia, Gudmundson concluye que los roles sociales y económicos de las mujeres del Valle Central no parecieron encontrarse tan restringidos como se podría suponer, ya que existió cierta flexibilidad y ambigüedad en los papeles sexuales, en grado suficiente para estimular a algunas a declararse, en términos ocupacionales, como “costureras”, “pureras”, “comerciantas”, “agricultoras” y “hacendadas”.⁶

Sin embargo, sería incorrecto afirmar que esta mayor inserción de la mujer en el mercado laboral, en el contexto de una mejora general en el nivel de vida durante el siglo XIX, se tradujo en mejores condiciones sociales para ellas. Los salarios mínimos mensuales de mujeres y niños, durante las décadas de 1840 y 1850, se mantuvieron muy por debajo (3,5 pesos por una jornada de 28 días) de los masculinos (7 pesos por la misma

jornada).⁷ Obviamente, esta discriminación favorecía el patrón ideal del dominio patriarcal del hombre como principal proveedor y jefe del hogar. También tal discriminación invita a reconsiderar la afirmación de que la jefatura de la mujer en el hogar se tradujo en una mayor “independencia”. Aunque esto es cierto con respecto al hombre, no lo fue con respecto a su familia. En efecto, a la luz del censo de 1843-1844, entre un 30 y un 40 por ciento de mujeres cabeza de familia, en su mayoría de los sectores populares, se vieron forzadas a trabajar mucho más duro y por un salario menor para mantener a su familia, y a recurrir mucho más a las solidaridades comunales y familiares para salir adelante con sus obligaciones domésticas.

Además, es necesario resaltar que la mayor incorporación de la mujer en el mercado laboral, aparte de que no implicó una mejora en su condición social, tampoco supuso una mayor independencia con respecto al ingreso familiar ni un cambio dramático en su relación asimétrica de mujer -como hija, esposa o madre- dentro de sus familias.⁸ Esto último ha sido bien demostrado por Louise A. Tilly y Joan W. Scott para los casos de Inglaterra y Francia en el siglo XIX. Ambas afirman:

“...el hecho de que las mujeres fueran vistas jugando al menos dos roles -el biológico y el económico- les volvía menos valiosas como trabajadoras, menos bien pagadas y por tanto más dependientes del ingreso familiar. Las relaciones familiares respondían a la asimetría del mercado de trabajo y, al mismo tiempo, reproducían los arreglos sobre los cuales la asimetría se basaba. Mujeres, trabajo y familia, eran entonces categorías inseparables, definiéndose una a otra y creando relaciones de interdependencia...”⁹

Otro de los rasgos esenciales de la estructura familiar del Valle Central de la primera mitad del siglo XIX, fue el hecho de que no predominó la familia patriarcal extensa, sino la familia de tipo nuclear limitada, conformada por padres e hijos. Gud-

mundson encontró, con base en el censo de 1843-1844, que la mayoría de los hogares estaba compuesto entre 4,5 y 5 personas, incluidos los sirvientes.¹⁰ Ahora bien, este promedio se basa solo en aquellos que, en el momento de efectuarse el censo, vivían bajo un mismo techo. En consecuencia, podría afirmarse que tal fuente nos brinda una perspectiva transversal de la estructura familiar del Valle Central en la primera mitad del siglo XIX.

Los cálculos precedentes se pueden contrastar con la información contenida en los inventarios *post-mortem* de 1.392 familias propietarias del Valle Central, efectuados entre 1821 y 1850. Tales familias procedían del más diverso origen social, ya que sus fortunas iban de menos de 99 a más de 10.000 pesos (un dato que es declarado muy imprecisamente en el censo de 1843-1844). Además, a diferencia del censo indicado, con las mortuales sí es posible identificar, desde una perspectiva longitudinal, el tamaño completo de la familia en el momento en que uno de los cónyuges fallecía, debido a que en tal fuente se identifican los hijos vivos (ausentes y casados) y muertos.¹¹ Cabe advertir, sin embargo, que los cálculos elaborados con base en las mortuales sólo se refieren a matrimonios legalmente constituidos (con y sin hijos), ya que no brindan información sobre las familias de padres solteros. Además, las mortuales no incluyen las fechas de inicio de la unión (dato que sí figura en los registros parroquiales) ni especifican quiénes encabezaban los hogares.¹²

En contraste con los resultados de Gudmundson, el Cuadro 1 revela que, desde una perspectiva longitudinal, el tamaño completo de la familia en primeras nupcias, con padres e hijos únicamente, ascendía a un promedio de 7 miembros, y a 7,6 miembros en el caso de los matrimonios en segundas nupcias (en la práctica era casi un niño más, dado lo fragmentario de la evidencia ofrecida por las mortuales). La mayoría de las familias analizadas (68 por ciento), reportó 6 hijos o menos, nacidos en el primer matrimonio; entretanto, el 32 por ciento de las

parejas, con siete hijos o más, concentraba el 54 por ciento de todos los hijos. Por otra parte, si el cálculo incluye solo a los padres e hijos vivos, el tamaño promedio de la familia disminuye a 6,6 miembros, sin embargo, tal cifra podría ser menor, debido a que la mortalidad infantil está subvalorada (véase Cuadro 3).

Cuadro 1
Tamaño de las familias según los hijos nacidos del primer matrimonio.
Valle Central (1821-1850)*

Hijos	Familias	%	Hijos	%	Matrimonio	Hijos	Promedio
0	37	3,0	0	0,0	Primero	6305	5,2
1 - 2	206	16,9	321	5,1	Todos	6768	5,6
3 - 4	309	25,4	1099	17,5			
5 - 6	274	22,5	1503	23,8			
7 - 8	216	17,8	1610	25,5			
9 - 10	119	9,8	1111	17,6			
11 - 12	43	3,5	486	7,7			
13 - 14	12	1,0	160	2,6			
15 y más	1	0,1	15	0,2			
Total	1217	100,0	6305	100,0			

*Los 1.217 casos son de parejas casadas.

Fuente: Archivo Nacional de Costa Rica, Mortuales Coloniales e Independientes: San José, Alajuela, Cartago y Heredia (1821-1850).

Los resultados anteriores son congruentes con los de otros estudios de reconstitución de familias, basados en registros parroquiales y en mortuales y testamentos. En este sentido, la investigación de Thomas Calvo, con base en la reconstitución de 200 familias de la Guadalajara (México) del siglo XVII, concluye que el tamaño promedio de las familias completas ascendía a 6,5 miembros entre la élite y a 7 miembros entre las castas. A su vez, la investigación de Arrom, basada en una muestra de 141 testamentos de mujeres con edades superiores a los 45 años, revela que el tamaño promedio de las familias com-

pletas en la ciudad de México entre 1802 y 1855, ascendía a 7 miembros: los padres y cinco hijos.¹³

Por otra parte, en su trabajo sobre la elite de Cartago (Costa Rica) entre 1750 y 1820, Arnaldo Moya estimó (a partir también de testamentos y mortuales) que la familia promedio en primeras nupcias se componía de 7 miembros con padres e hijos sobrevivientes y fallecidos, y en matrimonios posteriores, alcanzaba los 9 miembros. Ambos cálculos, empero, incluyen a los padres y a todos los hijos nacidos en primeras nupcias y en matrimonios posteriores. Quizás, una descendencia más elevada entre la elite cartaginesa pudo haber estado relacionada con el hecho de que las mujeres casaron a una edad más temprana (entre 17,3 años y 19 años) que el promedio general para las mujeres del Valle Central (de 19 a 21 años).¹⁴

Finalmente, Héctor Pérez, en su estudio de reconstitución de 792 familias de San Pedro del Mojón entre 1871 y 1936, una parroquia rural de San José (Costa Rica), llegó a la conclusión de que una familia completa ascendía a un promedio que oscilaba entre 6,5 y 7,6 miembros, cifras cercanas a las nuestras y a las obtenidas por Moya, Calvo y Arrom.¹⁵ La congruencia entre los cálculos elaborados a partir de las mortuales y de los registros parroquiales sugiere que, aunque los censos han demostrado ser una fuente útil para caracterizar la estructura familiar desde una perspectiva transversal, mortuales y testamentos se perfilan como fuentes útiles para analizar, desde un punto de vista longitudinal, el tamaño y la composición de la familia.

Los estudios de Calvo y Moya también se refieren a la relación entre el tamaño de las familias y su posición económica. Jean Louis Flandrin ha sugerido que en las sociedades agrarias de Europa occidental los pobres tendían a tener menos descendencia que los ricos.¹⁶ En este sentido, los inventarios sucesorios, aunque rara vez precisan cuál era la ocupación del cabeza de familia, sí proveen un listado exhaustivo de los bienes de que estaba compuesta su fortuna, el cual permite determinar en qué se ocupaba su dueño. Esta estrategia es facilitada

por la baja división del trabajo prevaleciente entre 1821 y 1850: la distinción básica se establecía entre un sector de comerciantes, hacendados y funcionarios, quienes controlaban el crédito y el comercio exterior, y un variado conjunto de productores artesanales y principalmente agrícolas.¹⁷

La tipología siguiente, aunque no pretende ser exhaustiva, sí procura asociar un contenido ocupacional básico con determinados umbrales económicos (véase Cuadro 2). De esta forma, se puede afirmar que, tendencialmente, los casos con caudales inferiores a 199 pesos, correspondían a jornaleros, artesanos y campesinos pobres, usualmente vendedores de fuerza de trabajo; los hogares con patrimonios que oscilaban entre 200 y 999 pesos, correspondían a productores agrícolas y artesanales medios; en los haberes de 1.000 a 4.999 pesos, la figura típica era el pequeño y mediano patrón, rural o urbano, que solía contratar mano de obra extrafamiliar; y la fortuna por encima de los 5.000 pesos distinguía a los sectores social y económicamente dominantes.

Cuadro 2
Tamaño de las familias al primer matrimonio según el nivel de fortuna.
Valle Central (1821-1850)

Nivel de fortuna (pesos)	Familias	%	Hijos	%	Promedio	
					Fortuna	Hijos
- 99	38	3,1	132	2,1	72	3,5
100 - 199	141	11,6	560	8,9	157	4,0
200 - 499	409	33,6	2014	31,9	336	4,9
500 - 999	286	23,5	1629	25,8	705	5,7
1.000 - 1.999	193	15,9	1104	17,5	1411	5,7
2.000 - 4.999	95	7,8	602	9,6	2997	6,3
5.000 - 9.999	28	2,3	142	2,3	6571	5,1
10.000 y más	27	2,2	122	1,9	21488	4,5
Total	1217	100,0	6305	100,0	1384	5,2

Fuente: Archivo Nacional de Costa Rica, Mortuales Coloniales e Independientes: San José, Alajuela, Cartago y Heredia (1821-1850).

El Cuadro 2 evidencia, en primera instancia, que el grado alcanzado por la diferenciación social era sin duda ya significativo: el caudal promedio fluctuaba entre un mínimo de 72 pesos (los más pobres) y 21.488 pesos (los más ricos). A su vez, el tamaño de la familia, menor en los patrimonios inferiores a 199 pesos, tendía a incrementarse según ascendía el nivel de fortuna, con excepción de los dos últimos niveles. En su conjunto, una mayor riqueza se asociaba con una descendencia más amplia, salvo entre los más ricos. ¿A qué obedecían tales diferencias? ¿Es que estamos ante un cierto control deliberado de la fecundidad en los sectores sociales más altos y más bajos de la sociedad del Valle Central de la primera mitad del siglo XIX?

El menor número de hijos entre los más acaudalados y los más pobres debe ubicarse en un contexto dominado por altas tasas de mortalidad (especialmente masculina) y una expectativa de vida promedio menor a los 30 años. La muerte prematura del padre, en tales condiciones, suponía un matrimonio más corto, con la reducción consiguiente en el número de hijos.¹⁸ En este sentido, son útiles los datos de las dispensas matrimoniales (véase el Cuadro 6), los cuales revelan que existía una importante diferencia entre la edad promedio al matrimonio de las novias (20 años) y de los novios (25,8 años) de las familias más acomodadas. En el caso de las familias más pobres, una edad al matrimonio más alta que el promedio para el Valle Central pudo haber contribuido a reducir el número de descendientes.

Tales hipótesis contribuyen a explicar por qué las familias más ricas y más pobres tenían una descendencia menor, sin necesidad de atribuirles un control deliberado de la fecundidad; pero esto último no se puede descartar del todo. Si bien Pérez ha señalado que durante el siglo XIX predominó en el Valle Central una fecundidad natural,¹⁹ los datos de las mortuales (así como los estudios de Moya, Calvo y Arrom) sugieren algunos factores que pudieron incidir en que las parejas ubicadas en los dos extremos de la escala social aplicaran controles a su fecun-

didad, prácticas cuya expresión sería un tamaño de familia más reducido.²⁰

La primera cuestión que conviene considerar es la representatividad y la coherencia de los datos. En contraste con nuestros resultados (4,8 hijos promedio), basados en 55 familias del período 1821-1850 con fortunas superiores a los 5.000 pesos, Moya encontró, a partir del estudio de 58 familias de la elite cartaginesa del período 1750-1820, una descendencia promedio mayor (7,3 hijos).²¹ Aunque tal diferencia podría ser producto del limitado número de familias analizadas, también podría expresar edades al matrimonio más tempranas en el caso de Moya y más tardías en el caso nuestro, así como otros cambios asociados con las distintas épocas analizadas: los datos de Moya provienen principalmente del siglo XVIII y los que sintetiza el Cuadro 2 del período posterior a 1820. Esto último es apoyado por el hecho de que la edad promedio al matrimonio de las mujeres (17,3 años) y varones (19 años) de la elite colonial cartaginesa eran más bajas que las de las novias (20 años) y novios (25,8 años) de las familias acomodadas del Valle Central en el período 1821-1850.

La evidencia disponible en las mortuales es insuficiente para confirmar si las familias acaudaladas del Valle Central cambiaron su comportamiento demográfico al reducir su descendencia entre 1821 y 1950; pero es factible que tal variación se produjera en el transcurso del siglo XIX, en un contexto de transformación económica y cultural, urbanización creciente e inmigración de negociantes extranjeros. Estos empresarios, procedentes en su mayoría de España, Gran Bretaña, Francia, Italia y Alemania, siempre se preocuparon, en caso de ser solteros o viudos, por desposar a señoritas de abolengo, con el fin de establecer ventajosas alianzas matrimoniales y familiares.²²

La modificación en el patrón demográfico, aparte de los cambios descritos y de la influencia cultural de los inmigrantes, pudo ser el resultado de otros factores: por una parte, del interés de los sectores dominantes por evitar, en una época de concen-

tración del capital, una excesiva fragmentación del patrimonio, fomentada por un patrón de herencia que obligaba a dividirlo equitativamente entre los hijos, tras el óbito de los progenitores. En consecuencia, es probable igualmente que dichos padres ejercieran una mayor “presión” sobre las opciones nupciales de sus hijos, con el fin de concertar mejores alianzas. A la vez, un casamiento más tardío, evitaba a los padres posponer sus propias inversiones, en beneficio de dotar apropiadamente a sus hijos.²³ Por último, tal y como lo sugieren Calvo y Arrom, podría considerarse el hecho de que una fecundidad más limitada pudo ser lograda gracias al alargamiento del intervalo intergenésico, producto de un uso más extendido de “prácticas contraceptivas naturales”, como por ejemplo, el *coitus interruptus* y la abstinencia sexual, así como a causa de la lactancia materna.²⁴

El menor número de hijos en las familias con caudales inferiores a 199 pesos pudo estar relacionado con condiciones distintas: aunque no se puede descartar la existencia de “prácticas contraceptivas” entre jornaleros, campesinos y artesanos pobres, sí es muy probable que en su caso la norma fuera, como ya se indicó, el matrimonio tardío, lo que limitaba el período fértil de la mujer. También pudieron tener influencia una mortalidad infantil mucho más elevada (con el subregistro correspondiente en los inventarios) y el hecho de que los hijos sobrevivientes enfrentaban mayores dificultades económicas para casarse, con lo que se reproducía el patrón del matrimonio tardío.

Así, la diferenciación social, aún antes de la exitosa difusión del cultivo del café, tenía una clara dimensión demográfica. La evidencia precedente obliga a reconsiderar las afirmaciones de Gudmundson, quien asegura que contrastes significativos en el tamaño de la familia, de acuerdo con su trasfondo económico y social, son visibles únicamente a partir de fines del siglo XIX, no en 1843-1844, cuando las divergencias a este respecto eran muy débiles.²⁵ Los datos sobre el tamaño com-

pleto de las familias del Valle Central de 1821-1850, basados en las mortuales, sugieren que, más que crear esas diferencias demográficas entre distintos sectores sociales, la expansión cafetalera las profundizó.

2. Composición de las Familias

La familia promedio del Valle Central, al morir el primero de los cónyuges (ya se tratara del padre o la madre), se componía de cinco hijos; además, se caracterizaba por una proporción casi similar de varones y mujeres; cuatro eran solteros, y por lo menos uno ya se había casado; cuatro sobrevivían y por lo bajo uno había muerto; tres eran menores y dos mayores de edad. Este último, sin embargo, es un dato poco preciso: aunque lo usual era que un hijo se convirtiera en adulto después de los 25 años, no siempre ocurría así.²⁶ Por ejemplo, María Magdalena Vargas, viuda de Fermín Salazar y vecina de Heredia, dispuso en su testamento, otorgado en diciembre de 1821, que: "...desde esta fecha mancipa [sic] a mi hijo Pedro José por havermelo servido vien y ser de edad de treinta años por lo que hoy mismo le entregare sin falta alguna su paterna de seis pesos un real y tres quartillos..."²⁷

La composición familiar, sin embargo, variaba según el origen social y económico de las familias. El Cuadro 3 sugiere ciertas tendencias básicas: la mortalidad era mucho más baja en las familias acaudaladas, que en las pobres, patrón que también se advierte en la Guadalajara del siglo XVII y en la ciudad de México de 1790 a 1857.²⁸ Tal mortalidad diferenciada es sugerida también por estudios sobre el marco material de la vida cotidiana del Valle Central, que revelan que el contexto vital de las familias más pobres era bastante desfavorable para sus hijos: primero, por la escasez de recursos económicos, agravada en las épocas de carestía de víveres; segundo, por las insalubres condiciones en que vivían, ya que a menudo habitaban en diminutas chozas o galeras, de piso de tierra, bajas, con a lo

sumo una puerta y una ventana; y tercero, debido al descuido con que sus padres podrían tratarlos.²⁹

Cuadro 3

Características en porcentaje de los hijos nacidos a la muerte del primer padre según nivel de fortuna. Valle Central (1821-1850)*

Nivel de fortuna (en pesos)	Menores	Casados	Muertos
- 99	52,3	11,6	10,5
100 - 199	61,6	15,4	6,6
200 - 499	57,2	23,7	7,5
500 - 999	63,1	22,3	5,7
1.000 - 1.999	52,1	30,2	6,5
2.000 - 4.999	45,8	36,4	6,2
5.000 - 9.999	66,2	14,9	5,4
10.000 y más	54,1	16,2	4,1
Promedio	57,2	24,2	6,6

*Los cálculos están basados en 799 casos de familias con 4.020 hijos, incluidas las parejas sin hijos. No fue posible determinar la edad de los hijos menores, por lo que algunos podían ser adultos (aunque de edad inferior a los 25 años). La proporción de hijos muertos está ligeramente subvalorada.

Fuente: Archivo Nacional de Costa Rica, Mortuales Coloniales e Independientes: San José, Alajuela, Cartago y Heredia (1821-1850).

Aunque desconocemos cuán significativa pudo ser la negligencia de los progenitores, los datos disponibles, aunque fragmentarios, no carecen de interés. Pese a que no hay evidencia de que se practicara la sofocación, sí hubo denuncias de infanticidios y abortos provocados. El jornalero Pedro Sánchez, de San Pedro de Heredia, fue condenado a cuatro meses de obras públicas en mayo de 1838, ya que un año atrás, según declaró Camila Arias: "...después de haver estado en su casa dos veces a contarle que Petronila Portugues estaba embarazada ya de tres meses, a la tercera que volvió le dijo que el le iba a quitar el embarazo..."³⁰

El Cuadro 3 muestra también diferencias en cuanto al porcentaje de hijos casados, según el origen social de las familias. Entre aquellas cuyos caudales eran inferiores a 200 pesos, el porcentaje de hijos casados era bajo. Probablemente, esto obedecía a que el escaso patrimonio limitaba las opciones de los hijos para casarse, por lo menos hasta que uno de los padres muriera y pudiesen heredar. ¿Podría explicarse esa baja proporción de hijos casados por el predominio de los hijos menores? No necesariamente: según los datos de las familias cuya riqueza fluctuaba entre 200 y 1999 pesos, pese a que la proporción de menores era todavía alta (de 52,1 a 63,1 por ciento), la de hijos casados oscilaba entre 22,3 y un 30,2 por ciento. De esta manera, un porcentaje creciente de hijos adultos era capaz de casarse mientras ambos padres aún vivían.

En contraste con esta última tendencia, en los casos de los más pudientes, con fortunas por encima de los 5.000 pesos, encontramos un bajo porcentaje de hijos casados ¿Por qué ocurría así si, supuestamente, los hijos de tales familias disponían de más recursos para casarse? La respuesta se encuentra quizá en un mayor “peso” de los padres sobre las opciones matrimoniales de sus hijos, dado el estratégico papel que las nupcias jugaban en los procesos de movilidad social. Como ya se indicó, en el marco de la transformación económica que vivía el Valle Central, sería explicable la renuencia de los progenitores a adelantar recursos a sus hijos, en detrimento de sus propios proyectos.

El adelanto de bienes, además, era más difícil y costoso para una familia acomodada y urbana que para una unidad campesina. En este último caso, el hijo se podía casar con base en una limitada asistencia material, por ejemplo, algún ganado, ropa, instrumentos de trabajo y una corta suma de dinero; en conjunto, un pequeño haber que le permitía aventurarse en la colonización agrícola. En cambio, si una familia pudiente adelantaba alguna asistencia material a sus hijos, especialmente como parte de la dote de sus hijas, los bienes involucrados so-

lían ser mucho más caros: casas, terrenos, joyas, muebles, un decoroso surtido de ropas, un amplio acervo ganadero.³¹

En estas circunstancias, los padres podían escoger opciones menos onerosas, como otorgar su asistencia material en calidad de préstamo (dinero, uso de la tierra y otros), lo cual pudo retrasar el matrimonio de sus descendientes.³² Otra forma de evitar la disgregación del patrimonio, era la de convenir en que el hijo que se casaba pasara a vivir a la casa paterna. Esta última práctica se evidencia en el siguiente caso. Al emigrar a Costa Rica en 1853, la familia Rohrmorser, de origen alemán, pernoctó en la vivienda de Miguel Castro, un próspero hacendado y comerciante de Alajuela. Los emigrantes, de camino a Tacares en donde habían comprado una finca, fueron: "...recibidos con verdadera amabilidad por él [Castro], su señora doña Gregoria e hijos Leovigildo, Samuel, Benjamín y una hija ya casada, pero viviendo con los padres con su esposo..."³³

El análisis de los conflictos conyugales planteados en los tribunales del Valle Central, entre 1732 y 1850, revela a su vez que la práctica de los recién casados de vivir en casa de uno sus progenitores tenía cierta importancia entre las familias acaudaladas (5,3 por ciento de las demandas) y entre las familias de origen popular (7,6 por ciento de las demandas). La información disponible no permite distinguir, entre estas últimas, a las familias más pobres, pero parece probable que la residencia de los desposados con uno de sus padres fuera una estrategia usual para las parejas de menores recursos, que carecían de ingresos suficientes para agenciarse su propia casa (aparte de que el nuevo miembro que se agregaba a la familia, ya se tratara de un yerno o una nuera, era otra fuente de ingreso o de mano de obra adicional).

Asimismo, el Cuadro 3 cuestiona ciertas afirmaciones de Gudmundson, quien asegura que fue hasta principios del siglo XX que empezó a ser frecuente que hijos de 20 a 30 años solteros o casados) permanecieran en la casa paterna, algo "virtualmente desconocido" medio siglo atrás.³⁴ El propósito de tal

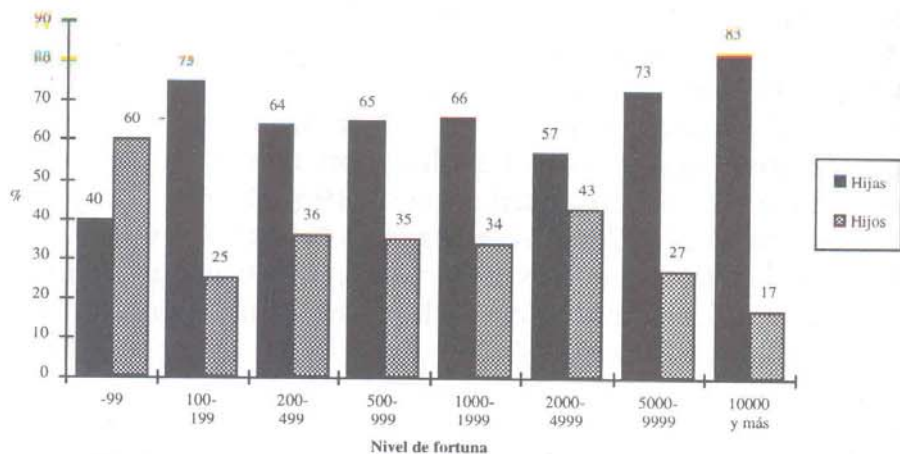
conclusión es destacar el papel que jugó el café en complejizar la estructura familiar. Sin embargo, los datos en que se basa Gudmundson son de comienzos del siglo XX y no de la primera mitad del siglo XIX. Aunque los inventarios sucesorios no especifican dónde vivían los hijos solteros y adultos, la convivencia de los casados con sus padres no fue excepcional (como ya vimos), especialmente entre las familias más ricas y las más pobres, que se distinguían por los porcentajes más bajos de descendientes casados.

El matrimonio de los hijos también variaba según su sexo y origen social: en un contexto en el cual la opción de casarse se ampliaba según ascendía el nivel de fortuna (excepto en los dos últimos niveles), las mujeres tenían más posibilidades que los varones de contraer nupcias en vida de los padres. Este patrón diferenciado expresaba, sin duda, las distintas edades a que casaban unas y otros. La edad promedio al primer matrimonio para las mujeres oscilaba entre 19 y 21 años, y para los varones entre 24 y 26 años.³⁵ Según el Gráfico 1, en las familias con caudales menores a 99 pesos, el porcentaje de hijos casados era mayor que el de las hijas; en cambio, en las familias con haberes superiores a los 10.000 pesos, la proporción de mujeres casadas superaba ampliamente a la de los varones. Esta última tendencia se explica, en parte, por la costumbre de tales familias de proporcionarles una atractiva dote a sus hijas casaderas, con el fin de atraer a candidatos prometedores.

La evidencia anterior obliga a reconsiderar el problema de si en los inicios de la expansión del café, la edad promedio al primer matrimonio tendía a variar según el origen económico de los cónyuges. Gudmundson niega que esto ocurriera. En su criterio las condiciones materiales previas al auge cafetalero eran lo bastante favorables para permitir un matrimonio relativamente temprano. Por ejemplo, en Santo Domingo de Heredia, no había diferencias apreciables entre las esposas de los jornaleros y las de los labradores y agricultores, en cuanto a su edad promedio en las primeras nupcias.³⁶ Es posible que en los

años iniciales de la expansión del café no hubiera una variación drástica (ascendente o descendente) en la edad promedio al primer matrimonio; sin embargo, sí es dudoso que dicha edad no variara de acuerdo al origen social de los cónyuges, tal como lo demuestran la mayoría de los trabajos sobre los patrones de matrimonio y la estructura familiar en América Latina y Europa occidental.³⁷

Gráfico 1
Porcentajes de 627 hijos casados según sexo y niveles de fortuna.
Valle Central (1821-1850)



Fuente: ANCR. Mortuales Coloniales e Independientes. San José, Alajuela, Heredia y Cartago (1821-1850).

En efecto, el bajo porcentaje de hijos casados en las familias más acaudaladas (17 por ciento), así como las mayores dificultades que enfrentaban para independizarse, sugieren una edad al matrimonio más alta que para los hijos de los campesinos y artesanos prósperos. En cambio, la elevada proporción de hijas casadas en las familias pudientes (83 por ciento) insinúa que quizá la dote jugó un papel importante en favorecer sus opciones nupciales, a diferencia de lo ocurrido con las hijas de campesinos y artesanos pobres. ¿A qué obedecían tales con-

trastes? Las posibles respuestas a esta pregunta las exploraremos más adelante, al analizar las características del mercado matrimonial del Valle Central.

3. Variaciones por Períodos y Espacios

El examen del tamaño de la familia por década durante el período estudiado arrojó el siguiente promedio: para 1821-1830, 5,4 hijos; para 1831-1840, 5,1 hijos; y para 1841-1850, 5,2 hijos.³⁸ Si bien se perfila una leve tendencia a la baja, tales cifras no indican que la expansión del capitalismo agrario implicara cambios significativos. Esto coincide con lo encontrado en otros casos, en los cuales la especialización en la agroexportación no supuso un incremento decisivo en el tamaño o en la complejidad de las unidades familiares, gracias en buena parte a las posibilidades de colonización agrícola que gozaban amplios sectores del campesinado.³⁹ Esto empero, es una tesis que espera ser comprobada en futuras investigaciones que abarquen todo el siglo XIX.

El estudio de las especificidades espaciales, en cambio, arroja resultados más interesantes (véase el Cuadro 4): Para empezar, consideraremos las variaciones provinciales y, posteriormente, las existentes entre espacios rurales y urbanos. En relación con la primera cuestión, el tamaño promedio de la familia en Cartago, ubicado en la sección este del Valle Central, era de 4,4 hijos, una cifra inferior en casi un descendiente a la de San José (5,5 hijos), Heredia (5,3 hijos) y Alajuela (5 hijos).⁴⁰ Tal diferencia se puede explicar, en parte, porque ya desde el siglo XVIII el campesinado cartaginés enfrentaba condiciones ecológicas, económicas y sociales poco favorables: entre otras, falta de tierra, acaparada por los terratenientes y ganaderos que dominaban el cabildo de Cartago; suelos pobres y falta de un producto que dinamizara la economía del este del Valle Central. En contraste, los campesinos de San José, Alajuela y Heredia, disponían de más tierras, estaban sujetos a

menores controles burocráticos y se beneficiaron del ciclo del tabaco, que fue el producto de exportación más importante de Costa Rica a fines de la colonia.⁴¹

Cabe destacar, además, que el tamaño promedio de la familia era mayor en San José y Heredia que en Alajuela (en el oeste del Valle Central), diferencia que quizá se relacionaba con el hecho de que la producción agrícola josefina y herediana era, desde fines del siglo XVIII, la más comercializada de Costa Rica: caña de azúcar, tabaco y, después de 1830, café.⁴² De esta manera, una mayor demanda de mano de obra, primero familiar y luego cada vez más asalariada, en una época de alza en el salario nominal (el salario mensual promedio de un jornalero josefino ascendió de unos 3 pesos antes de 1830, a 7,4 pesos en 1844 y a 11,2 pesos en 1849),⁴³ pudo repercutir positivamente en un matrimonio más temprano y en un mayor tamaño promedio de las familias.

Lamentablemente, la escasa información existente para los años anteriores a 1850 sobre la edad al matrimonio de los novios no siempre fue rescatada en las investigaciones demográficas parroquiales, y cuando sí lo fue, los datos generalmente no fueron organizados por períodos, razón por la cual no es posible apreciar si hubo cambios en el largo plazo. Por lo pronto, los pocos datos disponibles, que abarcan distintos lapsos de los siglos XIX y XX, sugieren que, en primeras nupcias, los y las jóvenes de San José casaban a una edad más temprana que sus contrapartes cartagineses, aunque la diferencia es mínima (inferior a un año).⁴⁴

Por otro lado, según el censo de 1864, Cartago y Alajuela tenían una proporción más alta de viudos (19,4 y 16,6 por ciento, respectivamente) que San José y Heredia (en su orden, 15,1 y 12,4 por ciento), un indicador que sugiere un fallecimiento más frecuente de la esposa, probablemente por complicaciones derivadas del parto y asociadas con la mayor pobreza campesina en Cartago y la falta de atenciones apropiadas en las áreas alajuelenses de reciente colonización agrícola.⁴⁵ Esta hipótesis

es apoyada por los datos referentes a la mortalidad infantil correspondientes al período 1883-1887. Pérez ha señalado que tales cifras están afectadas por un subregistro apreciable,⁴⁶ pero si partimos de que tal sesgo fue espacialmente uniforme, no deja de ser interesante constatar que, de nuevo, Cartago y Alajuela tenían tasas de mortalidad infantil (140 y 154 niños fallecidos de menos de un año por mil) que San José y y Heredia (121 y 139, respectivamente).⁴⁷

Los contrastes espaciales también se daban según el asentamiento “urbano” o “rural” de las familias. Ciertamente, la sociedad que habitaba en el Valle Central era esencialmente campesina y rural, carácter que fue reforzado por los procesos de colonización agrícola.⁴⁸ Sin embargo, a partir de 1821, una urbanización limitada se desarrolló en los cascos de las ciudades principales, sobre todo en el de San José, y en los de ciertas poblaciones secundarias. Además, el despliegue de una cultura urbana cada vez más específica y diferenciada de su entorno rural, pudo también repercutir en el tamaño de las familias. Gudmundson fue el primero que se planteó tal cuestión, con base en los datos del censo de 1843-1844 y con una discutible definición de lo urbano.⁴⁹ Según él, Costa Rica se integró a la expansión cafetalera con una dicotomía clara, en términos demográficos, entre el espacio rural y el urbano. El tamaño promedio de los hogares encabezados por varones, en el “centro” de las ciudades principales, ascendía a 5,37 miembros, y en los pueblos (circunvecinos) a 4,85 miembros. En los hogares encabezados por mujeres, el tamaño promedio iba de 3,79 miembros en los pueblos a 3,95 miembros en las ciudades.⁵⁰

El Cuadro 4 permite abordar este problema desde otra perspectiva. Primero, clasificamos a las familias en urbanas o rurales según la descripción del entorno en que se ubicaba la casa de su morada. Así, cuando la casa se situaba en un solar, se clasificó el caso como “urbano” y cuando la vivienda era parte de un cerco, potrero, posesión o chacara, se clasificó como

“rural”. Este procedimiento tiene, sin duda, varias desventajas, pero la principal es que, dada la urbanización incipiente de las poblaciones secundarias, las casas de los vecinos de tales cascos aparecen ubicadas en solares, que eran sitios compuestos por una vivienda rodeada de jardines y huertos. No obstante, creemos que esta clasificación permite tener una percepción más aproximada no sólo del lugar donde moraban las familias, sino también, y no menos importante, del entorno material y cultural en el cual se ubicaban sus hogares, aspectos sobre los cuales el censo de 1843-1844 no brinda información.

Cuadro 4

Promedio de hijos a la muerte del primer padre (primer matrimonio) según espacio urbano y rural. Valle Central (1821-1850)*

Lugar	Urbano	Rural	Ciudades	Villas
San José	5,5	5,7	5,4	5,8
Alajuela	4,9	5,2	4,5	5,7
Cartago	4,4	4,8	4,2	4,3
Heredia	5,3	5,8	4,9	6,0
Promedio	5,0	5,5	4,8	5,5

*Los cálculos se basan en 1158 casos según el origen urbano y rural, y en 861 casos según ciudades centrales y villas o barrios

Fuente: Archivo Nacional de Costa Rica, Mortuales Coloniales e Independientes: San José Alajuela, Cartago y Heredia (1821-1850).

El patrón básico que se desprende del anterior procedimiento metodológico es visible en el Cuadro 4: el tamaño promedio de la familia en el entorno urbano era menor que en el rural, un resultado inverso al de Gudmundson.⁵¹ ¿A qué obedecían estas diferencias? El problema es complejo y exige considerar diversos factores, desde la edad al matrimonio, vinculada con las mayores o menores dificultades que enfrentaban los habitantes “urbanos” para casarse en comparación con sus veci-

nos “rurales”, hasta la preocupación por limitar los nacimientos, con el fin de evitar una excesiva fragmentación del patrimonio. Este último no era necesariamente el caso de las familias “rurales” de medianos recursos: si bien la comercialización de la agricultura elevó la demanda de fuerza de trabajo (familiar y asalariada), el creciente número de hijos con que se respondió a tal demanda podía ser absorbido por la frontera agrícola.

En cuanto a la población del centro de las ciudades principales, habría que considerar también en qué medida un menor número de hijos era expresión y resultado de una nueva cultura urbana-burguesa, que se empezó a configurar tras 1830 y que se desarrolló cada vez más vigorosamente después de 1850, sobre todo en San José.⁵² Sin duda, el menor tamaño de la familia “urbana” se relacionaba con el asentamiento, en el entorno citadino, de los sectores más ricos, cuya descendencia era, como ya se explicó, inferior al promedio. Sin embargo, cabe advertir que el alto porcentaje de hijas casadas provenientes de tales sectores (presumiblemente a una edad temprana), sugiere que la menor progenie no obedecía necesariamente a un matrimonio tardío, sino a otros factores, quizá a que existía una tendencia a que las hijas casaran con hombres mucho mayores que ellas, incluidos los viudos (tema que se discutirá posteriormente), o a que se recurría a algún método de control de la natalidad.

Finalmente, se debe valorar el papel que jugaron los inmigrantes y las formas en que pudieron contribuir a cambiar el comportamiento demográfico local, particularmente al desposar a hijas de las familias acaudaladas urbanas. En este sentido, convendría considerar otros dos problemas en próximos estudios sobre la estructura familiar del Valle Central del siglo XIX. Primero, si en la cima de la jerarquía social hubo una tendencia al control de la fecundidad, ¿en qué medida tales prácticas se difundieron a otros grupos urbanos menos conspicuos? Y segundo, ¿se relacionaban estos cambios demográficos, sobre

todo la eventual difusión de prácticas contraceptivas entre los sectores acaudalados, con el desarrollo en los cascos urbanos de nuevas y diversas actividades médicas y farmacéuticas?

*

El alza en la nupcialidad y la baja en la ilegitimidad en el Valle Central, en la primera mitad del siglo XIX, se dieron en un marco caracterizado por el predominio de la familia nuclear, cuyo tamaño completo promedio era de 7 miembros. Aunque el número de hijos (y las opciones nupciales de éstos una vez que crecían) variaban de acuerdo con el nivel económico de la familia, la división equitativa del patrimonio y la frontera agrícola abierta tendieron a facilitar la reproducción de las unidades familiares. En general, las parejas más ricas (en su mayoría urbanas) y las más pobres, tendían a contraer nupcias más tarde, tenían menos hijos que las parejas provenientes del artesanado y el campesinado (usualmente asentadas en el campo), y entre estas últimas, las más prósperas eran también las más numerosas. A diferencia de lo planteado por Gudmundson, el presente estudio revela que la estructura familiar y la edad al matrimonio de novios y novias variaban según su trasfondo social.

El tamaño promedio de la familia también difería de acuerdo al lugar de asentamiento. El número de hijos de las familias urbanas (entre las cuales figuraban las más ricas y pobres y una mayoría de las encabezadas por mujeres solteras con hijos) fue menor que en las zonas rurales. Por lo tanto, la diferenciación social en el Valle Central, ya a fines de la colonia, había alcanzado una dimensión demográfica, que se expresaba también espacialmente. El tamaño promedio de la familia era más elevado en San José, Heredia y Alajuela que en Cartago, cuyos productores agrícolas enfrentaban, desde fines del siglo XVIII, desfavorables condiciones económicas y sociales. A la vez, las familias ubicadas en los entornos urbanos (sobre todo en los centros de las ciudades principales) tenían menos hijos que las residentes en entornos rurales.

El contraste expuesto sugiere que, desde antes de 1850, se perfilaba un doble patrón demográfico en el Valle Central:

familias más pequeñas en las ciudades, asociadas con el comercio, la artesanía y los servicios, e inmersas en una cultura urbana que pronto se desarrollaría velozmente; y familias más numerosas, vinculadas con el proceso de colonización agrícola, cuyo quehacer productivo y doméstico transcurría en entornos muy distintos de sus vecinos de los cascos urbanos. Profundizaremos en el análisis de estos problemas en el capítulo siguiente, al analizar la dinámica del mercado matrimonial.

Notas

1. En contraste, véase: Acuña B., Olda M. y Denton L., Carlos F., *La familia en Costa Rica* (San José, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes e IDESPO, 1979), pp. 16-21, 26, 33-34, 46, 53 y 58. Según Luis Rosero, "la familia extendida... era la común en la Costa Rica de antaño". Aguilar, Thaís, "Familias del nuevo milenio". *La Nación. Viva*, 15 de noviembre de 1999, p. 1. Véase también: Dore, Elizabeth, "The Holy Family: Imagined Households in Latin American History". Dore, Elizabeth, ed., *Gender Politics in Latin America. Debates in Theory and Practice* (New York, Monthly Review Press, 1997), pp. 101-117.
2. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 120-163. Rodríguez, Eugenia, "Padres e hijos. Familia y mercado matrimonial en el Valle Central de Costa Rica (1821-1850)". Molina, Iván y Palmer, Steven, eds., *Héroes al gusto y libros de moda. Sociedad y cambio cultural en Costa Rica (1750-1900)* (San José, Plumesock Mesoamerican Studies y Editorial Porvenir, 1992), pp. 45-76. Moya, Arnaldo, "Comerciantes y damas principales de Cartago (1750-1820). La estructura familiar y el marco material de la vida cotidiana" (Tesis de Maestría en Historia, Universidad de Costa Rica, 1991).
3. Rodríguez, "Padres e hijos", p. 46. Alvarenga, Patricia, "La mortal como fuente para la historia colonial del Valle Central de Costa Rica". *Bibliografías y Documentación del Centro de Investigaciones Históricas*. San José, No. 5 (1986), pp. 1-18. Molina, Iván, "Protocolos y mortuales: fuentes para la historia económica de Costa Rica y Centroamérica, siglos XVI - XIX". *Boletín de Fuentes para la Historia Económica de México*. México, No. 6 (enero-abril de 1992), pp. 15-23. Sobre los censos, véase: Laslett, Peter y Wall, Richard, *Household and Family in Past Time* (Cambridge, Cambridge University Press, 1972), pp. 23-27. Berkner, L. K., "The Use and Misuse of Census Data for the Historical Analysis of Family structure". *Journal of Interdisciplinary History*. 5: 4 (1975), pp. 721-738. Vinovskis, M. A., "From Household Size to the Life Course. Some Observations on Recent Trends in Family History". *American Behavioral Scientist*. 21: 2 (1977), pp. 263-287.
4. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 129-134. Rodríguez, "Padres e hijos".
5. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 127-134. Johnson, Ann Hagerman, "The Impact of Market Agriculture on Family and Household Structure in Nineteenth-century Chile". *Hispanic American Historical Review*. 58: 4 (1978), pp. 625-648. Kuznesof, Elizabeth, "An Analysis of Household Composition and Headship as Related to Changes in Mode of Production: São Paulo, 1765 to 1836". *Comparative Studies in Society and History*. No. 22 (1980), pp. 78-108; ídem, "Sexual Politics", pp. 241-260. Arrom, *The*

- Women of Mexico City*, pp. 98-153. Ramos, Donald, "Single and Married Women in Vila Rica, Brazil, 1754-1838". *Journal of Family History*. 16: 3 (1991), pp. 261-282.
6. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 129-134.
7. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 127-134. Vega, Patricia, *De la imprenta al periódico. Los inicios de la comunicación social impresa en Costa Rica 1821-1850* (San José, Editorial Porvenir, 1995), pp. 162-163. Cardoso, "La formación de la hacienda", p. 21.
8. Entre los autores que sugieren estos argumentos de mujeres con mayor poder en el hogar, véase: Segalen, Martine, *Love and Power in the Peasant Family: Rural France in the Nineteenth Century* (Chicago, Chicago University Press, 1983), pp. 133 y 155-172. Chalhoub, Sidney, *Trahalho, lar e botequim. O cotidiano dos trabalhadores no Rio de Janeiro da belle époque* (São Paulo, Editora Brasiliense S.A., 1986), pp. 142-144.
9. Tilly, Louise A. y Scott, Joan W., *Women, Work and Family* (New York, Routledge, 1989), p. 3. La traducción es mía.
10. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 122-124. Sobre los sirvientes, véase: Flandrin, Jean Louis, *Orígenes de la familia moderna* (Barcelona, Editorial Crítica, 1979), pp. 75-76. Moya, "Comerciantes y damas", pp. 119-131. El predominio de un patrón de familia nuclear limitada para Europa occidental y América Latina es planteado, entre otros autores, por Ramos, Donald, "Marriage and the Family in Colonial Vila Rica". *Hispanic American Historical Review*. 55: 2 (1978), pp. 200-225. Johnson, "The Impact of Market", pp. 625-648. Kuznesof, "An Analysis of Household", pp. 78-108. Arrom, *The Women of Mexico City*, pp. 98-153.
11. Sobre el concepto de "tamaño completo de la familia" véase: Henry, Louis, *Manual de demografía histórica* (Barcelona, Crítica, 1983), pp. 160-161. Para una crítica del método de Henry, véase: Flandrin, *Orígenes de la familia*, pp. 72-74. Mc Caa, *Marriage and Fertility*, pp. 24, 28, 76, 78, 80, 83-85, 151, 153-156 y 183-186.
12. Rodríguez, "Padres e hijos", pp. 46-47.
13. Calvo, Thomas, "The Warmth of the Hearth: Seventeenth-Century Guadalajara Families". Lavrin Asunción, ed. *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America* (Lincoln, University of Nebraska Press, 1989), p. 292. Arrom, *The Women of Mexico City*, pp. 124-126.
14. Moya, "Comerciantes y damas", pp. 52-54.
15. Pérez, "La fecundidad legítima", pp. 4-5 y 14-15.
16. Flandrin, *Los orígenes de la familia*, pp. 76-81.
17. Alvarenga, "La composición", pp. 53-83. Molina, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 19-178.
18. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 124-126.
19. Pérez, "La fecundidad legítima", p. 7.
20. Moya, "Comerciantes y damas", pp. 61-62, 79 y 119. Calvo, "The Warmth of the Hearth", pp. 288-293. Arrom, *The Women of Mexico City*, pp. 124-127.
21. Moya, "Comerciantes y damas", p. 35.
22. González, Luis Felipe, *Historia de la influencia extranjera en el desenvolvimiento educacional y científico de Costa Rica* (San José, Editorial Costa Rica, 1976), pp. 29-68. Herrera, Eugenio, *Los alemanes y el Estado cafetalero* (San José, EUNED, 1988), pp. 127-142 y 153-166.
23. Molina Jiménez, *La alborada*, pp. 133-137.
24. Sobre el uso de nodrizas, véase: Moya, "Comerciantes y damas", pp. 61-62, 79 y 119. Calvo, "The Warmth of the Hearth", pp. 288-293. Arrom, *The Women of Mexico City*, pp. 124-127. Flandrin, Jean Louis, *La moral sexual en Occidente* (Barcelona, Juan Granica Ediciones, 1984), pp. 168-169 y 205-207.
25. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 145-146. Gudmundson, "Campesino, granjero", pp. 178-181.

26. Según la legislación colonial, la mayoría de edad era de 25 años para los hombres y de 23 años para las mujeres. A partir del Código Civil de 1888, esos límites cambiaron a 21 años para ambos sexos. Véase: Oficial, *Código General de 1841*, Libro 1, art. 93. Fournier, "Aproximación a un estudio", pp. 5-26. Nazzari, Muriel, *Disappearance of the Dowry: Women, Families, and Social Change in São Paulo (1660-1770)* (Stanford, Stanford University Press, 1991), pp. 98-99.
27. ANCR. Protocolos Coloniales. Heredia, Exp. 665 (1821), f. 18.
28. Calvo, "The Warm of the Hearth", pp. 290-292. Arrom, *The Women of Mexico City*, pp. 122-126 y 317.
29. González, Yamileth, "La producción de alimentos básicos en el Valle Central de Costa Rica (1575-1821)". *Anuario de Estudios Centroamericanos*. San José, No. 10 (1984), pp. 125-141. Alvarenga, Patricia, "Crecimiento económico y crisis agrícolas. Estudio del abastecimiento de la ciudad de Cartago. 1700-1821". Sibaja, Luis Fernando, ed., *Costa Rica colonial* (San José, Guayacán, 1989), pp. 105-138. Moya, "Comerciantes y damas", pp. 9-44. Molina, Iván, "Viviendas y muebles. El marco material de la vida doméstica en el Valle Central de Costa Rica (1821-1824)". *Revista de Historia de América*. México, 116: 2 (1993), pp. 59-91. Para un caso de maltrato de un niño indígena, véase: Quirós, Claudia, "La violencia comunal en el pueblo indígena San Juan Evangelista de Tobosí: juicio criminal por 'filicidio' contra Catalina Pérez, 1781". *Reflexiones*. San José, No. 57 (abril de 1997), pp. 13-24.
30. ANCR. Jurídico. Exp. 113 (1837), f. 3.
31. Moya, "Comerciantes y damas", pp. 98-111. Arrom, Silvia, "Marriage Patterns in Mexico City, 1811". *Journal of Family History*. 3: 4 (1978), pp. 385-389. McCaa, Robert, "Calidad, Clase and Marriage in Colonial Mexico: The Case of Parral, 1788-90". *Hispanic American Historical Review*. 64:3 (1984), pp. 486-487. Socolow, Susan, *The Merchants of Buenos Aires 1778-1810* (Cambridge, Cambridge University Press, 1978), pp. 38-41. Lavrin, Asunción y Couturier, Edith, "Dowries and Wills: A View of Women's Socioeconomic Role in Colonial Guadalajara and Puebla, 1640-1790". *Hispanic American Historical Review*. 59: 2 (1979), pp. 280-304. Nazzari, *Disappearance of the Dowry*.
32. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 139-140.
33. Rohrmorser, Francisco, "Crónica de viaje" Herrera, *Los alemanes y el Estado cafetalero*, p. 182.
34. Gudmundson, "Campesino, granjero", p. 180.
35. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 135-136.
36. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 135-136. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 183-333.
37. Laslett y Wall, *Household and Family*, pp. 1-89. Flandrin, *Orígenes de la familia*. McCaa, "Calidad, Clase"; ídem, "Gustos de los padres, inclinaciones de los novios y reglas de una feria nupcial colonial: Parral, 1770-1814". *Historia Mexicana*. 40: 4 (1991), pp. 579-614. Arrom, "Marriage Patterns". Rabell, Cecilia, *La población novohispana a la luz de los registros parroquiales* (México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1990); ídem, "Matrimonio y raza en una parroquia rural: San Luis de La Paz, Guanajuato, 1715-1810". *Historia Mexicana*. 42: 1 (1992), pp. 3-43. Calvo, Thomas, "Matrimonio, Iglesia y sociedad en el occidente de México: Zamora (siglos XVII-XIX)". Gonzalbo, Pilar, comp., *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX. Seminario de historia de la familia* (México, El Colegio de México, 1991), pp. 101-109.
38. El análisis por decenios se refiere al tamaño de la familia al momento en que uno de los cónyuges fallecía. La distribución de las familias por década es la siguiente: 230 casos entre 1821 y 1830, 468 entre 1831 y 1840 y 515 entre 1841 y 1850. No se pudo precisar la fecha exacta de 4 inventarios sucesorios

39. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 122-124. Kuznesof, "An Analysis of Household", pp. 78-108. Johnson, "The Impact of Market", pp. 625-648.
40. Estos promedios se calcularon a partir de los 1.217 casos. La distribución geográfica de las familias es la siguiente: 311 casos de San José, 358 de Alajuela, 202 de Cartago y 346 de Heredia.
41. Alvarenga, "La composición", pp. 53-83. Molina, Jiménez *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 20-37, 48-65.
42. Alvarenga, Patricia, "Campesinos y comerciantes en la transición hacia el capitalismo. Un estudio microeconómico de la región de Heredia. 1785-1850" (Tesis de Maestría en Historia, Universidad de Costa Rica. 1986). Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 48-59 y 239-282.
43. Cardoso, "La formación de la hacienda", p. 21.
44. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, p. 137. Zúñiga, "Historia demográfica", p. 101.
45. Oficial, 1864. *Censo de población*, 2da. edición (San José, Dirección General de Estadística y Censos, 1964), p. 54.
46. Pérez, "Las variables demográficas", pp. 10-11 y 50.
47. Oficial, *Resúmenes estadísticos* (San José, Tipografía Nacional, 1895), pp. 118-131.
48. Gudmundson, *Estratificación socio-racial*, p. 132; ídem, *Costa Rica antes del café*, pp. 43-50.
49. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 142-143.
50. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 122-124 y 129-131.
51. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 122-124 y 142-146.
52. Molina Jiménez, Iván, "Aviso sobre los 'avisos'. Los anuncios periodísticos como fuente histórica (1857-1861)". *Revista de Historia*. San José, No. 24 (julio-diciembre de 1991), pp. 145-187.



Entierro de un niño. "Álbum de Figueroa".

CAPÍTULO 3

“Estamos muy Emparentados”. Novias, Novios y Mercado Matrimonial

El objetivo principal de este capítulo es analizar el papel jugado por factores como la sexualidad, el parentesco y la extracción social en el proceso de “matrimoniar” de las parejas del Valle Central entre 1750 y 1850.¹ En Costa Rica, como en otros países de América Latina, los trabajos sobre demografía histórica han sido los pioneros en abordar, en términos estadísticos, la problemática de la nupcialidad para los siglos XVIII y XIX.² Y aunque existen algunas investigaciones más cualitativas sobre la vida conyugal, las mismas se concentran entre 1850 y 1900.³ Por tanto, es poco lo que se conoce del período anterior sobre el origen social de las parejas, la dinámica del mercado matrimonial, el peso de la endogamia o el papel de novios, familias y comunidades en la concertación de las alianzas nupciales, temas que para el caso latinoamericano han sido poco explorados integralmente.⁴

1. Fuentes y Metodología

Pese a que hay pocas fuentes que iluminen cómo eran las actitudes hacia el matrimonio en el pasado, diversos investigadores -europeos, estadounidenses⁵ y latinoamericanos⁶- han tratado de aproximarse a dicha problemática mediante el análisis de una documentación eclesiástica diversa, como los registros parroquiales, las demandas por conflictos prenupciales

entre padres e hijos o por el incumplimiento de promesas de matrimonio, y las informaciones sobre los contrayentes. En Costa Rica, al igual que en todos los países de tradición católica, la Iglesia exigía a las parejas que cumplieran con ciertos requisitos para desposarse, entre los cuales figuraban las “diligencias matrimoniales”.⁷

En el curso de esos trámites, los novios tenían que probar, mediante la presentación de testigos, su estado de soltería, que habían sido bautizados, así como la ausencia de otros impedimentos canónicos para poder casarse (especialmente aquellos originados por el parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado o por ‘relaciones ilícitas’). Si las autoridades eclesiásticas consideraban que todo estaba en orden, el sacerdote, de acuerdo con lo dispuesto por el Concilio de Trento, hacía las tres amonestaciones, llamadas también “banas” o “proclamas públicas”. Estas últimas consistían en anunciar a toda la comunidad, durante tres misas consecutivas o durante festividades solemnes, los nombres de las parejas que pretendían casarse, y se solicitaba que si alguien sabía de algún impedimento por el cual no debía llevarse a cabo el matrimonio, se lo expresara a las autoridades eclesiásticas correspondientes.⁸

Con el fin de analizar en qué medida variaban las actitudes hacia el matrimonio según la extracción social de las parejas del Valle Central, hemos combinado el examen de las dispensas de impedimentos matrimoniales, con los resultados de estudios demográficos (basados en registros parroquiales), prosopográficos y genealógicos, y con los censos de 1823 y 1824 de San José y Cartago.⁹ Localizamos 975 dispensas para el período 1827-1851, las cuales representan un 7,7 por ciento de los 12.652 matrimonios celebrados en el Valle Central entre 1827 y 1851. La representatividad, sin embargo, es menor entre 1827-1839 (4,7 por ciento) que entre 1840-1851 (13,6 por ciento);¹⁰ contraste que evidencia, a su vez, el desarrollo de mayores controles eclesiásticos.

Las dispensas podían ser de ocho tipos principales: de consanguinidad (los parientes por sangre hasta el cuarto grado no podían casarse), de afinidad (tampoco podían contraer nupcias los parientes políticos), de afinidad ilícita (cuando se habían dado relaciones sexuales entre parientes afines), de proclamas (para evitar la proclamación pública del matrimonio durante tres misas consecutivas o festividades), de soltería (para eludir el trámite correspondiente para probar el estado civil de uno de los novios), de cristiandad (para no tener que demostrar la fe de uno de los contrayentes), de oposiciones prenupciales (cuando existía oposición paterna al matrimonio), y de pública honestidad (cuando uno de los novios había hecho una promesa matrimonial con otra persona). El 78 por ciento de las 975 dispensas localizadas fueron solicitadas por impedimentos de consanguinidad, pero mientras el grueso de las parejas acomodadas solicitaron dispensas de soltería y de no proclamación de banas (61,8 por ciento), la mayoría de las parejas de extracción popular solicitaron dispensas de consanguinidad (83,3 por ciento).

Para facilitar el análisis de las dispensas según el origen social de las parejas utilizamos la siguiente estrategia metodológica. A partir de la terminología de la época, clasificamos a las parejas en dos grupos: las pertenecientes a las “familias principales” y las que procedían de las “familias del común”. La clasificación se basó en la identificación nominal de los novios y novias del primer grupo, en el cual figuran las parejas provenientes de la emergente burguesía agrícola y comercial, asentada en las ciudades de San José, Cartago, Heredia y Alajuela. La tarea de identificarlas, fundamentada en genealogías y estudios prosopográficos,¹¹ fue facilitada también porque los novios y novias de tal origen social se autoidentificaban ante las autoridades eclesiásticas y el resto de la sociedad como miembros de las “familias principales”.

A nivel macro, una perspectiva de clase corporativista de los intereses familiares y sociales predominó entre la emergente burguesía, la cual, a nivel cotidiano, se ajustó a la concepción

funcional de la familia conyugal, compuesta por los padres e hijos y resguardada por la privacidad. Un caso que revela este énfasis de clase fue planteado, en agosto de 1844, por José María Cañas (comerciante salvadoreño) y la señorita Guadalupe Mora (hermana del futuro Presidente de la República, Juan Rafael Mora), ambos vecinos de San José, quienes al pedir dispensa de estado de soltería para casarse, adujeron que “...los dos contrayentes somos de las familias principales de esta ciudad.”¹²

En el segundo grupo de novios, figuran todas las otras familias, mayoritariamente rurales, que comprendían desde las de agricultores y artesanos prósperos hasta las de campesinos pobres y jornaleros (las dispensas no permiten discriminarlas según su nivel socioeconómico). Las “familias principales” solían denominar a estas otras como “del común”, una expresión que es útil para nosotros porque resalta la importancia de las tierras comunales y de la comunidad en la vida cotidiana de esas “familias del común”. En efecto, dado que los vecinos estaban ligados por lazos de parentesco y por un trato muy estrecho, su marco de referencia corporativo, en contraste con el de las “familias principales”, era más la comunidad que la clase. Tal énfasis en la identidad comunitaria pronto se contrapuso a la expansión del capitalismo agrario, que poco a poco empezó a socavar las propiedades y valores comunales.¹³

2. Novias, Novios y Edades al Matrimonio

Es en el contexto de generalización del matrimonio y de desarrollo capitalista en el agro, que se debe ubicar el análisis del mercado matrimonial. Como ya se indicó, el crecimiento demográfico que experimentó el Valle Central durante el siglo XVIII fue acompañado por un alza de la ilegitimidad asociada con el mestizaje, el crecimiento económico y la urbanización. Sin embargo, desde fines del siglo XVIII las tasas de ilegitimidad comenzaron a decrecer.¹⁴ El condicionante generacional

del aumento en la nupcialidad se evidencia en que, según diversos estudios parroquiales que cubren el período 1780-1850, un mínimo del 86 por ciento de los contrayentes (el porcentaje restante correspondía a viudos) se casaban en primeras nupcias,¹⁵ es decir, eran jóvenes.

El Cuadro 5 ofrece las edades al matrimonio de las novias y novios del Valle Central, entre 1827 y 1851, según el origen social y geográfico de sus familias. Según tales datos, las parejas costarricenses casaban más jóvenes, especialmente las mujeres, que sus contrapartes europeos. La edad promedio en primeras nupcias era de 24,4 años para los novios y 19,5 años para las novias, en tanto que en Europa tales edades ascendían a 27,8 y 25,1 años respectivamente.¹⁶ El promedio de edades que calculamos para San José con base en las dispensas coincide, además, con las edades consignadas en otros estudios efectuados sobre 6 parroquias josefinas, según los cuales la edad promedio de los novios ascendía a 24,6 años y la de las novias a 21 años.¹⁷

Cuadro 5

Edad promedio en primeras nupcias de novias y novios según las dispensas. Familias principales y del común. Valle Central (1827-1851)*

Lugar	Novios		Novias		Total	
	Principales	Del común	Principales	Del común	Novios	Novias
San José	25,1 (23)	23,5 (79)	21,2 (16)	19,9 (68)	24,3	20,6
Cartago	25,1 (22)	22,7 (102)	19,1 (21)	18,7 (103)	23,9	18,9
Heredia	26,0 (1)	23,3 (112)	17,0 (1)	19,4 (116)	24,7	18,2
Alajuela	27,1 (7)	23,0 (86)	22,5 (4)	17,9 (35)	25,0	20,2
Total	25,8 (53)	23,1 (379)	20,0 (42)	19,0 (322)	24,4	19,5

*Entre paréntesis, el número de casos en que se basa el cálculo.

Fuente: Archivo de la Curia Metropolitana. Fondos Antiguos. Dispensas, San José, Cartago, Heredia y Alajuela (1827-1851).

La edad al matrimonio en primeras nupcias variaba de acuerdo al sexo y al origen social de los contrayentes. Los

novios y novias de las familias principales se casaban a un promedio de edad mayor (25,8 y 20 años) que los hijos e hijas de las familias del común (23,1 y 19 años).¹⁸ Las edades al matrimonio correspondientes a los novios y novias de las familias principales de Cartago (25,1 y 19,1 años para varones y mujeres) son muy similares a las que encontró Moya, en su estudio de la elite cartaginesa del siglo XVIII: 25,4 y 19 años, respectivamente. La tendencia a un matrimonio tardío como una estrategia de las elites latinoamericanas también se perfila en otras investigaciones, efectuadas sobre diversos casos mexicanos y argentinos.¹⁹

Si bien las edades declaradas por los novios (principales y del común) de Heredia y Alajuela coinciden con las encontradas por diversos estudios parroquiales, no ocurre así con las novias de esas provincias y con los contrayentes de ambos sexos de Cartago. En efecto, los datos procedentes de las actas de matrimonio de esos lugares indican que la edad en primeras nupcias fue más elevada que la consignada en el Cuadro 5. Tal contradicción puede explicarse porque la edad declarada al tramitar la dispensa a veces era inferior que la que se registraba al efectuar el enlace; pero, sobre todo, patentiza las limitaciones de las fuentes utilizadas y el carácter fragmentario de los datos suministrados por esta documentación. Pese a lo anterior, la información disponible permite apreciar algunas tendencias básicas, como las ya expuestas o las que analizaremos a continuación.

Puesto que la mayoría de las familias principales eran urbanas, y el grueso de las familias del común eran rurales, las diferencias en la edad al matrimonio entre los novios y novias de uno y otro origen social expresaba, a la vez, un contraste entre el universo urbano y el rural. Esto último confirma lo expuesto anteriormente en cuanto al menor tamaño promedio de las familias asentadas en las ciudades principales en comparación con las que residían en el campo. Alfonso González alcanzó una conclusión similar, al analizar una muestra de 450

registros nupciales del Valle Central correspondientes a la segunda mitad del siglo XIX. Según su estudio, las parejas rurales casaban en primeras nupcias a edades más tempranas (23,9 y 19,3 años para varones y mujeres) que las ciudadinas (25,4 y 21,7 años para novios y novias).²⁰

Al comparar los datos de González con los del Cuadro 5, resulta obvia la coincidencia entre las edades al matrimonio de las parejas urbanas y las de las familias principales, y las de los contrayentes rurales y las de las familias del común.²¹ Dado que los datos de González corresponden a la segunda mitad del siglo XIX, y su muestra de parejas urbanas incluye familias de distinta condición social, se puede sugerir la hipótesis que el modelo de matrimonio tardío de las jerarquías sociales, en el largo plazo, tendió a ser apropiado por los novios y novias de extracción popular. En otras palabras, al condicionante social de la edad al matrimonio se agregó el derivado de la división ciudad/campo, indicador este último de una diferenciación creciente entre la cultura urbana y la rural.

Con el fin de entender el desigual comportamiento de las parejas, según su origen social, su lugar de residencia y su contexto cultural, consideraremos ahora el marco de sus opciones nupciales. La mayoría de los investigadores abordan esta problemática con base en el concepto de “control”,²² el cual supone una perspectiva estática y rígida de las relaciones entre padres e hijos, las privilegia (al considerarlas decisivas) frente a otros condicionantes y tiende a descartar la posibilidad de que fueran influidas por otros factores. El término “peso”, en contraste, permite examinar la selección de pareja como un proceso más dinámico, en el cual inciden diversas variables, y no únicamente las opiniones de padres e hijos.

Probablemente, la edad más temprana al matrimonio de los novios y novias del común estuvo relacionada con un menor peso de los padres en las opciones nupciales de sus hijos e hijas, en las cuales influían más el patrón igualitario de herencia o las oportunidades abiertas por la colonización agrícola. Estos dos

últimos factores favorecían un casamiento más temprano de los contrayentes rurales (como lo era la mayoría de los hijos de las familias del común), en contraste con los urbanos (como lo eran usualmente los descendientes de las familias principales).²³ Además, el hecho de que los padres de los novios del común tendieran a morir más temprano fue un factor que pudo haber contribuido al menor peso que tuvieron en las opciones nupciales de sus hijos.²⁴

Aunque las dispensas no brindan datos con respecto a los novios, revelan que el 26,2 por ciento de las novias del común habían perdido a uno o a ambos padres; en contraste, solo el 13,9 por ciento de las novias de las familias principales se encontraban en la misma condición. Tal desproporción resalta el peso diferenciado de la participación de los padres en el proceso de “matrimoniar” según el sexo y la condición social de sus hijos. Parece claro que la orfandad tuvo un mayor peso entre las novias del común, lo cual se vio expresado en un matrimonio más temprano. La ausencia de uno o de ambos progenitores contribuyó a que las diferencias sociales entre los novios y novias del común no se convirtiera en un obstáculo para su enlace.

En los casos de padres ausentes, ¿cuáles fueron entonces los “agentes de autoridad” que los sustituyeron? Es verosímil que un relevo de este tipo fuera asumido por otros parientes y la comunidad, los cuales se encargaron de influenciar a las novias huérfanas, al recordarles su “desventajosa” situación, su edad casadera, la necesidad de sostener a sus hermanos, las conveniencias de los posibles pretendientes, y otros aspectos similares. En consecuencia, el matrimonio temprano se convertía en la tabla de salvación para muchas de estas jóvenes huérfanas. No obstante, casarse en tales condiciones simultáneamente podía suponer una relación de mayor dependencia de estas mujeres hacia los esposos, la cual se veía reforzada en un contexto en donde eran exaltados los valores patriarcales de la dependencia y la sumisión femenina ante el varón.

Para los novios y novias del común, cuyos padres no habían muerto, era importante contar con su consentimiento en la selección de pareja (dado el adelanto de bienes que sus progenitores podían hacerles), lograr el buen entendimiento entre las familias y la aprobación de la comunidad (que definía el marco cotidiano de la vida de la nueva pareja). Este fue el caso, en 1844, de Manuel Montero e Isabel Rojas, vecinos de San José, quienes adujeron en su solicitud de dispensa de un impedimento de segundo grado de consaguinidad, que “...harán un buen matrimonio por la comunicación existente entre las familias...”²⁵ En cambio, entre las familias principales, los cambios económicos y sociales asociados con la expansión capitalista contribuyeron a que los padres tuvieran un mayor peso en la selección de la pareja de sus hijos (y que el matrimonio, como medio de ascenso social, jugara un papel más limitado), como se aprecia en los testimonios de algunos cafetaleros de la época y en los relatos de viajeros que visitaron Costa Rica después de 1830.²⁶

3. Endogamia Geográfica y Social

El papel jugado por la endogamia y la exogamia ofrece otro punto de vista, desde el cual es posible analizar la importancia diferenciada que tuvieron las alianzas matrimoniales de acuerdo a la extracción social de las parejas. Aunque la mayoría de los estudios demográficos sobre el Valle Central de la primera mitad del siglo XIX concluyen que prevalecieron los enlaces matrimoniales entre parejas del mismo lugar y nacionalidad (endogamia geográfica), estos trabajos no precisan cómo se diferenció socialmente el carácter del vínculo matrimonial. De acuerdo con estos estudios, una proporción abrumadora de enlaces ocurrían entre los novios y novias de una misma parroquia (95,5 por ciento en San José entre 1780 y 1849 y 92,9 por ciento en Cartago entre 1830 y 1900).²⁷

Las investigaciones de Gudmundson (población afro-americana de la Costa Rica colonial), Acuña y Chavarría y Moya (el

Cartago del siglo XVIII) resaltan que los matrimonios endogámicos predominaron entre todos los grupos étnicos. De estos últimos, el más cerrado fue el español (o el que se definía como tal), ya que sus miembros solo establecían alianzas entre “sus iguales en calidad y clase”. En contraste, los mestizos, aunque predominantemente endogámicos, se aliaban con personas de otras etnias, especialmente con españoles y contrayentes acomodados con el fin de ascender socialmente. Por lo tanto, la endogamia socio-étnica era más fuerte entre las parejas de origen español.²⁸

El análisis de la dispensas solicitadas por los novios del Valle Central entre 1827-1851 (de las cuales un 78 y un 9,2 por ciento eran por impedimentos de consanguinidad y afinidad, respectivamente) apoya la conclusión del predominio de la endogamia geográfica; pero, a la vez, la matiza, al considerar el origen social de las parejas. Según el Cuadro 6, el 96,5 por ciento de las parejas del común (95,3 por ciento de los novios y el 97,6 por ciento de las novias) se casaron con parientes de su mismo lugar de origen. Únicamente cinco personas declararon ser de origen foráneo (dos panameños, un nicaragüense, un salvadoreño y un mexicano), y un novio era de Esparza, una localidad de fuera del Valle Central y próxima al puerto de Puntarenas.²⁹

La fuerte endogamia geográfica entre las parejas del común se explica porque la vida cotidiana de sus familias tenía una dimensión esencialmente local. Su quehacer diario transcurría en el marco de su aldea, y era en tal contexto en que se escogía al cónyuge. El peso de ese localismo nupcial fue ligeramente más pronunciado entre heredianos y cartagineses, quizá porque en tales circunscripciones (de poblamiento más antiguo) era menor la influencia de la inmigración, a diferencia de San José, centro de la producción cafetalera, y Alajuela, eje de los procesos de colonización agrícola.

La mayor ingerencia de la comunidad en la elección del cónyuge es sugerida por el peso de la endogamia geográfica

entre las parejas del común, ya que tal escogencia se daba en el marco de la aldea. Al igual que en otras comunidades campesinas europeas y estadounidenses,³⁰ las alianzas nupciales en el Valle Central parecen haberse constituido en una estrategia importante para reforzar las solidaridades y los vínculos de parentesco dentro de la comunidad. El fortalecimiento de tales lazos fue cada vez más importante para tratar de mitigar, en el largo plazo, el impacto desfavorable del capitalismo agrario sobre las tierras y los valores comunales. Sin embargo, el matrimonio temprano de los hijos e hijas de las familias del común estimulaba el crecimiento demográfico, el cual, dado el patrón igualitario de herencia, propiciaba la fragmentación del suelo y la dispersión del patrimonio familiar, contradicción que se convirtió en uno de los impulsos básicos para la colonización agrícola.³¹

Cuadro 6
Origen geográfico de novias y novios. Familias del común.
Valle Central (1827-1851)*

Origen	Novios				Novias			
	SJ	C	H	A	SJ	C	H	A
San José	237		1	1	235			
Cartago		175	1			175		
Heredia			277	15			282	
Alajuela			4	158		1		176
Puntarenas								
Esparza	1							
Guanacaste								
Extranjeros	2	1		1			1	
Desconocido	14			1	19			
Total	254	176	283	176	254	176	283	176

SJ=San José, C=Cartago, H=Heredia y A=Alajuela.

*Los extranjeros que casaron con novios y novias de San José provenían de México (1) y Panamá (1). El novio extranjero que casó con una novia de Cartago procedía de Nicaragua. La novia extranjera que casó con un novio de Heredia era de Panamá. El novio extranjero que casó con una novia de Alajuela provenía de El Salvador.

Fuente: Archivo de la Curia Metropolitana. Fondos Antiguos. Dispensas, San José, Cartago, Heredia y Alajuela (1827-1851).

En contraste con las parejas del común (96,5 por ciento), solo el 69,8 por ciento de los contrayentes de las familias principales casaron con personas de su mismo lugar. Según el Cuadro 7, el 43 por ciento de las novias y el 8,1 por ciento de los novios casaron con pretendientes de otras circunscripciones y países. Así, la elección del cónyuge no se limitaba a la red de parentesco y al entorno inmediato, sino que abarcaba a las familias principales de otras ciudades del Valle Central y a los extranjeros, los cuales en su mayoría radicaban principalmente en Cartago (durante el período colonial) y en San José (en el siglo XIX).³² No es casual que la incipiente burguesía josefina fuera más propensa a realizar alianzas nupciales con foráneos.³³

Cuadro 7
Origen geográfico de novias y novios. Familias principales.
Valle Central (1827-1851)*

Origen	Novios				Novias			
	SJ	C	H	A	SJ	C	H	A
San José	21		1		38			1
Cartago	1	16			1	21		
Heredia	1		6		1	1	8	
Alajuela	1			3	1			7
Puntarenas								
Esparza								
Guanacaste						1		
Extranjeros	19	8	1	5	2			
Desconocido	3				4	1		
Total	46	24	8	8	46	24	8	8

SJ=San José, C= Cartago, H=Heredia y A= Alajuela.

*Los extranjeros que casaron con novios y novias de San José provenían de Colombia (6), Nicaragua (4). El Salvador (3), Guatemala (2), España (1), Francia (1), Inglaterra (1), Italia (1), Perú (1), y Portugal (1). Los que casaron con cartagineses procedían de España (3), Nicaragua (2), Inglaterra (1), Irlanda (1) y Alemania (1). El que casó con una novia de Heredia era de México. Los que casaron con alajuelenses provenían de México (2), Perú (1), Francia (1) y Alemania (1).

Fuente: Archivo de la Curia Metropolitana. Fondos Antiguos. Dispensas, San José, Cartago, Heredia y Alajuela (1827-1851).

Si bien Costa Rica conoció la inmigración de comerciantes y funcionarios españoles o de otras colonias vecinas desde el siglo XVIII, a partir de 1821 esa inmigración se amplió con la llegada de comerciantes, empresarios y profesionales de otros países americanos y europeos.³⁴ Aunque tal flujo no fue cuantitativamente importante, sí lo fue cualitativamente, en la medida en que numerosos inmigrantes se integraron, mediante el matrimonio con señoritas de abolengo, generosamente dotadas, a la emergente burguesía agrícola y comercial, especialmente la josefina.³⁵ De tal forma, estos extranjeros contribuyeron a la renovación demográfica de las familias principales y a modificar sus actitudes ante el matrimonio y la sexualidad.

Un ejemplo de lo beneficioso que pudieron haber sido los enlaces de la burguesía con foráneos, en particular en el caso de la burguesía josefina, es el caso de las hermanas de Juan Rafael Mora (cafetalero y Presidente de la República entre 1849-1859, quien casó en 1847 con Inés Aguilar, hermana del prominente comerciante y cafetalero, Vicente Aguilar). La mayoría de ellas casaron con conspicuos miembros de la burguesía costarricense e incluso centroamericana. Por ejemplo, en 1843, Juana Mora (de 18 años) casó con José Antonio Chamorro (22 años), miembro de la elite nicaragüense; y en 1844, Guadalupe Mora casó con José María Cañas (35 años), prominente negociante salvadoreño, que también se desempeñó como general durante la Campaña Nacional de 1856-1857.³⁶ La apertura de las familias principales con respecto a los inmigrantes es comprensible, no solo porque los mismos ampliaban el círculo de selección conyugal, sino porque eran pretendientes atractivos, ya fuera por su capital, sus habilidades empresariales o sus contactos en el exterior. Estos tres últimos atributos eran de singular relevancia en una sociedad como la del Valle Central, que empezaba a superar el aislamiento y la marginalidad coloniales.

4. Parentesco y Alianzas Matrimoniales

Además de los factores sociales y geográficos, el parentesco también jugó un papel muy importante en las alianzas matrimoniales, según se desprende de la información de mortuales, dispensas y censos. Esta tendencia no sorprende, debido a que las comunidades rurales eran una especie de “gran familia”, en las cuales la mayoría de sus miembros se encontraban emparentados. El estudio de Carlos Granados corrobora lo anterior al revelar, con base en el análisis de los censos de San José y Cartago de 1823 y 1824, que un reducido grupo de apellidos eran particulares de cada una de estas provincias, y que había muy pocos apellidos que fueran compartidos por ambas. Así, por ejemplo, Quircot, un pequeño pueblo indígena de Cartago con 150 habitantes en 1823, sugería la existencia de fuertes lazos de parentesco debido a que dos tercios de su población se apellidaban “Calvo”, Ramírez” y “Olivares”.³⁷

La información de las mortuales del Valle Central entre 1821 y 1850 confirma la tendencia anterior, ya que el 44 por ciento de los esposos compartía el 9 por ciento de los apellidos.³⁸ Por tanto, los vínculos familiares solían limitar la escogencia del cónyuge, al obligar a buscarlo en un círculo espacial reducido. Tal condicionante se expresó en los tipos de dispensas solicitados por contrayentes de distinta extracción social (véase el Cuadro 8). El 97,9 por ciento de las parejas del común (870 de 889 casos) declararon impedimentos por consaguinidad y afinidad, en contraste con el 38,4 por ciento de los novios y novias de las familias principales (33 de 86 casos). Estas diferencias sugieren, a su vez, concepciones distintas sobre el matrimonio: para unos, un expediente para reforzar sus identidades de clase, al favorecer los enlaces entre “iguales”; para los otros, un medio para fortalecer las solidaridades comunales, aunque esto implicara desafiar sistemáticamente lo dispuesto por la Iglesia en cuanto a los impedimentos nupciales.

La dinámica matrimonial de las parejas del común está en consonancia con la dimensión local y aldeana en que se inscri-

bía su quehacer cotidiano y el de sus familias lo que significó un predominio de los enlaces entre los novios de una misma aldea y ligados por fuertes lazos de parentesco. Producto de esta situación, era frecuente que los novios del común adujeran en sus justificaciones de dispensa, el condicionante de la “estrechez del lugar”. El casamiento entre parientes, aparte de consolidar las alianzas entre “iguales” y “ceranos”, facilitaba que la vida comunal se desarrollara en el marco de redes familiares fuertemente integradas. A una de ellas pertenecieron los novios josefinos José Gerónimo Solano y Gabriela Navarro; en julio de 1840, al justificar que se les dispensara un impedimento de cuarto grado por consanguinidad, indicaron que “...estamos emparentados con mucha parte de nuestros barrios... es mayor el número de mujeres que hombres...”³⁹

Cuadro 8
Impedimentos nupciales por consanguinidad, afinidad y afinidad ilícita.
Familias principales (FP) y del común (FC). Valle Central (1827-1851)

Lugar	Dispensas (total)		Consanguinidad		Afinidad		Afinidad ilícita	
	FP	FC	FP	FC	FP	FC	FP	FC
San José	46	254	12	208	0	11	2	24
Cartago	24	176	8	147	0	0	1	27
Heredia	8	283	7	267	0	1	0	12
Alajuela	8	176	3	155	0	0	0	18
Total	86	889	30	777	0	12	3	81

Fuente: Archivo de la Curia Metropolitana. Fondos Antiguos. Dispensas. San José, Cartago, Heredia y Alajuela (1827-1851).

La estrategia de los enlaces consanguíneos entre las parejas del común debe también ubicarse en un contexto más amplio: la combinación del matrimonio temprano con la partición equitativa de la herencia contribuía a la fragmentación del suelo y a la división de la propiedad territorial.⁴⁰ Aunque tales procesos afectaban particularmente a las unidades familiares, en términos de las redes de parentesco y comunales en que esas familias

se insertaban, el enlace consanguíneo coadyudaba a contrarrestar la dispersión del patrimonio a nivel familiar y comunal y a mantener la identidad y la solidaridad de la parentela.⁴¹ Así, contraer nupcias con parientes cercanos fue otra de las estrategias empleadas por los pequeños y medianos productores para enfrentar la creciente diferenciación social, agudizada por el desarrollo del capitalismo agrario.

El Cuadro 9 considera los matrimonios según el grado de parentesco por consanguinidad. La mayoría de las solicitudes se referían a impedimentos en tercero y cuarto grados (66,7 y 62 por ciento de las parejas del común y de las principales, respectivamente). Lo usual era, por tanto, que las alianzas se dieran entre primos y tíos y sobrinos segundos y terceros. La proporción de enlaces entre primos hermanos era baja, y tendía a disminuir a medida que la antigüedad del asentamiento contribuía a su diversificación en términos demográficos y de parentesco: 4,8 por ciento de las nupcias contraídas en Cartago, 11,5 y 11,6 por ciento de las celebradas en San José y Heredia, y 14,8 por ciento de las efectuadas en Alajuela.⁴²

El predominio de los matrimonios entre los parientes anteriormente descritos pudo ser propiciado por el patrón de heren-

Cuadro 9

Impedimentos nupciales de novias y novios según grado de consanguinidad. Familias principales y del común. Valle Central (1827-1851)

Grados de parentesco	Familias principales				Familias del común				Total	
	SJ	C	H	A	SJ	C	H	A	No.	%
1									0	0,0
2	1	1	1	1	24	7	31	23	89	11,0
3	3	4	1		54	27	64	40	193	23,9
4	5	2	4	1	87	64	98	48	309	38,3
Mixto*	3	1	1	1	40	47	74	43	210	26,0
Desconocido					3	2		1	6	0,8
Total	12	8	7	3	208	147	267	155	807	100,0

SJ=San José, C= Cartago, H=Heredia y A= Alajuela.

*Combinación de 2 y 3, 3 y 4 grados de consanguinidad y otros casos por el estilo.

Fuente: Archivo de la Curia Metropolitana. Fondos Antiguos. Dispensas, San José, Cartago, Heredia y Alajuela (1827-1851).

cia, en cuyo marco el parentesco era conceptualizado horizontalmente. Basado en el análisis de las sociedades europeas de antiguo régimen, Joan Bestard Camps advierte:

“...en estos sistemas de herencia divisible la parentela juega un papel importante en la organización de las alianzas. Los matrimonios no son concebidos como alianzas entre casas, sino como uniones entre ramas móviles de diferentes parentelas con límites genealógicos bastante inciertos, pero territorialmente bien definidos. De la misma manera que se utilizan diferentes estrategias de herencia para no dividir un patrimonio a lo largo de las generaciones, se puede utilizar el matrimonio de la parentela cercana para unificar propiedades que en anteriores generaciones habían sido divididas...”⁴³

En síntesis: los registros parroquiales, las mortuales y los censos muestran que la endogamia predominó en las alianzas matrimoniales efectuadas en el Valle Central. El análisis de las dispensas, aparte de confirmar lo anterior, permite profundizar en la dinámica nupcial. Entre las familias del común, la endogamia espacial o geográfica y de parentesco era la forma predominante, es decir las alianzas entre novios de un mismo lugar y ligados por lazos familiares en el seno de una comunidad rural. En contraste, entre las familias principales la tendencia más fuerte fue hacia la “endogamia social”, es decir, los matrimonios entre “iguales” en términos sociales, ya se tratara de extranjeros o de novios o novias pertenecientes a las jerarquías sociales (generalmente urbanas) de su misma circunscripción o de otra distinta.

5. Parentesco y Conocimiento Carnal

En el entramado de las alianzas matrimoniales, aparte de los factores sociales, geográficos y familiares también incidía la sexualidad, una noción que para la Iglesia católica era insepa-

rable de la de parentesco. Durante el trámite de una dispensa, una de los principales preguntas que debía hacer el sacerdote a los novios era si habían tenido “conocimiento carnal” o “relación ilícita” entre ellos o con otras personas (sobre todo, con otros parientes). La Iglesia consideraba ilícita toda actividad sexual realizada antes o fuera del matrimonio. La sexualidad se podía ejercer solo en el marco del matrimonio y con fines de procreación, no para llenar las pasiones y apetitos sexuales de los esposos.⁴⁴

¿Cuán frecuentes y “promiscuas” eran las relaciones sexuales premaritales en el Valle Central de 1821-1851 y cuánto variaban de acuerdo al origen social de las parejas? Aunque no se puede conocer con certeza cuál era el comportamiento sexual de todos los novios, anteriormente constatamos diferencias en los niveles de ilegitimidad de los contrayentes (más elevados para los del común), las cuales sugieren que la actividad sexual prenupcial era más extendida entre los hijos e hijas de familias campesinas y artesanas. Una de las limitaciones de las dispensas para analizar esta problemática es la de que tal fuente no permite determinar si verdaderamente los novios decían la verdad en cuanto a su comportamiento sexual.

Los datos de Pérez con respecto a las concepciones prenupciales en la parroquia rural de San Pedro del Mojón son similares, sin embargo, a los que calculamos con base en las dispensas del período 1827-1851. Pérez encontró que tales concepciones alcanzaron un 9 por ciento entre 1871 y 1904,⁴⁵ cifra que coincide casi con el 9,1 por ciento de los novios del común que declararon impedimentos por afinidad ilícita, y del 9,6 por ciento de esos mismos contrayentes que confesaron haberse conocido carnalmente y haber copulado con otro u otra. Al considerar todos los casos en los cuales dichos novios declararon haber tenido “conocimiento carnal”, la proporción asciende al 14 por ciento. Aunque este porcentaje supera al de Pérez, conviene recordar que las concepciones prenupciales son un indicador mínimo de las “relaciones ilícitas”, ya que no todos los

contactos sexuales culminaban en un embarazo, aparte de que si lo había, hay que considerar la incidencia de las pérdidas antes del parto, y de la alta mortalidad infantil después del alumbramiento, nacimientos que no siempre eran registrados.

Si entre los novios del común un 14 por ciento (124 de 889 parejas) declararon haber tenido conocimiento carnal entre sí o con otros, la proporción entre los contrayentes de las familias principales ascendió a un 8,1 por ciento (7 de 86 parejas). Tal contraste también es visible en cuanto a la “afinidad ilícita” (la relación de uno o ambos novios con un pariente político): únicamente 3 parejas principales (un 3,5 por ciento) y 81 del común (un 9,1 por ciento) confesaron un impedimento de este tipo.⁴⁶ No obstante, entre ambos tipos de pareja, no parece que existiera una diferencia muy significativa en cuanto a los niveles de “promiscuidad”, ya que entre las principales, en 4 casos (un 57,1 por ciento) existió conocimiento carnal entre los novios, y en 3 casos (42,9 por ciento) entre los novios y un tercero. Entre las parejas del común, las proporciones son similares: en 72 casos (58,1 por ciento) hubo conocimiento carnal entre los novios, y en 52 casos (41,9 por ciento) entre los novios y un tercero.

A la luz de la evidencia precedente, se puede sugerir que las relaciones sexuales prematrimoniales estaban más extendidas entre los novios “del común” que entre “los principales”, aunque en ambos grupos tendieron a intimar más entre sí que con terceros. La baja proporción de esos contactos prenupciales, aun entre las parejas campesinas y artesanas, destaca la eficacia de los controles sobre la sexualidad, en particular la de los jóvenes. La generalización del matrimonio se basó en el papel cada vez más activo de las autoridades civiles y eclesiásticas, que contaron con el apoyo de familias y comunidades para difundir por toda la escala social un conjunto similar de actitudes y valores con respecto a la sexualidad, y para perseguir a los transgresores de tal modelo.

*

Es evidente que, pese al ascenso del matrimonio y a la difusión entre los distintos sectores sociales de un conjunto similar de valores relativos a la vida doméstica, el mercado matrimonial de las familias principales (en su mayoría urbanas) difería significativamente del que caracterizaba a las del común, en particular las de los pequeños y medianos productores rurales. En las familias del común fue más prominente la endogamia geográfica y por parentesco; en otras palabras, alianzas entre individuos que eran vecinos o parientes. En cambio, entre las principales, predominó la endogamia social: matrimonios entre “iguales” (incluidos los extranjeros). En tal contexto, el mercado matrimonial de la incipiente burguesía agroexportadora, en particular la josefina, fue revitalizado por el arribo de un importante contingente de inmigrantes europeos.

La diferencia entre esos dos tipos de endogamia expresaba, a su vez, el contraste entre dos dinámicas matrimoniales, una más definida por los condicionamientos de clase, y otra por los de carácter comunal. Pese al predominio estructural del modelo conyugal entre las familias del común, la vida cotidiana de sus miembros (en cuenta la escogencia del cónyuge) estaba muy influida por la comunidad. Esta, última era asimilada en el imaginario colectivo como la “gran familia”, debido a que la mayoría de los vecinos estaban unidos por lazos de parentesco, y la familiaridad en el trato era la regla. En el próximo capítulo discutiremos con más detalle el peso de familias y comunidades en las alianzas matrimoniales según el origen social de las parejas.

Notas

1. En relación con la emergencia de una noción moderna de familia, matrimonio y sexualidad, véase: Shorter, Edward, *The Making of the Modern Family* (New York, Basic Books, Inc., 1975). Stone, Lawrence, *The Family, Sex, and Marriage in England 1500-1800* (New York, Harper Torchbooks, 1977). Gottlieb, Beatrice, *The Family in the Western World. From the Black Death to the Industrial Age* (New York, Oxford University Press, 1993). Segalen, *Love and Power*. Bestard-Camps, Joan, "La familia entre la antropología y la historia". *Papers: Revista de Sociología*. No. 36 (1991), pp. 79-91.
2. Fournier, Eduardo, "Lista de tesis presentadas en la Escuela de Historia y Geografía de la Universidad de Costa Rica y en el Programa de Maestría en Historia 1945-1986". *Revista de Historia*. San José, No. 15 (enero-junio de 1987), pp. 183-232.
3. Fournier, "Aproximación a un estudio", pp. 5-26; ídem, *Orígenes de los ramonenses. Familias fundadoras de San Ramón (1840-1900)* (Alajuela, Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, 1994). Acuña y Chavarría, "El mestizaje". Acuña y Chavarría, "Endogamia y exogamia", pp. 107-144. Moya, "Comerciantes y damas". Rodríguez, "Padres e hijos", pp. 45-76; ídem, "Tiyita bea", pp. 19-45. Cerdas, "Matrimonio y vida familiar en el graben central costarricense (1851-1890)" (Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional, 1992). González, "Mujer y familia".
4. McCaa, *Marriage and Fertility*. Nizza da Silva, María Beatriz, *Sistema de casamento no Brasil colonial* (São Paulo, T. A. Queiroz, Editor, Editora da Universidade de São Paulo, 1984), pp. 17-155. Arrom, *The Women of Mexico City*. Seed, Patricia, "The Church and the Patriarchal Family: Marriage Conflicts in Sixteenth- and Seventeenth-Century New Spain". *Journal of Family History*. 10: 3 (1985), pp. 284-293. Seed, Patricia, *To Love, Honor, and Obey in Colonial Mexico* (Stanford, Stanford University Press, 1988). Gutiérrez, Ramón, *When Jesus Came, the Corn Mothers Went Away. Marriage, Sexuality, and Power in New Mexico* (Stanford, Stanford University Press, 1991), pp. 241-270. Nazzari, *Disappearance of the Dowry*. McCaa, "Gustos de los padres", pp. 579-614. Potthast-Jutkeit, Barbara, "The Ass of a Mare and Other Scandals: Marriage and Extramarital Relations in Nineteenth-Century Paraguay". *Journal of Family History*. 16: 3 (1991), pp. 215-239. Cavieres, Eduardo y Salinas, René, *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional* (Valparaíso, Instituto de Historia, 1991).
5. En relación al uso de las informaciones matrimoniales, véase: Gousse, Jean Marie, "Parenté, famille et mariage en Normandie aux XVII^e et XVIII^e siècles. Présentation d'une source et d'une enquête". *Annales*. 4: 5 (1972), pp. 1139-1153. Flandrin, *Orígenes de la familia moderna*, pp. 19-67. Burguière, André, "La historia de la familia en Francia. Problemas y recientes aproximaciones". *Familia y sexualidad en Nueva España* (México, Fondo de Cultura Económica, 1982), pp. 18-24. Molloy, Maureen, "Considered Affinity: Kinship, Marriage, and Social Class in New France, 1640-1729". *Social Science History*. 14: 1 (1990), pp. 1-26. Ingram, Martin, *Church Courts, Sex and Marriage in England, 1750-1640* (Cambridge, Cambridge University Press, 1990), pp. 245-249. Morris, Polly, "Incest or Survival Strategy? Plebeian Marriage within the Prohibited Degrees in Somerset, 1730-1835". Fout, John C., ed., *Forbidden History* (Chicago, Chicago University Press, 1992), pp. 139-169.
6. En relación al uso de las informaciones matrimoniales en América Latina, véase: Martínez-Alier (Stolcke), Verena, *Marriage, Class and Colour in Nineteenth-Century Cuba* (Cambridge, Cambridge University Press, 1974), pp. 87-91. McCaa, *Marriage and Fertility*, pp. 46-49. Seed, *To Love, Honor and Obey*. Gutiérrez, *When Jesus Came*, pp. 241-270. Socolow, Susan, "Acceptable Partners: Marriage Choice in colonial Argentina, 1778-1810". Lavrin, Asunción, ed., *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*

- (Lincoln, University of Nebraska Press, 1989), pp. 209-251. Lavrin, Asunción, "Sexuality in Colonial Mexico: A Church Dilemma". *Sexuality and Marriage*, pp. 47-95. Castañeda, Carmen, *Violación, estupro y sexualidad. Nueva Galicia 1790-1821* (Guadalajara, Editorial Hexágono, 1989); ídem, "La formación de la pareja y el matrimonio". Gonzalbo, *Familias novohispanas*, pp. 73-90. Villafuerte García, María de Lourdes, "Casar y compadrazar cada uno con su Igual: casos de oposición al matrimonio en la ciudad de México, 1628-1634". *Seminario de Historia de las Mentalidades: Del dicho al hecho... transgresiones y pautas culturales en la Nueva España* (México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989), pp. 65-68. Cavieres y Salinas, *Amor, sexo*, pp. 51-76. McCaa, "Gustos de los padres", pp. 579-614. Potthast-Jutkeit, "The Ass of a Mare", pp. 215-239. Cerdas, "Matrimonio y vida familiar", pp. 124-137. González, "Mujer y familia", pp. 209-353.
7. Rodríguez, "From Brides to Wives", p. 75.
8. Lavrin, "Sexuality in Colonial Mexico", pp. 47-49.
9. Fournier, "Lista de tesis". Moya, "Comerciantes y damas", pp. 353-358. Stone, Samuel *La dinastía de los conquistadores*, 3a. edición (San José, EDUCA, 1982), pp. 394-511.
10. Estas cifras contrastan con las que ofrece Gutiérrez para Nuevo México colonial. Gutiérrez, *When Jesus Came*, pp. 244-246.
11. Sanabria, Víctor Manuel, *Genealogías de Cartago* (San José, Tipografía Nacional, 1957); ídem, "Genealogías de San José" y "Genealogías de Heredia". ACM, Serie Documentación Encuademada, s.f. Stone, *La dinastía*. Meléndez, Carlos, *Conquistadores y pobladores. Orígenes histórico-sociales de los costarricenses* (San José, EUNED, 1982), pp. 140-159. Obregón, Rafael, *Familias alajuelenses en los libros parroquiales. Parroquia de Alajuela 1790-1900*. Tomos 1-7 (Alajuela, Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, 1993-1999). Fournier, Eduardo, "Desarrollo de la ciencia genealógica en Costa Rica". *Revista del Archivo Nacional*. San José, Nos. 1-12 (1992), pp. 51-64.
12. ACM, Fondos Antiguos. San José, Caja 52 (1844), ff. 769-769 v.
13. Molina Jiménez, *La alborada*, pp. 61-100. Sobre las nociones ideológicas de familia, véase: Bestard-Camps, "Familia", pp. 79-91; ídem, "Marrying a Relative. Household Structures and Organization of the Matrimonial Domain". *Critique of Anthropology*. 10: 2-3 (1991), pp. 121-138.
14. Rodríguez, "From Brides to Wives", pp. 30-31.
15. Montero, Marta C. y Fernández G., María Virginia, "Historia demográfica de la parroquia o curato de San José (1780-1849)" (Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, 1982), pp. 42-43.
16. Gaskin, Katharine, "Age at First Marriage in Europe before 1850: A Summary of Family Reconstitution Data". *Journal of Family History*. 3: 1 (1978), p. 29. Sobre América Latina, véase: McCaa, "Calidad, clase", pp. 484-487. Arrom, "Marriage Patterns", p. 379.
17. Montero y Fernández, "Historia demográfica", pp. 42-43.
18. Estas cifras se refieren a la edad declarada en los trámites de dispensa, de manera que la edad cuando se efectuaba el matrimonio podía ser un poco mayor. Las dispensas reportan en un 42,4 y en un 29,4 por ciento de los casos, respectivamente, las edades de los novios de las parejas principales y del común.
19. Moya, "Comerciantes y damas", pp. 42 y 45. Véase también: Arrom, "Marriage Patterns", pp. 384-385. McCaa, "Calidad, Clase", pp. 484-487. Calvo, "The Warmth of the Hearth", pp. 288-289. Rabell, "Matrimonio y raza", pp. 26-27. Socolow, *The Merchants of Buenos Aires*, pp. 40-41; ídem, "Marriage, Birth and Inheritance: The Merchants of Eighteenth-Century Buenos Aires". *Hispanic American Historical Review*. 60: 3 (1980), pp. 390-391.

20. Rodríguez, "Padres e hijos". Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, p. 136. González, "Mujer y familia", pp. 216-221.
21. Pérez, "Fecundidad legítima", p. 15.
22. McCaa, "Gustos de los padres", pp. 586-587, 591-592. Moya, "Comerciantes y damas", pp. 47-51. Gutiérrez, *When Jesus Came*. Cavieres y Salinas, *Amor, sexo*. Socolow, "Acceptable Partners".
23. González, "Mujer y familia", pp. 220-221.
24. McCaa, "Gustos de los padres", pp. 586-587 y 591-592; ídem, "Marriageways in Mexico and Spain, 1500-1900". *Continuity and Change*. 9: 1 (1994), p. 20.
25. ACM. Fondos Antiguos. San José, Caja 57 (1844), ff. 183-184.
26. Rodríguez, "Padres e hijos", pp. 51-62. McCaa, "Gustos de los padres", p. 593.
27. Montero y Vargas, "Historia demográfica", p. 41. Zúñiga, "Historia demográfica", p. 107.
28. Gudmundson, *Estratificación socio-racial*, pp. 46-65. Acuña y Chavarría, "Endogamia y exogamia", pp. 115-142. Moya, "Comerciantes y damas", pp. 48-51. Love, Edgar, "Marriage Patterns of Persons of African Descent in a Colonial Mexico City Parish". *Hispanic American Historical Review*. 51: 1 (1971), pp. 79-91. Brading, David, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810* (Cambridge, Cambridge University Press, 1971), pp. 11-112. Martínez-Alier, *Marriage, Class*. Arrom, "Marriage Patterns", pp. 376-391. Ramos, "Marriage and the Family", pp. 200-225. McCaa, *Marriage and Fertility*, p. 8. McCaa, "Calidad, clase". Rabell, "Matrimonio y raza", pp. 3-43. Gutiérrez, *When Jesus Came*, pp. 190-206, 281-292.
29. Gutiérrez, *When Jesus Came*, pp. 281-292. Burguière, "La historia de la familia", pp. 18-19. McCaa, "Calidad, clase", pp. 477-501. Cavieres y Salinas, *Amor, Sexo*, p. 52.
30. Flandrin, *Los orígenes*, pp. 48-67. Le Roy Ladurie, Emmanuel, "A System of Customary Law: Family Structures and Inheritance Customs in Sixteenth-Century France". Foster, Robert y Ranum, Orest, eds., *Family and Society. Selections from the Annales, Economies, Sociétés, Civilisations* (Baltimore and London, The Johns Hopkins University Press, 1976), pp. 75-103. Auwers, Linda, "Fathers, Sons, and Wealth in Colonial Windsor, Connecticut". *Journal of Family History*. 3 (1978), pp. 136-149. Molloy, "Considered Affinity". Bestard-Camps, Joan, "La estrechez del lugar. Reflexiones en torno a las estrategias matrimoniales cercanas". Chacón, Francisco y Hemández, Juan, eds., *Poder, familia y consanguinidad en la España del antiguo régimen* (Barcelona: Editorial Anthropos, 1992), pp. 107-156.
31. Molina Jiménez, *La alborada*, pp. 61-152. Bolaños, Margarita y Quirós, Claudia, "Las tierras comunales indígenas y la política liberal agraria. El caso de Cot: 1812-1890". *Revista de Ciencias Sociales*. San José, No. especial (1985), pp. 23-36. Bolaños, Margarita, "La lucha de los pueblos indígenas del Valle Central por su tierra comunal. siglo XIX" (Tesis de Maestría en Historia, UCR, 1986). Castro, "Conflictos agrarios". Samper, "La especialización mercantil", pp. 49-87; ídem, "Uso de la tierra y unidades productivas al finalizar el siglo XIX. Noroeste del Valle Central de Costa Rica". *Revista de Historia*. San José, No. 14 (julio-diciembre 1986), pp. 133-177.
32. Moya, "Comerciantes y damas principales", pp. 353-358.
33. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 210-214. Rodríguez, "Padres e hijos", p. 57. Brading, *Miners and Merchants*, pp. 111-112. Socolow, *The Merchants of Buenos Aires*, pp. 37-38. Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones* (México, Fondo de Cultura Económica, 1986), pp. 173-178. Hoberman, Louise S., *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660* (Durham, Duke University Press, 1991), pp. 62-67. Lewin, Linda, *Politics and Parentela in Paraíba* (Princeton, Princeton University Press, 1987), pp. 263-264.
34. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 210-214. Rodríguez, "Padres e hijos", p. 57.

35. Moya, "Comerciantes y damas", pp. 98-110.
36. Stone, *La dinastía*, pp. 116, 449. ACM, Registros Matrimoniales.
37. Granados, Carlos, "Etnicidad, parentesco, localidad y construcción nacional en Costa Rica". Taracena, Arturo y Piel, Jean, comps. *Identidades nacionales y Estado moderno en Centroamérica* (San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1995), pp. 214-217. Molina Jiménez, *La alborada*, pp. 61-152. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 43-80.
38. Rodríguez, "Padres e hijos", pp. 58-59.
39. ACM. Fondos Antiguos. San José, Caja 53 (1840), ff. 199-201.
40. Samper, *Generations of Settlers*. Gudmundson, "Campesino, Granjero", pp. 175-178. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 285-310.
41. Para un interesante análisis de esta cuestión, véase: Le Roy Ladurie, "A System of Customary Law", pp. 55-58.
42. Véase a este respecto: Sutter, Jean, "Fréquence de l' endogamie et ses facteurs au XIXe siècle". *Population*. No. 2 (1968), pp. 303-324. Molloy, "Considered Affinity".
43. Bestard, "La estrechez", pp. 126-127.
44. Lavrin, "Sexuality", pp. 47-54.
45. Pérez, "La fecundidad", p. 23.
46. McCaa, *Marriage and Fertility*, pp. 46-47. Schellekens, Jona, "Courtship, the Clan-destine Marriage Act, and Illegitimate Fertility in England". *Journal of Interdisciplinary History*. 3: 1 (1995), pp. 435-436.



San José cerca de 1840. "Álbum de Figueroa".

CAPÍTULO 4

“Hemos Pactado Matrimoniarnos”. Familia, Comunidad y Alianzas Matrimoniales

Las actitudes hacia el matrimonio y las percepciones que sobre él tenían las novias y novios del Valle Central son los ejes del presente capítulo. Con tal fin, consideraremos el papel jugado por familias y comunidades en los enlaces nupciales, así como el peso de los condicionamientos sociales y de las costumbres, valores y sentimientos de las parejas. En particular, nos interesa analizar en qué medida la transformación de la sociedad que supuso la expansión del capitalismo agrario implicó, a la vez, una tensión creciente entre los intereses individuales y afectivos y los comunales y familiares. Las fuentes utilizadas para explorar esta problemática son las 975 dispensas del período 1827-1851.

1. Amor, Honor y Noviazgo

Lo primero que conviene destacar es que los sentimientos de los novios fueron importantes en la selección de pareja, incluidas las del común. En octubre de 1801, Manuel Solórzano fue denunciado por Micaela Lizano por incumplir su promesa matrimonial. El acusado testificó que si él le había propuesto matrimonio fue por compromiso, y “...no porque del corazón me saliera casarme con ella...”¹ Igual de reveladora, aunque en un sentido distinto, fue la experiencia de Segundo Alpízar, de San José, quien afirmó en 1841 que se casaba con Eufrasia

Jiménez, entre otras razones, "...porque es demasiado el afecto que nos profesamos [y en]... consecuencia la novia ha rechazado otras ofertas de matrimonio..."²

El análisis de las dispensas patentiza que, en contraste con las parejas principales, las del común tendieron a externar más frecuente y abiertamente sus sentimientos (véase el Cuadro 10). Posiblemente, esto estuvo asociado con la práctica de los novios de extracción popular de expresar, de manera más pública, sus preferencias por determinada joven. Además, el carácter comunal de la vida diaria facilitaba tratos personales mayores, ya fuera en las labores agrícolas, las fiestas, los bailes o en las visitas a la casa de la pretendida. Entre las parejas principales, en cambio, el cortejo era mucho más privado, por lo que la manifestación de sentimientos era menos frecuente.³

Las expresiones de amor eran más usuales cuando los novios, en especial los del común, se habían conocido carnal-

Cuadro 10
Principales justificaciones aducidas por las parejas principales (FP) y del común (FC) en sus solicitudes de dispensa. Valle Central (1827-1851)

Motivos aducidos por los novios al solicitar la dispensa	No. de justificaciones*		% de justificaciones**	
	FP	FC	FP	FC
Pobreza y desamparo de la novia	9	221	10,5	24,8
Novia huérfana de padre, madre o ambos	12	233	13,9	26,2
Pobreza de los novios	0	245	0	27,5
Pertenencia a las familias principales	6	0	7,0	0
Rubor de ser proclamados	27	0	31,4	0
Frecuentación de la casa de la novia	9	330	10,5	37,1
Divulgación pública del enlace y promesa de matrimonio	24	496	27,9	55,8
Deshonra y pérdida de la buena reputación de la novia	19	303	22,1	34,1
Deshonor de los novios	3	78	3,5	8,8
"Hemos pactado matrimoniamos"	1	156	1,2	17,5
Novios se aman	1	10	1,2	1,1

*Frecuentemente, en una dispensa figuran varios tipos de justificaciones.

**Cálculos basados en la división del número de justificaciones entre el total de dispensas según familia y lugar (véanse las cifras respectivas en el Cuadro 8).

Fuente: Archivo de la Curia Metropolitana, Fondos Antiguos, Dispensas: San José, Cartago, Heredia y Alajuela (1827-1851).

mente, e incluso habían convivido durante algún tiempo y tenido descendencia. En tales casos, junto al amor solía insinuarse la pasión, descalificada por la Iglesia y, crecientemente, por la comunidad.⁴ En 1843, Juan Vicente Chacón y Ramona Jiménez, admitieron que “...es demasiado el amor que se profesan que se han conocido carnalmente...”⁵ Si bien aducir el intercambio sexual premarital facilitaba conseguir la dispensa, los novios siempre insistían en que su transgresión obedecía a su “misericordia” y al “afecto” o el “amor” que se profesaban.

Los datos anteriores obligan a cuestionar la perspectiva de algunos viajeros europeos del siglo XIX, para quienes el amor prácticamente no existía en el Valle Central. Tal enfoque estereotipado se perfila con claridad en la opinión del científico alemán Carl Scherzer: según él, en el San José de 1853,

“...los motivos para [casarse] son, en resumidas cuentas, igual que los caracteres humanos, todavía muy primitivos. Aquel encanto repetido, el languidecer de amor, aquellas miradas tiernas y besos que caracterizan en Alemania la luna de miel y que les parecen a los recién casados tan naturales, como fastidiosos a los testigos oculares solteros, no existen aquí...”⁶

El honor era un factor clave en el proceso de escogencia de pareja ya que los novios, indiferentemente de su condición social, lo conceptuaban como vinculado con la virtud femenina, y en términos más corporativos (familiares y comunales) que individuales. El control masculino sobre la sexualidad femenina (por parte de padres, esposos u otros parientes varones) era, en efecto, uno de los criterios básicos para reconocer y preservar el honor social, familiar y comunal. En tal contexto, la pérdida de la virginidad de una hija soltera suponía un deterioro del prestigio familiar y comunal;⁷ pero tal proceso variaba según se diera entre las familias principales o las del común.

Entre las jerarquías sociales, la pérdida del honor de una hija suponía el desprestigio familiar, un deterioro de su posición

frente a sus iguales y una posición más desventajosa para realizar futuras alianzas matrimoniales (dominadas por los condicionamientos de clase). Como lo ha señalado Verena Martínez-Alier, la integridad familiar era preservada mediante la protección de la integridad moral de las mujeres, dado que presumiblemente en parte por razones biológicas) era por su medio que los atributos familiares se transmitían de generación en generación. Así, entre las familias principales, era más rigurosa la vigilancia sobre las hijas, con el fin de evitar que cualquier duda acerca de su integridad sexual las hiciera inelegibles a los ojos de toda familia decente, con lo que disminuiría su valor en un mercado matrimonial mucho más restringido socialmente.⁸ Tal era el interés en este sentido, que los asuntos que afectaban el honor de tales familias eran guardados con gran celo, a menudo con la colaboración de las autoridades eclesiásticas.

El peso de los condicionantes anteriores se aprecia en la dispensa por afinidad ilícita presentaba en junio de 1844, por Pedro Alvarado para casarse con Virgita Blanco, pariente del cura que tramitó la solicitud Julián Blanco. Este último le comunicó al Vicario Foráneo del Estado que la novia le puso al tanto “...intra confesionen...” de un impedimento de afinidad derivado de cópula ilícita. El clérigo le indicó, entonces que debía declarar lo del impedimento fuera de la confesión para poder solicitar la dispensa, lo que la novia hizo. El sacerdote explicó además, aunque

“...la novia se encuentra embarazada [del novio] ... antes había tenido cópula completamente consumada con un hermano del novio ... El embarazo es conocido solo por el novio y los padres de la novia, [quienes] ... procuran aligerar el matrimonio .. la novia es reputada como decente y de las más honradas [familias] ...”⁹

Entre las parejas del común, en contraste, la deshonra de la novia se asociaba tanto con la desfloración como con el hecho

de que el novio la “frecuentara” (como se expresaba en esa época) y luego no se casara. Tal práctica propiciaba no solo el descrédito de la novia, o de la pareja incluso, sino también el desprestigio familiar y comunal. Dado que en las comunidades rurales tenían un gran peso la tradición oral y el escrutinio público de las alianzas matrimoniales, el honor era definido primordialmente con respecto al marco familiar y comunal, y no con respecto al entramado familiar y de clase, como ocurría entre las familias principales. A diferencia de los contrayentes de estas últimas familias, donde el cortejo y el noviazgo estaban dominados por la privacidad, los del común escogían a sus parejas mediante un ritual, en el que prevalecían la frecuentación pública de la novia y la aprobación comunal del compromiso.

A raíz de lo anterior, se explica el énfasis que daban los novios del común en las justificaciones de dispensas al deshonor a que se verían expuestos (especialmente la novia) si no se casaban. Según el Cuadro 10, tales contrayentes (37,1 por ciento) acentuaban más que los de las familias principales (10,5 por ciento) que habían estado visitando por ciento tiempo a sus pretendidas con el fin de desposarlas. También resaltaban que su compromiso matrimonial era ya público en la comunidad (55,8 por ciento en los novios del común y 27,9 por ciento en los principales), y la preocupación por el deshonor que caería sobre ellos si no se casaban (42,9 y 25,6 por ciento, respectivamente). Desvelos similares fueron expresados en 1845 por Concepción Rojas, de San José, al solicitar una dispensa de tercer grado de consanguinidad, para casarse con Josefa Soto. El novio aducía que

“...la novia es pobre y honrada [y] con motivo de haberse hecho muy pública mi solicitud en el barrio perjudicaría el buen concepto de la niña en caso de no verificarse este matrimonio, por ello y porque es muy extensa la parentela de ambos en el barrio, se dificultaría otro enlace...”¹⁰

En ese mismo año de 1845, Juan José Chaves, un agricultor alajuelense, indicó que de no concedérsele la dispensa para casarse, temía que por su "...frecuencia en la casa [de la novia] se hallara algo tildado su honor pues hace días se ruge el matrimonio...."¹¹ La experiencia de Nicolás Ramírez ofrece una imagen más vívida acerca de cómo era conceptualizado el honor entre los "del común". El 1842, el novio afirmó que había estado frecuentando a su novia y que se había divulgado su compromiso matrimonial con ella. Además, informó que conocía que su novia, Timotea Herrera, de 27 años, tenía un impedimento de afinidad ilícita en segundo grado, debido a que ella había tenido cópula ilícita con un primo hermano suyo (de Nicolás). Pese a lo anterior, el novio manifestó:

"...hace un año que frecuento la casa de mi pretendida... por [cuya]... causa se ha divulgado mi solicitud [de matrimonio] y... perdería el honor que mi pretendida ha recobrado no efentuándose el matrimonio... mi pretendida padece mucho por el maltrato que le da su padre..."¹²

Los casos de Virgita Blanco y Timotea Herrera (cuyo maltrato sugiere las consecuencias que enfrentaban las hijas que comprometían el prestigio de su familia y su comunidad) revelan, en particular, cuál era el papel jugado por el honor en las relaciones de género, tanto en las familias principales como en las del común. Si bien el honor se podía perder, también se podía recuperar mediante el matrimonio, una opción dominada por la privacidad entre las jerarquías sociales, y por la aprobación comunal entre los sectores populares. En tal proceso, el hombre mantenía una posición doblemente dominante, no solo porque era él quien podía tomar el honor de una mujer, sino porque era quien podía devolvérselo.¹³

2. Novios y Testigos

El examen de las características y del papel jugado por los testigos presentados por las parejas confirma la tendencia del mayor peso de la comunidad entre los novios del común, y de los intereses familiares y sociales entre los novios principales, en la dinámica matrimonial. Los contrayentes de las familias pudientes contaron con 773 testigos, en tanto que entre los de origen popular, tal cifra ascendió a 2.651 testigos (algunos de los primeros, en cuenta sacerdotes, atestiguaron a favor de parejas del común, aunque tal proceder fue más bien excepcional). La escogencia de testigos tenía un claro condicionante social y generacional. El 65,2 por ciento de los que presentaron las parejas principales (133 de 204 casos) tenía 49 años o menos, y algunos eran incluso menores de edad; en cambio el 67,7 por ciento de los que sirvieron a las parejas del común (1.275 de 1.884 casos) tenía 50 años o más.

El respeto y la deferencia de los jóvenes por sus mayores pareciera ser la base de la escogencia de los testigos entre las parejas del común, un patrón que sugiere, además, un mayor peso de la comunidad en las alianzas matrimoniales que el que tenían la familia y la clase entre los novios principales. Entre estos últimos, la selección de testigos servía para afianzar los vínculos entre personas de edades similares (o con menos diferencias de edad) y pertenecientes a las jerarquías sociales. La edad promedio de los testigos de las parejas principales era de 38,8 años, en contraste con la de los testigos de los novios del común: 51,7 años.

La relación entre los jóvenes y sus mayores que se daba en las comunidades rurales era propiciada tanto por una noción horizontal del parentesco como por el carácter esencialmente oral de la cultura popular. En tal marco, los ancianos jugaban un papel básico en la preservación y transmisión de la historia del lugar y de sus pobladores, así como en la consolidación de sus lazos. Por tanto, eran testigos competentes en las investiga-

ciones en cuanto a impedimentos matrimoniales, ya que generalmente habían conocido a los ancestros de la pareja: gracias a su intervención, la comunidad participaba más activamente en los procesos matrimoniales.

Los resultados anteriores son similares a los de Garrioch, Bestard-Camps, Lynch, Poos y Segalen. Esta última autora afirma que la comunidad ejercía una gran influencia en los asuntos familiares y conyugales en las regiones rurales francesas del siglo XIX. Por eso, ella sugiere, en contraste con Edward Shorter y Lawrence Stone, que la noción “moderna” de “vida privada” o de privacidad en la vida familiar y marital no existió en el espacio rural por esta época, y se desarrolló más entre las clases altas urbanas.¹⁴

Los problemas enfrentados por Dolores Durán y Ana Chacón permiten apreciar la importancia de la memoria y de la ingerencia comunal en las alianzas nupciales. Durán y Chacón se casaron al parecer en 1843, y un año más tarde, se descubrió que los separaba un impedimento de consaguinidad en cuarto grado. Después de hacer la averiguación correspondiente, en octubre de 1844 el cura de San José manifestó que “...los novios alegaron que no actuaron de mala, que confiaron en la buena fe de los viejos a quienes se les preguntó y por ello se casaron...”¹⁵ Aparte de resaltar el destacado papel jugado por los ancianos en las diligencias matrimoniales, esta declaración sugiere de nuevo que la memoria popular podía estar al servicio de una concepción de parentesco distinta de la que tenía la Iglesia católica.

Al analizar la frecuencia con que los testigos participaban en los trámites para obtener la dispensa se visibilizan otras diferencias significativas. Ninguno de los testigos de las parejas principales figuró en más de tres trámites, y la mayoría solo participó una vez. Esto sugiere que la escogencia de los testigos por parte de los contrayentes era un proceso más individualizado, pese a lo restringido del sector social conformado por esas familias pudientes. Tal contraste resalta la importancia del ma-

trimonio como un medio para fortalecer las relaciones de poder y la solidaridad entre esas familias. En cambio, entre los novios del común, hubo testigos que sirvieron más de 10 veces, como Miguel Fuentes (13 veces) y Felipe Monge (15 veces), dos labradores de San José, ambos mayores de 50 años. La repetida selección de esos testigos, aparte de reconocer su autoridad y competencia, expresaba también las relaciones de poder en el seno de la comunidad campesina.

Raramente los testigos que sirvieron a las parejas principales testificaron a favor de las del común. En San José, de 99 testigos identificados, solo 17 declararon en los trámites de ambos tipos de novios, entre los cuales destacaban los presbíteros José Antonio Castro y Juan de los Santos Madriz. Ambos eclesiásticos solo participaron una vez como testigos de los contrayentes principales, pero Castro sirvió como testigo en 8 y Madriz en 26 trámites de dispensas de las parejas del común. Si bien la selección y presentación de testigos facilitaba contactos y colaboraciones entre vecinos principales y del común, en un contexto dominado por la deferencia de unos y la condescendencia y el paternalismo de los otros, conviene no exagerar la amplitud de dichos espacios.

En efecto, ninguno de los extranjeros vinculados con las familias principales, y ninguno de los miembros de esas familias, participaron como testigos de las parejas del común (en cuanto a los foráneos, su proceder se explica porque su prioridad era establecer contactos con la incipiente burguesía agro-exportadora, no con campesinos y artesanos).¹⁶ La no participación de figuras prominentes entre los testigos de los novios de extracción popular corrobora lo ya expuesto en cuanto a que las jerarquías sociales veían en el matrimonio un medio para consolidar su condición de clase. Además, tal ausencia expresaba la temprana diferenciación socio-cultural que distanció a las familias urbanas (las acaudaladas cada vez más burguesas) de sus contrapartes rurales, un proceso que se profundizó después de 1850.

El origen de los testigos confirma el contraste entre la endogamia social y la geográfica. Entre las principales, la escogencia incluía personas de las cuatro ciudades del Valle Central y extranjeros, todos pertenecientes a las jerarquías sociales de la época. Las del común, en cambio, seleccionaban a vecinos de su comunidad, a menudo de distinta condición social. Los novios foráneos, por su parte, tendían a presentar como testigos a otros inmigrantes (estrategia clave para el contrayente extranjero sin capital, pero con influencias y contactos en el exterior, y necesitado de influencias en el medio que le dieran honorabilidad y prestigio). Por ejemplo, a favor del francés Leonzo de Vars, comerciante y cafetalero, testificaron en 1838 el alemán George Stiepel y los hermanos Francisco y José María Montealegre (este último futuro presidente de Costa Rica).¹⁷

En 1843, otro inmigrante solicitó y obtuvo la colaboración de los Montealegre: John Jenkins, un inglés del condado de Cornwall, quien se declaraba de oficio carpintero. Jenkins, quien estaba vinculado con la actividad minera en los Montes del Aguacate,¹⁸ tuvo entre sus testigos a Mariano Montealegre, cabeza de la familia de tal apellido y padre de Francisco y José María, citados anteriormente.¹⁹ Como extranjero, el novio requería probar su soltería con un documento expedido en su lugar de origen, pero alegó con el fin de que se le dispensara de tal trámite, "...la gran dificultad que se presenta para poder ocurrir hasta mi país por una certificación de proclamas tanto por la escases de buques... como por la inmensa distancia..."²⁰

En su gran mayoría, los testigos eran varones (99,3 por ciento), predominio que se explica porque la dispensa era un trámite en el que estaba en juego tanto el honor de las novias como el de sus familias y comunidades. Al igual que en los juicios por estupro e incesto, el proceso estaba dominado por los testimonios masculinos, de los cuales dependía confirmar o cuestionar el honor de las víctimas.²¹ Sin embargo, mientras las parejas principales sólo aportaron testigos varones, las del común presentaron algunas mujeres. En general, el sexo feme-

nino no era considerado apto para participar en este tipo de informaciones,²² como lo demuestra el caso de Ildefonso Guevara y Ana Badilla. Al solicitar una dispensa por impedimento de consanguinidad en 1841, el presbítero Juan de los Santos Madriz advirtió en cuanto a los testigos que, "...los declarantes aunque dos son mugeres... por no haverse encontrado varones, todos son de probidad..."²³

La presencia femenina entre los testigos de las parejas del común sugiere que, en ciertos aspectos, las mujeres de extracción popular disponían de más opciones que las pertenecientes a las familias principales. González ha planteado que en la segunda mitad del siglo XIX las mujeres de inferior extracción social fueron las que sufrieron mayores pérdidas en cuanto a su condición y al ejercicio de sus derechos civiles y legales. No obstante, conviene reconsiderar tal hipótesis a partir de un análisis sistemático de la participación femenina en diversas instancias, ya fuera como denunciantes de abusos cometidos en su contra, o como testigos en los tribunales.²⁴

La escogencia de testigos patentiza que la familia y los similares sociales jugaron un papel preponderante en las alianzas matrimoniales de las parejas principales, tendencia que contribuyó a reforzar las identidades de clase, cada vez más urbanas y (culturalmente) europeizadas, de la emergente burguesía. En tal proceso, se enfatizaba menos en la edad, que en la masculinidad y la condición socioeconómica de los testigos como indicadores de su autoridad. En contraste, entre las parejas del común, la comunidad tenía un peso importante en los compromisos nupciales, y en cuanto a los testigos, se acentuaba más su edad que su masculinidad o su riqueza como criterio básico de autoridad, énfasis que contribuía a fortalecer las identidades y solidaridades locales.

3. Comunidad y Parejas del Común

El papel jugado por padres e hijos en las alianzas matrimoniales fue socialmente diferenciado.²⁵ A diferencia de las parejas principales, entre las cuales los padres velaban porque se cumpliera la máxima de “casar y compadrar cada uno con su igual” (matrimonio entre iguales),²⁶ entre las del común el peso de los padres fue menor y la comunidad incidió de manera importante en los compromisos nupciales. Para las parejas populares, el matrimonio constituyó una estrategia básica de sobrevivencia y de ascenso social, y la “desigualdad social” entre los novios era más frecuente (en comparación con las parejas principales).

Según el Cuadro 10, el 27,5 por ciento de los novios del común adujo que ambos eran muy pobres y que necesitaban casarse para poder salir adelante. Tal fue el caso de los contrayentes heredianos Juan Manuel Morera y Bárbara Sandoval, de quienes un testigo corroboró en 1829 que, en efecto, eran pobres, “...pues el pretendiente no tiene mas vienes que su jornal y lo mismo la pretedida [sic]...”²⁷. Asimismo, en Alajuela un testigo justificó el casamiento de Clemente Castillo y de Pilar de Jesús Fuente en 1842, debido a que “...le consta ser tan pobres que viven de su trabajo personal...”²⁸

También las desigualdades entre los novios son sugeridas por el Cuadro 10, ya que el 24,8 por ciento de los contrayentes declaró que contraían nupcias para “proteger” a novias “pobres” y “desamparadas”, y frecuentemente huérfanas de uno de sus progenitores (26,2 por ciento de las pretendidas). Manuel Quesada, de Alajuela, advirtió en 1829 que se casaba con María J. Jiménez, por “...ser ella pobre y uérfana, y tener yo algunos vienes capases de sostener con desencia y onrades su horfandad...”²⁹. A su vez, las novias conceptuaban el matrimonio como un medio de protección y de ascenso social. La herediana Emigdia Herrera explicó en 1839 que se casaba con Juan María Solís, porque “...yo la pretendida soy hija de padres pobres y con nesecidad de socorrerme en el matrimonio”³⁰

Existía así, entre las familias del común, una imagen de la mujer como un ser débil, desvalido y necesitado de la protección del hombre y de estar sujeto a él. Fue con base en este modelo que los novios legitimaban sus “derechos” sobre sus pretendidas, “vulnerables” y “expuestas” a peligros y penurias. Las novias, por su parte, apelaban a la “dependencia y protección” de un hombre que les diera sustento y “controlara” sus debilidades y excesos.³¹ Como la evidencia anterior lo patentiza, tal modelo se reforzaba entre más desigual fuera la condición social de los novios.

El mayor peso de la “exogamia social” y del matrimonio como mecanismo de ascenso social entre las parejas del común es avalado por el examen de las alianzas matrimoniales entre los grupos étnicos del Cartago del siglo XVIII. Los españoles y sus descendientes fueron los más endogámicos o propensos a casarse entre “sus iguales”. Aunque hubo una endogamia significativa entre los otros grupos étnicos, principalmente mestizos y mulatos, los mismos fueron más abiertos a realizar alianzas con personas étnicamente distintas (“desiguales” en “calidad” y “clase”), con el fin de ascender socialmente.³²

Las justificaciones aducidas por los novios del común denotan nuevamente el peso que tuvo la comunidad en su compromisos nupciales. Tal influencia es visible en el énfasis dado al anuncio público del matrimonio y al deshonor a que se verían expuestos si no se casaban (55,8 y 42,9 por ciento de dichas parejas), así como en una expresión frecuentemente utilizada por los novios de extracción popular: “emos pactado matrimoniarnos”.³³ Esta frase invita a analizar las alianzas matrimoniales más allá del papel jugado por padres e hijos.³⁴ El uso del plural sugiere que en el proceso de selección del cónyuge, aparte de la voluntad de los novios y padres, también pesaba la opinión comunal. La comunidad, que aportaba los testigos y en cuyo marco el novio frecuentaba a su pretendida y se hacía público el enlace, se encargaba de apoyarlo o censurarlo, y de velar porque efectivamente se verificara la unión.³⁵

La explicación anterior permite entender mejor por qué entre los testigos de las parejas del común los ancianos jugaron un papel estratégico. Depositarios de la memoria local, velaban también porque las costumbres y tradiciones, base de la solidaridad y la identidad comunal, fueran preservadas. En tal contexto, tenía poca cabida el concepto de “privacidad” de las familias principales, ya que la vida cotidiana tenía un decisivo carácter público y no existía una delimitación clara entre lo público y lo privado. Las alianzas matrimoniales no escaparon a tal condicionante.³⁶

4. Familias y Parejas Principales

En agudo contraste con los novios del común, los de las familias principales, según el Cuadro 10, fueron los únicos que enfatizaron en sus justificaciones de dispensa que pertenecían a tales familias (7 por ciento de los contrayentes) y que, por lo tanto, les sería sumamente “ruboroso” que su enlace fuera proclamado en público (31,4 por ciento de los novios). Declaraciones de este tipo figuran en el 71,9 por ciento de las dispensas de proclamas (23 de 32 casos), las cuales eran las más caras: 15 pesos, suma que equivalía aproximadamente a dos salarios mensuales de un jornalero en la década de 1840.³⁷ Estas dispensas servían también para encubrir el origen “ilegítimo” de los novios, acelerar y facilitar el trámite nupcial con pretendientes extranjeros (obligados a demostrar su soltería y religión), y solo esporádicamente, para solventar problemas de oposición paterna y encubrir algún escándalo derivado de “conocimiento ilícito”.

Lo expuesto revela un mayor celo de las familias principales por realzar su jerarquía e identidad social y por mantener en gran discreción sus enlaces. En 1843, la josefina Pacífica Fernández, en vísperas de su casamiento con José María Castro (abogado, cafetalero y futuro primer Presidente de Costa Rica), declaró que “...se hase indispensable que se dispensen las pro-

clamas porque a mi la pretendida es mui ruboroso el ser proclamada en público, más cuando desiendo de familia de representación...”³⁸ A su vez, en 1850, María Concepción Alvarado, también de San José, justificó su solicitud de dispensa de proclama para casarse con Juan Fernando Echeverría, en razón de ser ella “...de un genio exesivamente pudoroso, y tan corta que me avergüenza y aflije todo cuanto exeda los límites del trato familiar y doméstico, debido quisá al nimio recojimiento con que he sido criada...”³⁹

En 1839, el herediano, José María Zamora justificó la dispensa de proclamas, debido a que “...la señorita a quien prentendo [Melchora Solares, hija de Pedro Antonio Solares, uno de los comerciantes más ricos de la Costa Rica de fines de la colonia]... es mui bergonzosa para sufrir los aparatos acostumbrados políticamente en estos actos...”⁴⁰ Como ya se indicó, este tipo de dispensa era estratégico para disimular un origen espúreo. Por ejemplo, en 1850, Procopio Freses de Ñeco, de las familias principales de Cartago, adujo que su pretendida Sinforosa Velázquez era “...ilegítima bergonsosa de linaje inferior al mio por culla razon [es posible] que esta se oponga al matrimonio...”⁴¹

La diferencia entre las parejas del común y las principales era visible igualmente en las ceremonias matrimoniales mismas, según la captaron Moritz Wagner y Carl Scherzer, dos científicos alemanes que visitaron Costa Rica en 1853. Su testimonio contrapone el recato y el silencio de los enlaces (presumiblemente urbanos) con el carácter comunalmente festivo de los casamientos rurales, en una imagen que recuerda la “Boda campestre” de Aquileo Echeverría:

“...las bodas se celebran, en general, también con todo silencio y nadie participa de la alegría. La única particularidad consiste en que se unen los cuellos de los novios por medio de una cadena dorada. En el campo suenan violines y suben cohetes; se canta muy rara vez...”⁴²

Asimismo, la importancia de la privacidad para las familias acaudaladas se apreciaba en el peso diferenciado que tenía la “frecuentación” o el noviazgo. De acuerdo con el Cuadro 10, entre las jerarquías sociales, frecuentar a las novias no parece haber sido una costumbre muy extendida, ya que solo el 10,5 por ciento de los novios principales la reportaron en sus justificaciones de dispensas (en contraste con el 37,1 por ciento de los contrayentes del común que sí lo hicieron). Los escasos reportes sobre esta práctica, aparte de destacar el desvelo por la privacidad, sugieren un mayor esfuerzo de las familias principales por mantener segregados a los sexos y arreglar los enlaces de sus hijos e hijas.

En vez de utilizar la expresión “emos pactado matrimoniar-nos”, usual entre los novios del común, las parejas principales utilizaban la frase “hemos celebrado contrato matrimonial”, la cual aludía al carácter legal del matrimonio y al proceso de negociación o arreglo que precedió al enlace nupcial. Tal marco permite contextualizar la solicitud de dispensa de proclamas y de impedimento de consanguinidad que, en 1844, plantearon Pedro Hidalgo y María de Jesús Gallardo, vecinos de San José. Los pretendientes declararon “...[haber] celebrado contrato matrimonial... [y que] hace como ocho años que está propuesto este matrimonio...”⁴³

Los distintos rituales matrimoniales y las desiguales concepciones sobre el matrimonio entre las parejas del común y las principales contribuyeron, sin duda, a que las jerarquías sociales, mayoritariamente urbanas y celosas de su privacidad, definieran a las familias populares (de la ciudad y el campo) como “amorales” y “amodernas” y urgidas de ser vigiladas, controladas y civilizadas por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas. Esta visión acerca de los campesinos y artesanos fue propiciada por el peso que la comunidad tenía en su quehacer cotidiano: al darle una dimensión pública a su vida familiar y conyugal, la dinámica comunal tendía a magnificar la “conducta desviada” de sus miembros, al contraponer sus transgresiones al modelo de la moral cristiana.⁴⁴

5. Conflictos Prenupciales

El mayor peso que tenían los padres de las familias principales sobre las opciones matrimoniales de sus hijas e hijos se expresó en una serie de conflictos prenupciales (véase el Cuadro 11). Localizamos 9 de esas disputas entre 1733 y 1821, y 6 más entre 1827 y 1851.⁴⁵ Este bajo número de oposiciones paternas coincide con lo encontrado por otros investigadores para los casos de La Habana (Cuba), ciudad de México y Parral (México), y Petorca (Chile) en los siglos XVIII y XIX.⁴⁶

Cuadro 11
Conflictos prenupciales entre padres e hijos.
Valle Central (1733-1851)

Lugar	1733 - 1750	1751 - 1821	1822-1851	Total
Cartago	1	8	3	12
San José	0	0	2	2
Heredia	0	0	1	1
Alajuela	0	0	0	0
Total	1	8	6	15

Fuente: ACM. Fondos Antiguos. Dispensas, San José. Cartago, Heredia y Alajuela (1827-1851). ANCR. Complementario Colonial. Cartago, Exps. 4644 (1782) y 4924 (1797). Acuña, Marielos y Carvajal, Doriam, "Endogamia y exogamia en la sociedad colonial cartaginesa 1738-1821". *Revista de Historia*. San José, No. 23 (enero-junio de 1991), pp. 112-113 y 143.

Al comparar las demandas interpuestas por los progenitores con las de otro tipo planteadas entre 1717 y 1800 en el Tribunal Eclesiástico de Costa Rica, resulta que al igual que en Parral entre 1770 y 1814, los conflictos entre varones y mujeres prevalecieron sobre los que enfrentaron a padres e hijos.⁴⁷ En el caso costarricense, fueron presentadas 70 demandas de incumplimiento de promesa matrimonial y rompimiento de esponsales, 40 de adulterio, 26 de violencia conyugal (maltrato, abandono del hogar, asesinato), 9 de oposición paterna y 4 de divor-

cio eclesiástico.⁴⁸ Pese a que fueron muy pocos los padres que ventilaron su oposición en los tribunales eclesiásticos, el examen de las 9 denuncias del período 1733-1821 evidencia que la mayoría de esos litigios fueron iniciados por padres españoles, asentados en Cartago, que adversaban las alianzas matrimoniales de sus hijos con “desiguales”.

El Cuadro 11 traza otros contrastes básicos en cuanto la distribución geográfica y temporal de los conflictos prenupciales. La concentración de la mayoría de las denuncias en Cartago sugiere que en tal circunscripción pesaron más los criterios de “calidad y clase” entre las familias principales. Puesto que en tal ciudad (fundada en el siglo XVI) se asentó el grueso de una jerarquía colonial que enfatizaba su superior condición étnica (españoles o descendientes de ese origen), los matrimonios con “desiguales” en “calidad” (y no solo en “clase”) constituían una amenaza directa a su posición social y política. En contraste, el predominio de una población mestiza con una alta movilidad en Heredia, San José y Alajuela (asentamientos formados en el siglo XVIII) contribuye a explicar por qué en el oeste del Valle Central casi no se plantearon disputas entre padres e hijos.⁴⁹

Temporalmente, la mayoría de las oposiciones paternas se ubican a fines del siglo XVIII (9) y hubo muy pocas demandas entre 1827 y 1851 (4 en Cartago y 2 en San José), un descenso que invita a considerar la polémica entre Patricia Seed y Ramón Gutiérrez. Ambos investigadores enfatizan que los “cambios” en las “actitudes” hacia el matrimonio (enlaces arreglados versus uniones por afecto) fueron las principales causas del alza en los conflictos entre padres e hijos en México y Nuevo México coloniales; pero como bien advierte Arrom, lo más sorprendente de sus trabajos es que alcanzan conclusiones contradictorias, pese a referirse al mismo período.⁵⁰ Si para Seed el siglo del matrimonio por amor fue el XVII, para Gutiérrez una tendencia en ese sentido solo empieza a ser visible a finales del siglo XVIII.

Las divergencias entre Seed y Gutiérrez patentizan que el modelo dicotómico y lineal en que basan sus estudios (enlaces

arreglados versus uniones por amor) no es el más apropiado para explorar los “cambios” que experimentaron las “actitudes” (o mejor aún, los ideales) hacia el matrimonio en la América Latina colonial. Entre las parejas principales del Valle de Costa Rica, todavía a inicios de la década de 1850, no son visibles cambios en los ideales nupciales como los planteados por Seed y Gutiérrez. Pese a una apreciación creciente del ideal de los casamientos por amor, especialmente entre las parejas del común, los matrimonios dominados por los intereses familiares y de clase prevalecieron entre las familias acomodadas.⁵¹

El aumento en los conflictos entre padres e hijos que ocurrió a fines del siglo XVIII pudo ser expresión, más que de un cambio en los ideales hacia el matrimonio, de las nuevas condiciones creadas por la Real Pragmática de 1778.⁵² En Costa Rica, al igual que en el resto de América Latina, el mestizaje se convirtió en una amenaza al poder y a la supremacía social y étnica de las jerarquías coloniales. Fue en tal contexto que se dieron una serie de disposiciones con el fin de frenar los enlaces interraciales, que amenazaban con deteriorar la “calidad” y “clase” de las familias principales. La Pragmática de 1778 y las Ordenanzas de 1803 establecieron que era necesario el consentimiento paterno para que los hijos menores de edad (25 años para los varones y 23 años para las mujeres) pudieran casarse.

Los principales perjudicados por tales disposiciones fueron los hijos menores (a veces huérfanos) de los españoles de los estratos inferiores: al no encontrar pretendientes de su misma “calidad”, pero sí con una adecuada posición socioeconómica (“clase”), se vieron forzados a defender su escogencia de pareja por la vía legal.⁵³ Tal fue el caso de Francisco Javier Mayorga, mulato vecino de Cartago, Oficial del Cuerpo de Pardos e hijo legítimo, quien pidió al Vicario Eclesiástico en 1790, que depositara a su novia, doña Francisca González Villalón, en una casa honorable, pues había celebrado esponsales con ella y su futura suegra se oponía al enlace. El novio había prometido en arras 1.000 pesos de plata a su prometida. Dado que su hija era

pobre y no había encontrado con quien casarse, la madre accedió, en principio, al matrimonio; pero después se arrepintió:

“...antes llevada de los influjos de algunos señores más temerosos de Dios, que amadores del buen nombre, honra y fama que resulta de la nobleza y buena calidad en las familias y sus respectivos individuos había dado consentimiento para que mi hija se casase con una persona tan desigual como lo es Francisco Javier Mayorga, zambo notorio y conocido en toda esta ciudad...”⁵⁴

En opinión de la madre, dicho matrimonio sería “...un manifiesto agravio a mi propia calidad y a toda mi familia...”; además, su hija no contaba con la edad apropiada para “...deliberar en la elección de estado...”, por lo que solicitaba que se suspendiera el proceso durante tres años hasta que Francisca tuviera la edad apropiada. Pese a la oposición materna, la Iglesia casó a los novios pocos meses después. El caso de Mayorga y González evidencia que los españoles pobres a veces tuvieron que acceder ante el enlace de sus hijas con un pretendiente rico, pero de “menor rango” étnico; y que la Iglesia estuvo anuente a casar a las parejas, incluso contra la voluntad de sus padres.⁵⁵

El hecho de que no se reportaran conflictos entre padres e hijos de las familias del común, en el Valle Central de la primera mitad del siglo XIX, puede explicarse por el carácter crecientemente multirracial de la sociedad, el cual propició una homogeneización social y cultural que atenuó las diferencias sociales y étnicas y facilitó el matrimonio entre “desiguales” en “calidad” entre los sectores populares urbanos y rurales.⁵⁶ Las Ordenanzas de 1796, también contribuyeron en el sentido indicado, al permitir los enlaces entre novios de diferente origen étnico. Y por último, tras la independencia (1821) y el *Código General de 1841*, se eliminaron definitivamente las categorías étnicas coloniales de la legislación existente.⁵⁷

Si bien las consideraciones anteriores también son útiles para explicar el limitado reporte de conflictos entre padres e hijos de las familias principales, los novios de tal origen, dado que tenían en muy alto concepto su superioridad étnica y social, eran menos propensos a exponerse a un deterioro de su “calidad” y “clase” mediante un enlace con un “desigual”. Además, la posibilidad de que esto último ocurriera fue contrarrestada en parte por la inmigración de europeos posterior a 1821, que amplió las opciones nupciales de la emergente burguesía agroexportadora (en particular, la josefina).⁵⁸ Por último, cabe considerar los diversos medios que tenían los padres a su disposición (en particular lo relativo al adelanto de bienes) para influir en la escogencia de cónyuge de su hijo o hija. Puesto que el apoyo paterno era básico para mantenerse dentro de una condición social privilegiada, tal condicionante pudo facilitar la armonización de intereses entre padres e hijos. Como lo expresaron Wagner y Scherzer en 1856:

“...la gente se casa aquí sin inclinación particular, pero también sin presión paternal, precisamente porque las circunstancias mutuas andan conformes...”⁵⁹

La frase “sin presión paternal” debe ser considerada con cuidado, ya que lo que esos viajeros alemanes definían como una ausencia podía ser producto del afán de las familias principales por resguardar su privacidad y manejar con la mayor discreción posible sus conflictos domésticos, así como resultado del empleo por parte de los padres de formas más sutiles para influir en las opciones nupciales de sus descendientes. Pese a que se empezaba a valorar el matrimonio por amor,⁶⁰ una tendencia que también captaron Wagner y Scherzer,⁶¹ los intereses económicos y familiares mantuvieron un peso importante en las alianzas matrimoniales de la emergente burguesía agroexportadora.

La contradicción entre los viejos (la continuidad) y los nuevos (el cambio) ideales hacia el matrimonio es visible en la

carta que, en 1870, le envió Manuel J. Carazo, comerciante y cafetalero de San José, a su esposa María Toribia Peralta. En esa epístola, le advertía que los enlaces de sus hijas se debían verificar con igual espontaneidad de ambas partes, pero ella debía disponer siempre de

“...una buena excusa para despedir con delicadeza al [pretendiente] que no sea aceptable... La costumbre de nuestros mayores de reunir para decidir en semejantes cosas un consejo de familia me parece muy buena, y debieras adoptarla siempre... hay muchos hombres que gozan de muy buena reputación entre las señoras, porque [éstas] ignoran... algún grave defecto de ellos, el cual es muy conocido tal vez por los demás hombres; por ésto es preciso que respetes mucho en tales casos la opinión de tus hijos y la de tus yernos... Deseo en fin que mis hijas, si no se han de casar bien, permanezcan solteras...”⁶²

*

Entre las parejas del común, en su mayoría rurales, el ritual matrimonial tuvo una decisiva dimensión comunal, de la que se derivó su carácter público y visible; en cambio, entre las parejas principales, el proceso nupcial estuvo limitado a la familia conyugal (padres e hijos) y al reducido círculo de sus similares sociales. Y a diferencia de los contrayentes de extracción popular que vivían su noviazgo y celebraban su enlace bajo un estrecho escrutinio de la comunidad, apoyados por el testimonio de sus vecinos más ancianos (en tal contexto, la antigüedad de la tradición oral representada por tales testigos era un criterio de autoridad), los novios procedentes de la cima de las jerarquías sociales se esforzaron porque sus uniones se efectuaran con la mayor privacidad posible. A los contrastes anteriores se agrega el derivado de analizar el papel de la sexualidad y de los sentimientos en las alianzas nupciales, ya que los novios del común tuvieron un mayor conocimiento carnal premarital que sus contrapartes de las familias principales, y a diferencia de estos últi-

mos, expresaron con más frecuencia, y públicamente, el amor que se profesaban.

En cuanto a los “ideales” hacia el matrimonio, la conclusión que se impone es que prevaleció más la continuidad que el cambio. Entre las parejas del común, fueron importantes los matrimonios entre “desiguales”, en un marco dominado por fuertes relaciones de parentesco, lo que resalta el papel de los enlaces como medios de ascenso social, compensadores de los procesos de diferenciación étnica y económica en el seno de la comunidad. El mestizaje en el siglo XVIII y la expansión del capitalismo agrario a partir de 1830 contribuyeron, decisivamente, en el sentido ya indicado. Entre las parejas principales, pese al incremento de las alianzas con foráneos y a una cierta valoración del ideal del afecto como base del matrimonio (como se verá más adelante), predominaron los intereses familiares y de clase en la concertación de las alianzas nupciales.

La evidencia analizada destaca que no se dio una transición lineal y dicotómica del casamiento arreglado o patriarcal (en el que lo decisivo eran las consideraciones sociales y familiares) a los enlaces por amor y compañerismo (dominados por criterios afectivos e individuales). Esta conclusión se aparta de los planteamientos de Shorter, Stone, Seed y Gutiérrez, según los cuales en Europa occidental y en el México y Nuevo México coloniales el tránsito descrito sí ocurrió. En el curso de tal proceso, los nuevos ideales hacia el matrimonio fueron, según Shorter, apropiados por los trabajadores liberados por la revolución industrial, y luego se difundieron entre las jerarquías sociales (Shorter), o fueron practicados inicialmente por la alta burguesía, según Stone, de donde se extendieron a los sectores populares. Sobre tal problemática profundizaremos en el próximo capítulo, al examinar la violencia doméstica.

Notas

1. ACM. Fondos Antiguos. Caja 38 (1801), ff. 44-49. Véase también: Fournier, "Aproximación a un estudio", pp. 18-20.
2. ACM. Fondos Antiguos. San José, Caja 54 (1841), ff. 536-537.
3. León Villalobos, Edwin, *Fiestas escandalosas en la Cofradía de Los Angeles -1782-* (s.l., sf.). Gutiérrez, "From Honor to Love", pp. 241-244. Le Roy Ladurie, Emmanuel, *Carnival in Romans* (New York, George Braziller, 1980).
4. ACM. Fondos Antiguos. San José Cajas 55 (1842), ff. 192-195, y 56 (1843), ff. 344-345. Véase también: Gutiérrez, *When Jesus Came*, pp. 327-333.
5. ACM. Fondos Antiguos. San José, Caja 56 (1843), ff. 344-345.
6. Wagner, Moritz y Scherzer, Carl, *La República de Costa Rica en la América Central*, t. I (San José, Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, 1975), pp. 224-225. La primera edición es de 1856 (Leipzig).
7. Rodríguez, "Tiyita bea", pp. 26-28. Sobre el carácter corporativo de la familia en América Latina, véase: Guy, Donna, "Future Directions in Latin American Gender History", *The Americas*. 51: 1 (1994), pp. 4-5.
8. Rodríguez, "Tiyita bea", p. 26. Martínez-Alier, *Marriage, Class*, p. 119.
9. ACM. Fondos Antiguos. San José, Caja 58 (1844), f. 115.
10. ACM. Fondos Antiguos. San José, Caja 59 (1845), ff. 534-535.
11. ACM. Fondos Antiguos. San José, Caja 55 (1842), ff. 337-339.
12. ACM. Fondos Antiguos. Alajuela, Caja 59 (1845), ff. 673-674.
13. Cavallo y Cerutti, "Female Honor", pp. 73-81.
14. Garrioch, David, *Neighbourhood and Community in Paris, 1740-1790* (Cambridge, Cambridge University Press, 1987), pp. 16-55. Stone, *The Family, Sex and Marriage*, pp. 4-5 y 7-9. Shorter, *The Making of the Modern Family*, pp. 3-21 y 191. Para una crítica de estos dos últimos autores, véase: Segalen, *Love and Power*, pp. 38-56. Bestard-Camps, "La familia", pp. 79-91; ídem, "Marrying a Relative", pp. 121-138.
15. ACM. Fondos Antiguos. San José, Caja 56 (1844), f. 45. Bestard, "La estrechez del lugar", p. 112.
16. Este último punto ha sido sugerido por Muriel Nazzari.
17. ACM. Fondos Antiguos. Caja 52 (1838), ff. 251-253.
18. ACM. Fondos Antiguos. San José, Caja 56 (1843), ff. 545-550.
19. Acuña, Víctor Hugo, "Historia económica del tabaco en Costa Rica: época colonial". *Anuario de Estudios Centroamericanos*. No. 4 (1978), pp. 279-392.
20. ACM. Fondos Antiguos. Caja 52 (1838), ff. 251-253.
21. Rodríguez, "Tiyita bea", pp. 26-29. Para una brillante discusión del concepto de "honor", véase: Cavallo, Sandra y Cerutti, Simona, "Female Honor and the Social Control of Reproduction in Piedmont between 1600 and 1800". Muir, E. y Ruggiero, G., eds., *Sex & Gender in Historical Perspective* (Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1990), pp. 73-109.
22. González, "Mujer y familia", pp. 156-158.
23. ACM. Fondos Antiguos. Caja 54 (1841), ff. 482-483.
24. González, "Mujer y familia", pp. 176-180.
25. Martínez-Alier, *Marriage, Class*. Gutiérrez, "From Honor to Love", pp. 237-263; ídem, *When Jesus Came*. Seed, *To Love, Honor*. Szuchman, Mark D., "A Challenge to the Patriarchs: Love Among the Youth in Nineteenth-Century Argentina"; ídem, ed., *The Middle Period in Latin America. Values and Attitudes in the 17th-19th Centuries* (Colorado, Lynne Rienner Publishers, 1989), pp. 141-165. Para una crítica de Gutiérrez y Seed, quienes se inspiran en Stone y Shorter, véase: Arrom, Silvia, "Perspectivas sobre

- historia de la familia en México". Gonzalbo, Pilar, *Familias novohispanas*, pp. 389-399.
- Rodríguez, Eugenia, "Historia de la familia en América Latina: balance de las principales tendencias". *Revista de Historia*. San José, No. 26 (julio-diciembre de 1992), pp. 152-158.
- Thompson, E. P., "Happy Families". *New Society*. September 8, 1977, pp. 499-500.
- Hammerton, A. James, "Victorian Marriage and the Law of Matrimonial Cruelty". *Victorian Studies*. 33: 2 (1990), pp. 269-292; ídem, *Cruelty and Companionship. Conflict in Nineteenth-Century Married Life* (London, Routledge, 1992).
- Bestard-Camps, "La familia"; ídem, "Marrying a Relative"
26. Villafuerte, "Casar y compadrazar", pp. 59-76.
27. ACM. Fondos Antiguos. Heredia, Caja 47 (1829), f. 521.
28. ACM. Fondos Antiguos. Alajuela, Caja 55 (1842), f. 23.
29. ACM. Fondos Antiguos. Alajuela, Caja 47 (1829), f. 519.
30. ACM. Fondos Antiguos. Heredia, Caja 52 (1839), f. 600.
31. González, "Mujer y familia", pp. 360-362.
32. Acuña y Chavarría, "Endogamia y exogamia", pp. 115-142.
33. ACM. Fondos Antiguos. San José, Caja 64 (1848), ff. 530-531. Rodríguez, "From Brides to Wives", pp. 30-46.
34. Martínez-Alier, *Marriage, Class, Stone, The Family, Sex and Marriage*. Seed, *To Love, Honor*. Gutiérrez, "From Honor to Love"; ídem, *When Jesus Came*. Socolow, "Acceptable Partners". Cavieres y Salinas, *Amor, sexo y matrimonio*.
35. Segalen, *Love and Power*, pp. 38-77. Bestard-Camps, "La familia"; ídem, "Marrying a Relative". Gonzalbo, Pilar, "Hacia una historia de la vida privada en la Nueva España". *Historia Mexicana*. 42: 2 (1992), pp. 355-357.
36. ACM. Fondos Antiguos. San José, Caja 67 (1850), ff. 328-329. Moya, "Cultura material y vida cotidiana. El entorno doméstico de los vecinos principales de Cartago (1750-1820)". Molina Iván, Palmer, Steven, eds., *Héroes al gusto y libros de moda. Sociedad y cambio cultural en Costa Rica (1750-1900)* (San José, Editorial Porvenir, 1992), pp. 9-44. Molina, "Viviendas y muebles". Pescador, Juan Javier, *De bautizados a fieles difuntos. Familia y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México, 1568-1820* (México, El Colegio de México, 1992), pp. 227-229.
37. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 102-103. Vega, *De la imprenta al periódico*, p. 276.
38. ACM Fondos Antiguos. San José, Caja 56 (1843), ff. 441-443.
39. ACM. Fondos Antiguos, Cartago, Caja 67 (1850), ff. 486-487.
40. ACM. Fondos Antiguos. Heredia, Caja 52 (1839), f. 563.
41. ACM. Fondos Antiguos. Cartago, Caja 67 (1850), ff. 486-487.
42. Wagner y Scherzer, *La República de Costa Rica*. t. I, p. 231.
43. ACM. Fondos Antiguos. San José, Caja 57 (1844), ff. 69-70 y 113-114. Oficial, *Código General de 1841*, arts. 84-87; ídem, *Código Civil de 1888*, Libro I, art. 49.
44. Segalen, *Love and Power*, pp. 5-10 y 38-77. Lavrin, "Sexuality", pp. 57-60. Calvo, "The Warm of the Hearth", pp. 293-294.
45. Villafuerte, "Casar y compadrazar", pp. 59-76. Acuña y Chavarría, "Edogamia y exogamia", pp. 109-114, 133-134 y 143. Martínez-Alier, *Marriage, Class*, pp. 11-19. Seed, *To love, Honor*. Gutiérrez, "From Honor to Love". McCaa, *Marriage and Fertility*; ídem, "Gustos de los padres". Socolow, "Acceptable Partners". Szuchman, "A Challenge to the Patriarchs".
46. Martínez-Alier, *Marriage, Class*, pp. 11-19 y 149-150. Seed, *To love, Honor*, pp. 253, y 276. McCaa, *Marriage and Fertility*, "Gustos de los padres", p. 592. Socolow, "Acceptable Partners", p. 216.
47. McCaa, "Gustos de los padres", pp. 586-587 y 592.
48. Fournier, "Aproximación a un estudio, p. 17.

49. Gudmundson, *Estratificación socio-racial*, p. 53. Socolow, "Acceptable Partners", pp. 230-231.
50. Arrom, "Perspectivas sobre historia", pp. 389-399.
51. Rodríguez, "From Brides to Wives", pp. 140-236.
52. Acuña y Chavarría, "Endogamia y exogamia", pp. 110-114 y 133-134. Moya, "Comerciantes y damas", pp. 48-51. Socolow, "Acceptable Partners", pp. 234-235. Martínez-Alier, *Marriage, Class*, pp. 11-19 y 149-150.
53. Seed, *To love, Honor. Nazzari, Dissapearance of the Dowry*. Kuznesof, Elizabeth, "Sexuality, Gender and the Family in Colonial Brazil". *Luso-Brazilian Review*. 30: 1 (1993), pp. 119-132.
54. ACM. Fondos Antiguos. Cartago, Caja 14 (1790), varios folios.
55. ACM, Fondos Antiguos. Cartago, Caja 35 (1790), varios folios. Acuña y Chavarría, "Endogamia y exogamia", pp. 133-134. Socolow, "Acceptable Partners", p. 223.
56. Gudmundson, "Estratificación socio-racial", p. 53. Acuña y Chavarría, "Endogamia y exogamia", pp. 128, 134 y 140). McCaa, "Gustos de los padres", pp. 606-608. Por otra parte, otros datos demográficos sugieren que el problema de la etnicidad no pareció ser tan importante en el caso costarricense como en el cubano. Para 1801, la población de Costa Rica ascendía a poco más de 50.000 habitantes, de los cuales solo 14 por ciento eran indígenas y únicamente 7 por ciento residían en el Valle Central. Después de 1830, con la expansión del café, los aborígenes de esta última región, fueron desplazados por el campesinado mestizo. Thiel, "Monografía de la población", pp. 1-52. Bolaños, "La lucha de los pueblos".
57. Pese a dichas transformaciones legales sobre la eliminación de la distinción de castas, la desaparición de tales nociones en el imaginario colectivo, fue un proceso bastante lento. Acuña y Chavarría, "Endogamia y exogamia", pp. 110-114 y 167. Fournier, "Aproximación a un estudio". Oficial, *Código General de 1841*, arts. 97, 101-103. Cerdas, "Matrimonio y vida familiar". González, "Mujer y familia".
58. Molina Jiménez, *Costa Rica (1800-1850)*, pp. 210-214. Rodríguez, "Padres e hijos", p. 57.
59. Wagner y Scherzer, *La República de Costa Rica*, t. I, p. 224. McCaa, "Gustos de los padres", pp. 586-594 y 605-608.
60. Fournier, "Aproximación a un estudio", pp. 18-19. Véase también: ACM. Serie Documentación Encuadernada. Caja 31 (1797), f. 51. Serie Documentación Impresa, Caja 48 (1868-1869), ff. 172 y 187-187 v.
61. Wagner y Scherzer, *La República de Costa Rica*, t. I, p. 223.
62. Stone. *La dinastía*, pp. 122-123.

CAPÍTULO 5

“Ya me es Insoportable mi Matrimonio”. Violencia Doméstica y Relaciones de Género

Cómo eran las relaciones conyugales en el Valle Central entre 1750 y 1850 y, en particular, qué peso tenía la violencia en la vida doméstica de las parejas? Los viajeros y científicos alemanes Moritz Wagner y Carl Scherzer tenían una respuesta hacia 1853:

“... los matrimonios felices, de acuerdo con nuestro concepto alemán, son en Costa Rica quizás tan raros como los deprimidos... Aquel encanto repetido, el languidecer de amor, aquellas miradas tiernas y besos que caracterizan en Alemania la luna de miel y que les parecen a los recién casados tan naturales, como fastidiosos a los testigos oculares solteros, no existen aquí. No hay ninguna expresión equivalente a ‘semanas de oropel’ y ‘meses de miel’; pero tampoco sigue ninguna modorra a la borrachera; pasado el arrebato amoroso los esposos no riñen, ni se aporrean. Las relaciones que tan tranquilamente empiezan continúan desarrollándose con bastante regularidad durante toda la vida. Se respetan los mutuos derechos. La mujer conserva su voluntad en el limitado círculo doméstico, el hombre no se asoma a destiempo a la olla de la cocina y ella no le atormenta con celos. Aún los hombres más distinguidos no saben, por desgracia, elevar el horizonte espiritual de sus mujeres más allá del fogón de la cocina y el corral...”¹

Las fuentes históricas, sin embargo, ofrecen una perspectiva muy distinta de la anterior. Con base en lo propuesto por Corrigan y Sayer, en el sentido de que "...mediante una serie de instituciones gubernamentales, jurídicas, culturales y coercitivas, la política del Estado normatiza un particular orden de género..."², este capítulo procura mostrar que, durante el período bajo estudio, se desarrolló una mayor valoración del ideal cristiano del matrimonio. Este modelo suponía un esposo proveedor auto-suficiente y una esposa dependiente, sujeta al espacio doméstico. Las relaciones matrimoniales, además, debían basarse en la armonía, la intimidad, el afecto y el compañerismo entre los cónyuges. El desarrollo del aparato judicial -producto del proceso de centralización del Estado liberal-, jugó un papel clave, al estimular que las autoridades y las comunidades jugaran un papel más activo en la regulación de la moral doméstica y en la promoción de los ideales burgueses de familia y de matrimonio.

Tal proceso facilitó que las esposas, en particular de los sectores medios y populares, tuvieran un mayor acceso al aparato legal, como una arena para exponer las discordias maritales. A la vez, generó una creciente sanción pública sobre las relaciones matrimoniales, principalmente en cuanto al ejercicio tiránico del poder de los esposos sobre sus esposas y familias, de lo cual resultó un aprecio más definido por los beneficios de la compañía marital armoniosa y afectiva. Según Hammerton, "...esta tendencia común de desilusión con respecto al matrimonio patriarcal, que se originó del fracaso masculino de vivir conforme al ideal de compañerismo, marcó un cambio fundamental en la forma de pensar las relaciones conyugales..."³ Sin embargo, dicha transformación contribuyó más a moderar el poder patriarcal de los esposos que a eliminarlo, y a reforzar la idealización de las esferas separadas y de los roles de género.⁴

Hammerton propone, además, que para comprender mejor la complejidad de los cambios y continuidades habidos en los ideales y actitudes hacia el matrimonio y las relaciones conyu-

gales, es mucho más útil considerar el rol que jugó el género en diferenciar la experiencia de hombres y mujeres. Asimismo, es importante conceptualizar ambos ideales de matrimonio, por compañerismo y patriarcal, más como modelos que involucran elementos uno de otro, que como polos opuestos. Por último, es esencial considerar el papel que tuvieron la comunidad, la familia, el Estado y la Iglesia católica en los cambios experimentados por las relaciones conyugales, dado que la sociedad bajo análisis era predominantemente corporativa, y tanto las alianzas nupciales como los conflictos maritales estaban sometidos a un constante escrutinio “público”.⁵

1. Denuncias y Procedimientos

El presente capítulo se basa en un análisis de 527 cargos formulados en 276 demandas por disputas maritales, planteadas por las esposas y los esposos en los tribunales eclesiástico y civiles del Valle Central en el período de 1732 a 1850.⁶ De los 276 procesos localizados en el Archivo Nacional y en Archivo de la Curia Metropolitana, 185 (67 por ciento) corresponden al período de 1830-1850 y 91 (33 por ciento) al lapso de 1732-1829. Los juicios indicados, debido a que eran más cortos en comparación con los divorcios eclesiásticos -entre 1 y 20 días en un 75 por ciento de los casos-, permiten obtener una perspectiva más interactiva de las partes durante el litigio. Además, en la mayor parte de los casos, las resoluciones del proceso se daban el mismo día en que se planteaba la demanda, en particular cuando esta última se presentaba ante autoridades civiles.

Si bien los 276 casos disponibles no manifiestan distorsiones notorias, cabe advertir que el total correspondiente a Alajuela es limitado, razón por la cual las tendencias expuestas más adelante deben ser ubicadas principalmente en el contexto de San José, Cartago y Heredia. Esta desigual distribución geográfica obedeció, en parte, a que el aparato administrativo de la Iglesia y del Estado tenía una mayor cobertura según fuera

la antigüedad del asentamiento. Alajuela, aparte de ser la última de las cuatro ciudades principales que se fundó, fue el eje de la colonización agrícola, que tendía a dispersar la población y a alejarla de la infraestructura existente.⁷ Por último, es importante resaltar que de las 276 parejas en conflicto, 232 (84 por ciento) procedían de las familias del común y el resto (16 por ciento) de las principales.

¿Cómo se planteaban las denuncias por disputas maritales? En el período colonial, tales demandas eran formuladas ante el cura del lugar, única persona autorizada para tratar este tipo de casos. El sacerdote remitía el asunto ante el Vicario Eclesiástico (con sede en Cartago), el cual se encargaba de la investigación correspondiente y de llamar a las partes en conflicto (y a los testigos si era del caso) para proceder a conciliarlas y establecer las sanciones a que hubiera lugar. En resumen, durante la época colonial, la Iglesia católica era la que monopolizaba las funciones de regulación de la moral doméstica, pero por contar con pocos funcionarios, cubría apenas a un reducido grupo de la población, perteneciente, sobre todo, a las familias principales.⁸

Después de 1821, las autoridades eclesiásticas empezaron a perder paulatinamente su dominio exclusivo para resolver este tipo de casos (con excepción de los divorcios). Este cambio se vio propiciado por la centralización administrativa impulsada por el Estado liberal y, en particular, por la expansión del aparato judicial, que brindó una mayor cobertura a la población, especialmente a los sectores populares asentados en las cabeceras de provincia y en sus entornos agrarios. Además, este proceso se vio reforzado por la emisión del *Código General de 1841* y *El Reglamento de Policía de 1849*, los cuales dieron potestad legal a las autoridades civiles para regular la moral doméstica y dictaminar sobre el tipo de penas a aplicar.⁹ El impacto de esta tendencia es visible en que 77,8 por ciento de las demandas fueron formuladas ante los tribunales civiles entre 1822 y 1850.

Con el fin de canalizar sus demandas por las instancias civiles, las parejas y los vecinos formulaban sus acusaciones

ante los alcaldes del lugar y los “jueces y policías pedáneos” (llamados así porque su labor era velar por la ley y el orden al recorrer diariamente las comunidades, particularmente las de los principales centros poblacionales).¹⁰ Una vez planteada la acusación, el alcalde nombraba a dos “hombres buenos” o “socios”, especie de abogados que actuaban en defensa de cada una de las partes y servían de mediadores en el proceso, quienes trataban de establecer los hechos, de conciliar a la pareja y de proponer determinado tipo de penas, en combinación con el juez o alcalde que llevaba el caso.

¿Quiénes eran estos “hombres buenos” o “socios”? Varones de reconocida honorabilidad en el seno de la comunidad, por lo general miembros de las familias principales y campesinos y artesanos medios y acomodados. Entre ellos figuraban: Félix Oreamuno, Gordiano Paniagua, Pedro Zamora, Cayetano Morales, Pedro Zeledón, Rafael Escalante y otros 108 “socios” (o sea un total de 114 “hombres buenos” que participaron en 214 demandas). En contraposición, la Iglesia tuvo una intervención reducida: solo en ocho oportunidades tres sacerdotes fueron solicitados para que actuaran como “hombres buenos”: Rafael del Carmen Calvo (de Cartago), Joaquín Flores (de Heredia) y Manuel Alvarado (de San José).¹¹ Así, fueron las jerarquías urbanas, cada vez más burguesas, en combinación con los sectores acomodados del campesinado y artesanado (las jerarquías locales o comunales), los que se encargaron de regular y dirigir la moral y las relaciones domésticas de los sectores populares.

En cuanto al proceso de conciliación, ocurría que, al igual que lo hacían las autoridades eclesiásticas, los “hombres buenos”, junto con el juez, tendían a insistir en que la pareja debía restablecer relaciones armoniosas y tratar de seguir el modelo ideal del matrimonio cristiano. Según el género, en este modelo convergían diferentes énfasis, situación que se encontraba claramente estipulada en el *Código General de 1841*, el cual establecía:

“...los esposos se deben mutuamente fidelidad, socorro, y asistencia... El marido debe proteccion á su muger, y esta obediencia al marido... La muger está obligada á habitar con el marido, y á seguirlo donde él juzgue conveniente residir. El marido está obligado á recibirla en su casa, y á darle todo lo necesario para la vida, segun sus facultades y su estado...”¹²

La insistencia en que las relaciones de pareja fueran armoniosas no extraña, ya que el objetivo del Estado y de la Iglesia era mantener y reforzar, a toda costa, la dominación patriarcal de la mujer y las instituciones del matrimonio y la familia. Además, la “armonía” era un concepto clave dentro de la doctrina liberal del orden, el progreso y la civilización. En efecto, “armonizar” y “moralizar” familias, cónyuges, vecinos y comunidades se convirtió en una de las principales estrategias del Estado para promover la disciplina laboral y la paz necesaria para impulsar la expansión capitalista.¹³ Para cumplir con lo anterior, era necesario enfrentar el desafío descrito en la comunicación enviada por el Obispo de Nicaragua, José Antonio de la Huerta al clero de Costa Rica, el 19 de agosto de 1797:

“...siendo obligación de los casados vivir en unión y consorcio maridable, hemos entendido haver muchos en este Obispado, assi naturales de estas provincias como de otras distantes que en gran daño de sus almas se mantienen separados y ausentes largo tiempo de sus consortes, sin causa lexítima de las aprovadas en los sagrados cánones, para cuio remedio en cumplimiento de nuestro ministerio devemos mandar y mandamos a todos los curas, que hasiendo diligente averiguación de los casados, que en sus feligresías se hallen divididos, y apartados de la coavitación y que como marido y muger deven tener, los persuadan y amonesten a la reunión y al consorcio conyugal; y no consiguiéndolo por sus oficios y medios suaves, requieran a las

justicias reales los respectivos distritos, para que los compelan a cumplirlo...”¹⁴

También vale la pena destacar que, a diferencia de las dispensas, los casos de estupro e incesto y los divorcios eclesiásticos, en las demandas por conflictos maritales no era exigida la presentación de testigos (dependía de la gravedad del caso), razón por la cual el proceso se ventilaba básicamente entre la pareja y las autoridades. Sin embargo, este tipo de demanda judicial coincidía con los mencionados recursos civiles y eclesiásticos, en que los testigos masculinos constituían una abrumadora mayoría (un 89,3 por ciento del total de testigos). Esto no sorprende en una sociedad predominantemente patriarcal, en la cual las mujeres eran juzgadas por hombres: el testigo varón era esencial para poder dar mayor legitimidad y credibilidad a las acusaciones planteadas ante los tribunales.¹⁵

En síntesis, la creciente intervención de las autoridades civiles durante la primera mitad del siglo XIX, permite concluir que asistimos a un proceso en el que, poco a poco, se delimitará el campo de acción de la Iglesia y del Estado con respecto a la regulación de la moral doméstica y a la normatización de un orden de género. Así, mientras la Iglesia mantendrá su ingerencia en la regulación doctrinal del matrimonio y en el registro de las estadísticas vitales, el Estado asumirá un papel cada vez más activo en la regulación y transformación de la vida doméstica y marital de campesinos y artesanos conforme a los valores de la burguesía agroexportadora.¹⁶

Ahora bien, al tiempo que su moral era más regulada, los sectores populares alcanzaron un acceso mayor y más expedito a los recursos judiciales. De esta manera, la expansión del aparato judicial contribuyó, por una parte, a que se visibilizaran más los asuntos familiares y de pareja, y por otra, a una “democratización” legal, al permitir que una proporción creciente de la población tuviera acceso a la ley. Tal desarrollo fue clave para que las mujeres pudieran dirimir, enfrentar, resolver y re-

gular sus conflictos cotidianos. Los tribunales se constituyeron en una de las arenas básicas en la cual se dirimían los conflictos sociales, así como los domésticos, familiares y comunales.¹⁷

2. Las Demandas de las Esposas

¿Cuál de los esposos iniciaba la demanda judicial? A este respecto, cabe destacar que del total de 252 acusaciones de las cuales se conoce la parte denunciante, ~~las esposas formularon~~ 166 demandas (66 por ciento), ~~mientras que los esposos solo~~ presentaron 86 (31,5 por ciento). Es decir, que 7 de cada 10 esposas tomaron la iniciativa de denunciar a sus esposos, mientras que únicamente 3 de cada 10 esposos lo hicieron en contra de sus esposas. En consecuencia, las denuncias por disputas maritales eran un recurso mayoritariamente femenino.¹⁸

A nivel social la diferencia es aún más notable: del total de 252 casos, 208 demandas fueron planteadas por parejas del común y 44 demandas fueron formuladas por parejas principales. Del total de 208 casos de matrimonios del común, 141 esposas acusaron a sus esposos (67,8 por ciento) y 67 esposos acusaron a sus esposas (32,2 por ciento). Del total de 44 casos de parejas principales, 25 esposas denunciaron a sus esposos (56,8 por ciento) y 19 esposos acusaron a sus esposas (43,2 por ciento). Si bien esto indica que tanto las esposas principales como las del común tendieron a tomar la iniciativa de acusar a sus esposos, entre las parejas del común hubo un mayor contraste en cuanto a la proporción de demandas planteadas por cada cónyuge. A su vez, los esposos principales denunciaron más a sus esposas que los maridos del común, una diferencia sobre la que volveremos más adelante.

Con respecto al derecho de las esposas a recurrir a los tribunales, conviene señalar que, al igual que la legislación colonial, el *Código General de 1841* determinaba que las esposas debían solicitar autorización a sus maridos para comparecer a juicio o para dar, enajenar, hipotecar o adquirir algún bien. Sin

embargo, a diferencia de la legislación colonial, el *Código de 1841* les proporcionaba a las esposas el derecho a demandar a sus esposos por abusar de ellas.¹⁹ Sobre esto último, la ley especificaba que la esposa podía recurrir a los tribunales

“...cuando el marido por su conducta relajada, ó por sus malos tratamientos á la muger, que no sean de obra, diere lugar á justas quejas de parte de esta, será reprendido tambien la primera vez por el el Juez, y si reincidiere en sus excesos, será arrestado ó puesto en casa de correccion por el tiempo que se considere proporcionado, y que tampoco pasará de un año, á lo cual procederá en virtud de nueva queja de la muger, si resultare cierta...”²⁰

Basadas en esta potestad, las esposas formularon sus demandas en contra de sus esposos, y la mayoría de las veces lograron demostrar que efectivamente habían sufrido algún tipo de abuso. Puesto que los cargos siempre debían ser corroborados por el juez, este último nombraba dos “hombres buenos”, los cuales se encargaban de interrogar detenidamente a las partes y a los testigos involucrados y de proceder a la conciliación de los cónyuges.

El Cuadro 12 muestra que 166 esposas acusaron a sus esposos, contra los cuales presentaron 389 cargos. De esas 166 acusaciones, en las cuales las causales son conocidas, la más frecuente en la lista es el abuso físico. Analizados conjuntamente, los cargos por abuso físico y verbal ascienden a un 33,9 por ciento de las denuncias. Aparte de estas demandas, las esposas se quejaban frecuentemente de que sus esposos las habían abandonado, no les proporcionaban el alimento y el vestido necesarios, o que habían acabado con sus bienes (21,9 por ciento). También aducían que sus maridos les habían sido infieles o vivían amancebados con otra mujer (20,3 por ciento). Algunas mujeres acusaron a sus maridos de proferir constantes amenazas de muerte contra ellas (5,4 por ciento) y de que eran ami-

gos del vicio y del alcohol (4,9 por ciento). Finalmente, las esposas afirmaban que los parientes de su esposo interferían en sus relaciones, al promover conflictos (7,2 por ciento), que sus esposos las obligaban a vivir en sitios donde no les gustaba (4,4 por ciento) y que no las dejaban visitar a su familia (2 por ciento).

Cuadro 12
Cargos contra los esposos. Familias principales y del común.
Valle Central (1732-1850)

Cargos	Principales		Del común		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%
Abuso físico	13	22,8	97	29,2	110	28,3
Abuso físico y verbal	4	7,0	18	5,4	22	5,6
Amenaza de muerte	2	3,5	19	5,7	21	5,4
Adulterio	11	19,3	48	14,5	59	15,2
Relación ilícita	0	0	15	4,5	15	3,8
Tiene hijo con otra mujer	2	3,5	3	0,9	5	1,3
Abandono	3	5,2	11	3,3	14	3,6
Abandono y falta de sostén económico	8	14,0	46	13,9	54	13,9
Gastó bienes de la esposa	3	5,3	14	4,2	17	4,4
Ebriedad	0	0	9	2,7	9	2,3
Vicioso y vagabundo	0	0	10	3,0	10	2,6
Impide a la esposa ver a sus parientes	3	5,3	5	1,5	8	2,0
Intromisión de los parientes del esposo	3	5,3	25	7,6	28	7,2
Obliga a la esposa a vivir en un lugar que no quiere	5	8,8	12	3,6	17	4,4
Total de cargos	57	100,0	332	100,0	389	100,0
Total de demandas	25	15,1	141	84,9	166	100,0

Fuente: Archivo Nacional de Costa Rica y Archivo de la Curia Metropolitana (1732-1850).

No obstante, el tipo de cargos variaba de acuerdo al origen social de las esposas. Aún cuando la violencia doméstica no era exclusiva de los sectores populares, las esposas del común adujeron con más frecuencia cargos asociados con el abuso físico y

verbal y con amenazas de muerte (40,3 por ciento) que las damas de abolengo (33,3 por ciento), contraste que analizaremos después. Entre los múltiples y más crueles medios que utilizaban los esposos para maltratar a sus esposas destacaban jalarles o cortarles las trenzas, romperles la ropa, abofetearlas, azotarlas con palos y látigos, e incluso amenazarlas de muerte con cuchillos, piedras, machetes o armas de fuego. Según el *Código General de 1841*, las penas aplicadas en contra de este tipo de violencia se determinaban de acuerdo a si las heridas, los golpes, ultrajes y los malos tratamientos, impedían que la víctima pudiera trabajar temporalmente o de por vida.²¹

El énfasis en las lesiones que imposibilitaran trabajar debe entenderse en el marco de una sociedad predominantemente agrícola, donde la escasez de mano de obra hacía que este recurso fuera mucho máspreciado. El valor de la fuerza de trabajo se veía particularmente incrementado en la producción cafetalera, debido a la complejidad del proceso de cultivo y procesamiento del café, el cual requería de mucha mano de obra tanto masculina (dedicada sobre todo al cultivo, limpieza y acarreo del café) como femenina e infantil (encargada de la recolección, limpieza y selección del grano y elaboración de sacos y canastos para su transporte).²² El nivel de violencia a que llegaban los maridos es visible en el caso de José Campos, un campesino de escasos recursos, quien castigó con latigazos a su esposa embarazada, Trinidad Rivera. El juicio posterior no solo refleja el apoyo brindado a la esposa agredida por parte de familiares y vecinos, sino que permite observar cómo el esposo trató de aprovecharse de su quebrantada esposa, al denunciarla ante las autoridades con el fin de ganar el proceso y deslegitimar sus alegatos. En su queja ante el juzgado de Cartago, en marzo de 1833, Campos afirmaba:

“...que ase el espasio de quatro meses que esta se acogio á sus padres por unos látigos que le dio en el camino de San José por celos que este tenía con el [su suegro] y abiendo

echo comparecer á su referida esposa contesto que es berdad que ase ese termino que bibe con sus padres porque su marido la dejo en el camino de San José castigada en términos que fue nesesario el aucilio de brazos agenos para conducirse a donde sus padres como lo probará con los mismos conductores y el presbítero c. Lorenzo Albarado quien la allo postrada en tierra toda ensangrentada en el mallor abatimiento... que a mas de estar maltratada se allaba enbarazada y sin quien se doliese de ella en este estado...”²³

Pese a la evidencia contundente del maltrato brutal recibido por Trinidad, el veredicto del juez Francisco Sáenz, un reconocido miembro de las familias principales de Cartago, declaraba, por un lado, que la principal causa de las desaveniencias matrimoniales era el “..aber bibido dicha mosa en casa de su suegra...”, debido a la falta de medios del marido para construir una casa propia. Por otra parte, bajo la influencia de la doble moral, el juez achacaba la culpabilidad a ambos esposos y recomendaba “...al indicado moso si en lo susesibo no enmienda de bida y cumple con sus deberes se le aplican sinco pesos de multa y quinse dias de trabajo en obras públicas y su muger si por ella se causase el disgusto sufrira quinse dias de carsel...” Por último, el juez dejó estipulado que si los parientes políticos de ambos volvían en lo sucesivo a intentar “trastornar el matrimonio”, debían pagar una multa de dos pesos.²⁴

Igualmente revelador es el caso de Viviana Cascante, la cual acusó a su marido, Cruz Villalobos, ante el juzgado de Heredia en enero de 1834, por su “maltrato injustificado” y excesivo. En su alegato, Viviana le reclamaba a su esposo el

“...haberle este castigado y maltratado severamente sin mas motivo que el haver...cobrado a la hermana del demandado medio real que le havia prestado y que por este motivo su marido havia cojido el chirrion y la avia castigado,

después de haverle dado unos puñetes, como también que esponia que no era la primer ves que su marido la maltrataba sin haver causa...”²⁵

Las esposas tendían a alegar que, junto con el abuso físico, habían sido víctimas del abuso verbal de sus maridos (5,6 por ciento de un total de 389 cargos). La evidencia con que contamos no nos permite elaborar un análisis detallado sobre el tipo de insultos que los esposos proferían a sus esposas, pero sí establecer algunos de los más comunes. Manuela Cordero, quien demandó a su marido, Vicente Montero, ante el alcalde tercero de San José, Pedro Morales, el 4 mayo de 1844, alegó que su esposo Vicente

“...hoy la a moquetiado mucho, la ultrajado y ha varrido el suelo con ella tratándola de puta y callejera porque en la semana que finalisa en uno de los dias anteriores á este ha dejado su esposo un real amarrado en la punta de su pañuelo y la que demanda lo gastó en candelas y manteca, y que hoy como no lo encontró, ha hecho lo que deja dicho: que ya ban muchas veses que hase esto con ella, que sale contento de su casa y que cuando llega es solo ultrajandola de palabras y obras, que tanto su esposo como toda su casa y familia de él la tiene aborrecida, que le parece que ella no le falta con su comida, en ropa limpia y demas obligaciones a que se cre obligada, que observa que su marido [la] quiere ahorcar aun estando dormida por motivo de que estaba llorando una criatura de pechos...”²⁶

Además, el análisis de los insultos revela aspectos interesantes en cuanto al tipo de valores imperantes y en cuanto a cómo se percibían los roles de género. En efecto, los insultos de “puta” y “callejera” constituían un mecanismo psicológico intimidador al que los esposos recurrían para legitimar su dominio sobre sus esposas, al cuestionar su honra, degradar su valía per-

sonal e impugnar su derecho de circular libremente fuera del dominio doméstico. Así, junto con la violencia doméstica, la violencia psicológica constituía otro de los mecanismos utilizados por los esposos para subyugar a sus esposas.

El segundo cargo en importancia aducido por las esposas consistía en el adulterio y el amancebamiento, que algunas veces suponía tener hijos con las “concubinas”. El Cuadro 12 revela que este tipo de acusaciones ascendía a un 20,3 por ciento del total de 389 cargos planteados, y que no hubo una diferencia significativa según el origen social de las esposas. La pena aplicada contra los esposos adúlteros, tanto en la época colonial como después de 1821, consistía en el destierro de la “amanceba” mientras viviera la esposa, a no ser que esta última consintiera lo contrario. En contraste, el adulterio femenino era penado más gravemente, porque además del destierro y encarcelamiento del “cómplice”, las esposas perdían todos los derechos de la sociedad conyugal, y sufrían una reclusión por el tiempo que quisiera el marido, con tal de que no excediera de seis años.²⁷

En cuanto al carácter que asumían las demandas por adulterio masculino, frecuentemente las esposas tendían a considerarlo como el causante del maltrato a su persona y la desatención de la familia. En su comparecencia ante el juzgado de San José, en julio de 1844, María Mora aseguraba que su marido, Francisco Cartín, un campesino de origen social medio,

“...le da mala vida por motivo de un amancebamiento público que este tiene en su vecindad donde viven, y que no pudiendo sufrir este maltrato ni menos los ultrajes que recibe por la causa espresada que a mas de que lo que le a dicho es una verdad por el aguardiente y que por esto con lo demas espresado le ha rompido de un golpe como efectivamente presento al Juscado para que presensiasse la erida tras la cabeza acia el sentido derecho...”²⁸

Francisca Bolaños, por su parte, se vio obligada a nombrar como su apoderado a Fulgencio Fonseca, porque a ella le fue imposible comparecer a plantear la acusación directamente, debido a los castigos que, durante años, le había propinado su esposo, Ignacio Araya. Fonseca se presentó ante el Juzgado de Heredia en febrero de 1843, y solicitó

“...que el esposo de su comitente acredite los motivos que tiene para darle mala vida, pues le maltrata cruelmente castigandole como asi se pantentisa de las señales que de ello tiene en su cuerpo en partes interiores, que para probarlo pide al Jues comicionar peritos que por delicadesa al pudor de su parte pueden ser del sexo femenino, que los señores Francisco Umaña y Manuel Bargas pueden declarar si su poderdante a sido castigada de varios modos y con muy vieja constumbre hase el espacio de ciete años, que por esto pide que el señor Ynacio Araya se le castigue conforme a la ley porque ya en otras veses que ha intentado reclamos iguales que han salido transados y por esto no hay enmienda, que sus padecimientos son debidos á la entrada que su esposo tiene a la casa de Felipa Mejias, que si Araya negase el aserto pide se le tomo declaración *ab inquirendum* para que diga quien le dió las heridas que tiene en su cuerpo en que casa y en que cama, como si acredita con las heridas del pabellon de la cuja de la mencionada Mejias y que tambien podrá declararlo señor Pedro Campos esposo de la Felipa y de que también pueden declarar lo que sepan los señores Miguel Madrigal y María de Jesus Mendes y la señora Ramona Brenes quien se hayo presente y ademas que Araya presente el chamarro que todo él está asesinado y que diga donde lo tenia cuando se lo cortaron...”²⁹

Dada la gravedad del caso, el proceso judicial implicó el examen de la víctima e hizo imprescindible la presentación de testigos con el fin de legitimar la veracidad de los cargos. Ade-

más es notorio que los esposos justificaran el abuso cruel bajo el argumento de que sus esposas los incitaban. Esta fue precisamente la base del alegato de Ignacio Araya quien, con el fin de defenderse de las acusaciones formuladas por su esposa, declaró “...que se le acredite el cargo a excepcion de haverle castigado por ser efectivo el haverlo hecho porque su esposa se le bota a pegarle...”³⁰

Por otra parte destaca que, aun cuando mediaba el adulterio masculino, tanto en la colonia como en el período republicano, la legislación tendía a privilegiar el mantenimiento de la institución familiar encabezada por el hombre. De ahí que, en algunos casos, las esposas tuvieron que soportar, compelidas por la ley, el hecho de que sus maridos legitimaran y llevaran a vivir a sus casas a los hijos tenidos fuera del matrimonio.³¹ Tal fue el caso de Dolores Montero, quien, en septiembre de 1844, compareció ante el alcalde de San José, Pedro Morales, y demandó a su marido, José Rojas, porque

“...este le da mala vida a causa de mala versación con Josefa Segura hace dies años con cuya muger ha tenido un hijo llamados Vicente de Jesus y pide al Juscado se castigue á dicha muger y ha su marido probado que sea su reclamo....[C]ontestó el señor Rojas que es cierto hase dies años hubo un hijo con la Josefa Segura, pero que en el dia ya no tiene nada con ella ni tampoco le dá mala vida a su esposa como ella dise; y estando presente Josefa Segura y echole el cargo anterior de la señora Montero dijo: que es cierto tuvo un hijo con el señor Jose Rojas ará el espacio de nueve a dies años, pero que en el dia eya no tiene nada con dicho Rojas...”³²

Los “hombres buenos”, señores Ramón Bustamante, Gabriel Pacheco y Martín Mora, propusieron, basados en la legislación, el destierro de la “amanceba” y que el esposo llevara a vivir con su familia al hijo ilegítimo:

“...la Josefa Segura se traslade del barrio en que vive Rojas y su esposa a el de la Sabanilla de los Granados llamado San Ramon si que esta pueda traficar en dicho varrio por pretesto alguno que Rojas se lleve a su hijo para que le de igual educación que a los sullos lejitimos y que si se le prueba que Rojas vuelva a la casa de la Segura o se vea con ella en algun punto, o si ella lo vuscare o consintiere que ambos serán castigados con tres meses de obras públicas cada uno como tambien la pena repartirle la familia al antedicho Rojas, a culla transacion combino la actora y demandados. E yo el Jues en vista de la lisa confecion de las partes demandadas y en atencion a la transacion anterior les impuse tanto al baron como la muger de los derechos reciprocos de los esposos capítulo 6° libro 1° del Codigo Civil...”³³

El abandono, la falta de sostén económico y el abuso de los bienes constituían la tercera causal en importancia, entre las acusaciones planteadas por las esposas en contra de sus maridos. Estas causales asociadas con la violencia económica parecen haber tenido un peso ligeramente mayor entre las damas principales (24,5 por ciento), que entre las esposas del común (21,4 por ciento). Sin embargo, estas últimas fueron las únicas que asociaron estas denuncias con acusaciones por vagancia o alcoholismo del esposo (5,7 por ciento). Las condiciones materiales de las familias del común, en particular de los sectores más pobres, hacían que para los esposos fuera más difícil ajustarse al ideal de proveedor autosuficiente y de esposo cariñoso y respetuoso, sobre todo cuando la pobreza del marido se asociaba con el alcoholismo.³⁴ Este fue el caso de José Segura, un oficial de sastrería, demandó por su esposa -cuyo nombre no se consigna-, por embriaguez habitual, escándalo público, por no proporcionarle los alimentos necesarios y por maltrato físico a ella y a un niño huérfano que tiene bajo su tutela. Segura fue encarcelado en San José, en abril de 1844,

“...por ebrio habitual y que por este vicio da escandalo al besindario en donde vive y no cumple con el deber de matrimonio en concepto a negar los alimentos a su esposa y a quererla matar cuando esta ebrio y a más darle mal ejemplo y maltratar un huerto que tiene en su poder y amado Jesus Herrera y siendo este mui joven que le falta la abla y algo sordo ni capas de poderse por si solo manejar, que aunque dicho Segura es oficial de sastreria este no lo ejerce por su acostumbrado vicio...”³⁵

Segura se defendió al alegar que, “...es cierto acostumbra tomar el aguardiente y que este cuando lo toma le hace daño y que también según le dicen dá escandalo y que el decir que le da maltrato y que le niega los alimentos á su esposa es falso pues cuando esta bueno trabaja para mantener sus obligaciones...”³⁶ Con base en lo expuesto por ambos cónyuges, el juez Pedro Morales falló que el marido cumpliera con una pena de

“...dos meses de obras públicas y cumplida esta condena se le entregue á su hermano Francisco en curatela hasta que acredite la enmienda y con respecto al huerto se le entregue este al señor Jose Maria Aguilar pariente en segundo grado y á mas de ser hombre de bien y de la confiansa del Juscado para que administre los bienes, y con su producto alimento á dicho huerto...”³⁷

Por último, consideraremos en qué medida se puede advertir ciertos cambio en los ideales y actitudes hacia las relaciones de pareja y los roles de género, en el siglo de 1750 a 1850. Lo primero que cabe destacar es que, según el Cuadro 13, hubo un significativo aumento de las demandas (77,4 por ciento del total) entre 1830 y 1850. También se dio cierta variación en el orden de importancia de las causales entre 1750 y 1829 y 1830-1850: entre un período y otro, se incrementó la proporción de cargos por abuso físico y verbal (de 24,4 a 37,6 por ciento), por

interferencia de otros parientes (de 7 a 7,5 por ciento), por embriaguez y vagancia (de 3,5 a 5,4 por ciento), y por abandono y falta de apoyo financiero (de 22,1 a 22,4 por ciento).

Cuadro 13
Principales cargos contra los esposos por período. Valle Central (1732-1850)

Período	Abuso físico y verbal	Adulterio	Abandono y falta de sostén económico	Amenaza de muerte	Ebriedad y vagancia	Intromisión de los parientes	Forzada a vivir en un lugar que no quiere	No. de esposas que presentan cargos
1732-1800	10	16	12	3	1	3	4	25
1801-1829	11	12	7	2	2	3	0	16
1830-1839	56	25	35	9	3	13	3	66
1840-1844	51	25	29	4	12	8	7	54
1845-1850	4	1	2	3	1	1	3	5
Total	132	79	85	21	19	28	17	166
Porcentaje*	34,6	20,7	22,3	5,5	5,0	7,3	4,5	100

*No se incluyeron 8 cargos en que el marido fue acusado de impedir a la esposa ver a sus parientes, razón por la cual los porcentajes se calcularon con base en 381 acusaciones.

Fuente: Archivo Nacional de Costa Rica y Archivo de la Curia Metropolitana (1732-1850).

En contraste, disminuyeron en importancia los cargos por adulterio (de 32,6 a 17,3 por ciento), por amenaza de muerte (de 5,8 a 5,4 por ciento) y por oposición de la esposa a vivir en el lugar escogido por su marido (de 4,6 a 4,4 por ciento). Sin embargo, de acuerdo al origen social de las mujeres se dieron ciertas diferencias: mientras las damas principales enfatizaron en los cargos por abuso físico y verbal y por amenazas de muerte, las esposas del común tendieron a acentuar más las denuncias por abandono y carencia de un adecuado apoyo económico, falta que solían asociar con los vicios del marido (sobre todo el alcoholismo).

Los cambios experimentados por las acusaciones femeninas sugieren que las esposas tendieron a resaltar en su discurso algunos elementos del ideal de matrimonio basado en un marido capaz de brindarle a su cónyuge compañerismo, respeto y afecto (las damas principales) y de cumplir con su rol de cabeza de familia y de proveedor autosuficiente (las esposas del común). En la asimilación de este modelo marital contribuyó, sin duda, la expansión del aparato judicial civil, el cual permi-

tió que las esposas, en especial las de extracción popular, contaran con mayores medios legales para enfrentar el abuso de sus maridos, y obtuvieran un apoyo cada vez más decidido de parte de la comunidad y de la familia. Esto permitió establecer, si no una mejora radical en su condición, al menos un cierto cambio en el balance de fuerzas de poder entre ellas y sus cónyuges.

3. Las Denuncias de los Maridos

El análisis de las demandas masculinas es esencial para comprender mejor qué función cumplían el género y la condición social en las percepciones sobre las relaciones conyugales y hasta qué punto unas y otras se vieron modificadas en la sociedad del Valle Central de 1750-1850. En este sentido, debemos recordar que, aunque las demandas por disputas maritales eran un recurso predominantemente femenino, los esposos incrementaron, poco a poco, las denuncias contra sus cónyuges (véase el Cuadro 14). De esta manera, aunque los tribunales fueron una instancia útil para las esposas, también se convirtieron en un instrumento para que los maridos presionaran, sometieran, controlaran y modificaran los comportamientos de sus mujeres conforme al ideal de matrimonio patriarcal; es decir, de la esposa sumisa y dedicada a las labores domésticas y a la crianza de los hijos.

En orden de importancia, las causales masculinas incluían la infidelidad (41,3 por ciento de 138 cargos), la falta de obediencia y el incumplimiento de los deberes domésticos (22,5 por ciento), el abandono del hogar (19,6 por ciento), la intromisión de parientes (7,9 por ciento), el ser objeto de insultos (5,8 por ciento), el haber sufrido atentados contra su vida (2,2 por ciento), y, finalmente, acusaban a sus esposas de viciosas (0,7 por ciento). De esta manera, las causales se concentraban en el adulterio, el abandono, la falta de sumisión y el incumplimiento de deberes domésticos. En otras palabras, los esposos enfatizaban aquellos elementos patriarcales que apelaban al

modelo ideal de esposo de las jerarquías sociales: sumisa, obediente, fiel y dedicada por completo al hogar.

Cuadro 14
Cargos contra las esposas. Familias principales y del común.
Valle Central (1732-1850)

Cargos	Principales		Del común		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%
Adulterio	12	41,4	38	34,9	50	36,2
Relación ilícita	0	0,0	3	2,8	3	2,2
Tiene hijo con otro hombre	1	3,5	3	2,8	4	2,9
Abandono	7	24,1	20	18,3	27	19,6
No le obedece ni le sigue	3	10,3	20	18,3	23	16,7
No cumple con los deberes domésticos	1	3,5	7	6,4	8	5,8
Abuso verbal	2	6,9	6	5,5	8	5,8
Intromisión de parientes de la esposa	2	6,9	9	8,3	11	7,9
Amenaza de muerte	1	3,4	2	1,8	3	2,2
Embriaguez	0	0,0	1	0,9	1	0,7
Total de cargos	29	100,0	109	100,0	138	100,0
Total de demandas	19	22,1	67	77,9	86	100,0

Fuente: Archivo Nacional de Costa Rica y Archivo de la Curia Metropolitana (1732-1850).

Pese a esta perspectiva compartida de los esposos con respecto al ideal del matrimonio patriarcal, el Cuadro 14 sugiere ciertas diferencias en el énfasis de las acusaciones planteadas de acuerdo con el origen social de los maridos (aunque en este caso las diferencias fueron mucho menos contrastantes comparadas con las esposas). Así, mientras los esposos principales dudaban de la fidelidad de sus cónyuges (44,9 por ciento) y las acusaban de abandono (24,1 por ciento) y de abuso verbal (6,9 por ciento) los del común presentaron tales cargos con menos frecuencia: 40,5, 18,3 y 5,5 por ciento, respectivamente. Además, los esposos de extracción popular tendían a subrayar la desobediencia de sus esposas, al acusarlas de no seguirlos ni de cumplir con la obligación de servirles a él y a la familia (24,7

por ciento), proporción que solo ascendió a 13,8 por ciento entre los maridos acaudalados.

¿A qué se debían esas diferencias en las acusaciones formuladas por los esposos? Por lo pronto podemos sugerir que entre los esposos principales los mayores temores provenían, en parte, de consideraciones sociales y familiares, de ahí que la reclusión de las esposas en la esfera doméstica y el contacto con el sexo opuesto, se tomaban con mucho rigor. Además, debemos recordar que entre las jerarquías sociales el honor era conceptualizado en términos más corporativos que individuales. Lo anterior conducía a que dichos esposos presionaran con cierta frecuencia a las autoridades para que se “restableciera” el honor y la reputación de la esposa, y por ende, su reputación y la de su familia.³⁸ Así, José Antonio Lara, un prominente vecino de Villa Vieja (Heredia), denunció al presbítero Juan Manuel del Corral por haber rumorado que su esposa, Edmigdia Esquivel, había cometido adulterio. En su denuncia, ante el Vicario Eclesiástico, en abril de 1796, Lara le solicitaba que se verificaran las declaraciones

“...del Reverendo don Juan Manuel del Corral, párroco de mi dicho vecindario, (no se con que motivo) ha proferido que mi citada esposa ha tenido y tiene ilícita correspondencia con Segundo Jiménez, del mismo vecindario, y como quiera sennor Vicario que los hombres de mi nacimiento les es insufrible disimular el enorme defecto del adulterio, por cuia gravedad ambos Derechos proporcionan castigo de muerte a los adúlteros; Vuestra Merced administrando justicia se dignará hacer que el citado Padre Cura justifique lo mismo que ha dicho contra la acreditada conducta de mi muger y que a ésta se le aplique las penas que merece, y caso que no se le justifique se tome la providencia que baste a indegnizar una injuria de primer orden, como la que se le ha hecho; todo lo espero de la justificación de Vuestra Merced, protestando como protesto que de no atenderseme

a mi petición, recurriré a donde me convenga a solicitar el desagravio de la injuria que he recibido; y si el citado Padre quiere negar lo mismo que llevo dicho, se lo justificaré con personas de ocación a quienes se lo dijo...”³⁹

La investigación posterior demostró que el presbítero, en efecto, había injuriado a la esposa de Lara. Pese a que el sacerdote negó haber hecho tal comentario, ofreció al marido retractarse por escrito. No conforme con esta satisfacción, Lara pidió al Vicario Eclesiástico que Juan Manuel del Corral se retractara ante distinguidas autoridades eclesiásticas y miembros de las familias principales. En el acto de retracto, el acusado expresó:

“...que si acaso por cierto disgusto que tuvo con doña Egmidia Esquivel profirió él alguna palabra que ceda en contra de su honor, o que desdiga a su antigua opinión y fama, desde luego se desdice y la dexa en la misma buena conducta con que hasta aquí ha vivido, pues no tiene, ni tendrá, que reproducir en contra de la honrrosidad [sic] lo que es notorio en toda esta vecindad; y dándose, como se dió don José Antonio Lara por satisfecho, y conforme dixo el dicho Lara que desde luego se quita y aparta de todo pleito, quedando amistado con el dicho señor Cura...”⁴⁰

Como se mencionó anteriormente, las penas impuestas contra el adulterio femenino solían ser mucho más drásticas que una simple separación de los amancebos, como regularmente ocurría con el adulterio masculino.⁴¹ Por eso, cuando Lucas Chaves (sin origen social especificado) compareció ante el Juzgado de San José, en marzo de 1844, con el fin de acusar a su esposa, María Josefa Cascante, por reincidir en amancebamiento con Manuel Solano, el juez, Pedro Morales, al no conseguir conciliar los esposos, falló que, en vista,

“...1º que la señora no es la primera vez que comete este delito pues lla havia sido apersevida con un mes de obras

publicas cuando estuvo con el señor José Solano 2° que ella misma confiesa que la mujer de Manuel Solano la reconbino y haun tuvo pleito con ella por el referido Solano 3° y finalmente que bien conosida la conducta y hombria de bien del auctor y si por el contrario de la demandada, i a nombre del Estado fayo condenando ha Maria Josefa Cascante a un mes de obras publicas en el presido del Estado ó su balor en dinero siendo de albertir que luego que cumpla dicha condena siga a su marido a vibir como Dios lo manda...”⁴²

El abandono del hogar figuraba en segundo lugar de importancia en las denuncias planteadas por los esposos (19,6 por ciento); pero tal cargo era aducido con más frecuencia por los maridos principales (24,1 por ciento) que por los del común (18,3 por ciento). Las mujeres se defendían al señalar que los responsables del abandono eran sus mismos esposos, pues las maltrataban o las obligaban a vivir lejos de la ciudad, del confort urbano y del apoyo familiar y social. El Capitán Joseph de Quesada, vecino de Barba de Heredia, fue uno de los que demandó a su esposa, María Josefa Pacheco, por haberlo abandonado. En su denuncia, planteada en febrero de 1732, el esposo alegaba ante el Vicario Eclesiástico que:

“...abra tiempo de seys meses que la dicha mi esposa se a revelado y apartado de mi compañía separandose con el motivo de no querer vivir en dicho balle donde tengo mi casa y forma de mantenerla a cuyo excito e suplicado y e aplicado con la medida que á sido posible enpeñando personas de autoridad a fin de que la redusiesen y esediese de su ditamen y no conseguido me dispuse a comprar casa en [ilegible]... dos de esta ciudad y trasplantar mis trastes de casa que tenia en la que tengo de vivienda en dicho Valle trallendo todo lo nesesario para el yndividuo y servisio de criada lo que no fue bastante para que dicha mi esposa jun-

tase conmigo siendo tan de su hobbligación y en de servicio de Dios Nuestro Señor lo contrario...”⁴³

La respuesta de la esposa es bastante reveladora: adujo que el marido le había vendido la casa que le había heredado su padre en la ciudad y la había obligado a ella y a sus hijos, a vivir en el valle de Barba y pasar penalidades, sin recibir alimento ni vestido suficiente. En vista de que no podía soportar más esa situación, decidió mudarse de nuevo a la ciudad, en donde una tía suya le compró casa, la cual su esposo no quiso mantener, aparte de que él la había maltratado “...de manos y golpes... por donde le e cojido ódio y miedo y mas temiendo su ynsanidad temo no me quita la vida, mas yevandome a lo ynconito y retirado que pretende...” Este caso concluyó cuando el Vicario logró conciliar a los esposos, quienes quedaron “...compuestos unidos y amistosos y para que en ningun tiempo se le aga fuerza y violencia a la susodicha á llevarla al referido paraje...”⁴⁴

Como tercera causal en importancia figuraba el reclamo de que las mujeres no se sujetaban a la autoridad de su cónyuge ni cumplían con sus deberes domésticos: 13,8 y 24,7 por ciento de los cargos planteados, respectivamente, por los esposos principales y los del común. El énfasis de estos últimos en tales acusaciones probablemente estuvo asociado con la dificultad que experimentaban los maridos de extracción popular para cumplir con su papel de autoridad máxima y de principal proveedor, debido a que, a menudo, ambos cónyuges compartían la manutención del hogar e, incluso, es posible que en algunos casos la esposa fuera la única responsable de sostenerlo. Además, la mayor libertad de que solían disponer las esposas del común para movilizarse y trabajar fuera de la casa, resultaba en un mayor contacto con otras personas.⁴⁵ Y por último, entre más pobres fueran los maridos, más se les dificultaba proporcionarle a su esposa, a partir de sus entradas individuales, una vivienda adecuada y los alimentos y el vestido necesario para la familia, especialmente en los primeros años de matrimonio.⁴⁶

Las dificultades enfrentadas por las parejas del común al tratar de poner en práctica el ideal cristiano de matrimonio (esposa sumisa y esposo proveedor), son visibles en la demanda formulada, en julio de 1843, por Ramón Muñoz, un jornalero vecino de Heredia, en contra de su esposa, Mercedes Varela. El esposo solicitaba que

“...se sirva privarle a su esposa Mersedes Varela la entrada á la casa de su padraastro Manuel Chaves porque no le tiene quenta ó nó le gusta esta vicita ygualmente le haga ver a su dicha esposa no le falte al respeto ni salga de su casa sin su voluntad y que le prueve en que le falta para sus alimentos con proporción a sus facultades, nó omitiendo manifestar que en quatro años que es casado no la ha vestido como devia porque con su jornal hapenas ha tenido para comprar la casa y poseción en que vive a pesar de haver estado mucho tiempo enfermo...”⁴⁷

Con tales exigencias, Ramón buscaba resaltar su autoridad y valía como cabeza de familia. En respuesta, su esposa alegó que ella dependía, en gran medida, de su familia para conseguir el sustento que su esposo no podía proporcionarle: “...que los cargos que se le hasen son nulos y que será quiminada [sic] quando se le prueve y que la comunicación de su madre es mui gravosa por causa de que tanto eya como su familia comen lo mas del tiempo de su casa, últimamente és el unico auxilio para su pasar como lo provará que asta la leña tiene que vuscarla ó traerla de donde su madre pide al Juscado vea quando nó por eya por su familia estas nesecidades y qumpla con su obligación...”⁴⁸ La demanda culminó con la resolución de que, a raíz de la pobreza de la familia,

“...la demandada [deje] a los suegros su ijita yamada Ramona en atención a que le han criado y como nieta le tienen gran cariño y son de buena conducta quedando los

dos con la libertad de visitar a sus padres quando se pueda sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones...”⁴⁹

La contradicción entre ideales y realidades cotidianas, que impulsaba a los maridos a recurrir a los tribunales, también sugiere una cierta frustración masculina, derivada de la sensación de los esposos de ser despojados del ejercicio de la autoridad en el hogar, lo que podía desembocar frecuentemente en el maltrato físico y verbal de sus esposas (especialmente entre los del común), o bien en la sustracción de los bienes aportados por las mujeres o producto de la sociedad matrimonial (como pudimos constatar en el caso de Josefa Pacheco y el Capitán Joseph de Quesada). De esto último da cuenta la evidencia del Cuadro 12, el cual muestra que dentro de las causales de las esposas en contra de sus maridos, un 4,4 por ciento correspondían a la queja de que sus esposos les habían malgastado o quitado sus bienes, un reclamo que tuvo un peso levemente mayor entre las damas principales (5,3 por ciento) que entre las otras esposas (4,2 por ciento).

La impotencia masculina por no poder llenar las expectativas del proveedor autosuficiente y no ser el centro de la autoridad doméstica, se patentiza en la demanda de Domingo Arce contra su esposa Mercedes Chacón, la cual fue planteada en el juzgado de Heredia en marzo de 1843. El marido compareció “...reclamando de su esposa Mersedes Chacon por haberle esta dispojado de la autoridad que como marido debe tener tanto en ella como en su casa, pues pasa una vida insufrible porque el no es dueño de lo mas minimo en su casa mi menos gobernarla por lo que pide al Juszgado que se le faculte para gobernar a su mujer en su casa, segun los derechos que como marido la ley le hampara...”⁵⁰ El apoderado de la esposa, Cayetano Morales, presente en el acto, le contestó al marido que

“...los cargos que le hase su marido a su comitente le parese no es otra cosa que querer cumplir hantojos que el mismo

por su boca a confesado que su esposa es sumamente de trabajo como se be con las prendas que ecsisten en su casa buscadas por ella, que hase milpas siembra frijoles se biste a si misma a sus hijos y aun a su marido y aunque este es de trabajo ella no sabe en que inbierte lo que gana como se prueba de que, habiendose hausentado de su casa año y ocho meses el mismo a confesado no a traído nada para alimentar y bestir a su familia y ultimamente que por no desacreditarlo omite haser otras manifestaciones, y por lo dicho pide al Juscado se sirba imponerle la pena que estime conveniente para que en lo susesibo se porte como es debido y cumpla con sus obligaciones...”⁵¹

Después de escuchar los alegatos de los esposos, el juez, Ramón Zumbado, razonó su sentencia en función de enfatizar la subjeción femenina a la autoridad varonil:

“...considerando que la mujer esta estrechamente obligada a guardar respecto [sic] sumision y obediensia a su marido, lo mismo que a guardar estrechamente los deberes que le impone el artículo 133 de la parte sibil teniendo por esta causa el derecho su marido de gobernarla y disponer de lo que conserba su casa, que el baron del mismo modo lo es en alimentarla, conserbar su trabajo y amarla amorosamente, por lo dicho y con areglo a los artículos 132 y 135 de la misma parte fallo por sentensia que la demandada ocserbe en lo susesibo la obligación que le imponen los articulos sitados y al actor del mismo modo en la parte que le comprenden cumpla con el contenido de ellos todo lo que hice saber a las partes...”⁵²

Finalmente, al considerar si hubo algún cambio en los ideales y actitudes hacia las relaciones de pareja y los roles de género, en el período de 1750-1850, vale la pena resaltar que el aumento experimentado por las demandas de los maridos entre

1732-1829 y 1830 -1850 (de 44,2 a 55,8 por ciento según el Cuadro 15), fue inferior al alza que se dio en las denuncias planteadas por las esposas entre esos mismos años (de 22,6 a 77,4 por ciento según el Cuadro 13). Esta diferencia confirma que la expansión de la administración civil, después de 1821, fue particularmente aprovechada por las mujeres para canalizar los conflictos maritales.

Cuadro 15
Principales cargos contra las esposas por período. Valle Central (1732-1850)

Período	Adulterio	Abandono	No le obedeció ni le sigue	No cumple con deberes domésticos	Abuso verbal	Intromisión de parientes	Amenaza de muerte	No. de esposas que presentan cargos
1732-1800	27	8	3	0	1	2	2	29
1801-1829	9	0	1	0	0	0	0	9
1830-1839	11	3	3	4	2	3	1	18
1840-1844	6	14	14	1	3	4	0	22
1845-1850	4	2	2	3	2	2	0	8
Total	57	27	23	8	8	11	3	86
Porcentaje*	41,6	19,7	16,8	5,9	5,8	8,0	2,2	100,0

*No se incluyó un cargo por embriaguez, razón por la cual los porcentajes se calcularon con base en 137 acusaciones.

Fuente: Archivo Nacional de Costa Rica y Archivo de la Curia Metropolitana (1732-1850).

Al igual que los de sus cónyuges, los cargos de los maridos contra sus esposas variaron entre 1732-1829 y 1830-1850. En el segundo período, surgió una acusación nueva (la de que las mujeres no cumplían con sus deberes domésticos), y se incrementó la proporción de cargos por abandono del hogar (de 15,1 a 22,6 por ciento), por desobediencia al esposo (de 7,5 a 22,6 por ciento), por abuso verbal contra el marido (de 1,9 a 8,3 por ciento) y por intromisión de los parientes de la esposa (de 3,8 a 10,7 por ciento). En contraste, disminuyó la importancia de los cargos por adulterio femenino (de 67,9 a 25 por ciento) y por amenaza de muerte contra el esposo (de 3,8 a 1,2 por ciento). Ahora bien, de acuerdo al origen social de los maridos, no se dieron diferencias significativas por período entre las acusaciones planteadas por los esposos principales y los del común.

Las variaciones que se dieron en los cargos formulados sugieren que, crecientemente, los maridos tendieron a enfatizar

en su discurso diversos elementos del ideal patriarcal de matrimonio. En tanto las mujeres apelaban al modelo de esposo capaz de ofrecerles apoyo, respeto, cariño y de cumplir con el papel de proveedor autosuficiente, los hombres tenían como referente el ideal patriarcal de la esposa sumisa, obediente y dedicada por entero a las labores domésticas. De esta manera, se puede afirmar que en las demandas por conflictos maritales se evidencia una cierta redefinición de las relaciones de pareja y de los roles de género.

4. Familia, Comunidad y Disputas Conyugales

Nos interesa ahora analizar cuál fue la composición social y la procedencia de los demandantes, así como el papel jugado por las consideraciones sociales, la familia, la comunidad y las autoridades, en las demandas por disputas maritales. Para comenzar, conviene señalar que entre 1732-1821 las parejas principales plantearon la mayoría de sus demandas (61,4 por ciento) y predominantemente ante las autoridades eclesiásticas (96,3 por ciento). En contraste, en el período 1822-1850, el grueso de las denuncias provino de las parejas del común (86,1 por ciento) y fueron tramitadas principalmente ante las autoridades civiles (98 por ciento).

Son varios los factores que explican la mayor representatividad de las jerarquías sociales en los casos de disputas maritales antes de 1821 y su tendencia a recurrir a las autoridades eclesiásticas. Primero, se debe considerar la reducida capacidad del aparato eclesiástico para cubrir a un amplio grupo de la población: durante la época colonial su ingerencia se reducía prácticamente a atender los asuntos de una minoría social. Segundo, es posible que las parejas principales prefirieran a las autoridades eclesiásticas porque estas formaban parte de su mismo grupo social, y porque, dada su condición, tratarían con discreción “los secretos familiares más íntimos”. Y tercero, la menor anuencia de tales matrimonios a ventilar públicamente

sus asuntos familiares y maritales ante los tribunales, se encuentra sustentada, precisamente, en el peso que tenían en su vida cotidiana, dominada por las nociones de “privacidad” y “conyugalidad”, las consideraciones de prestigio social y familiar.⁵³

La preponderancia de las consideraciones sociales y familiares se puede apreciar, en parte, en que aproximadamente 5 de cada 10 denuncias formuladas por las damas principales, fueron planteadas, en su representación, por parientes varones a quienes ellas habían adjudicado poder legal. Además, dichas esposas tendieron a denunciar más a sus esposos porque no las dejaban visitar a sus familiares (5,3 por ciento de acuerdo con el Cuadro 12). En contraste, en 9 de cada 10 casos las esposas del común presentaron directamente sus denuncias, y se quejaron en menor medida de que sus esposos no las dejaban ver a sus parientes (1,5 por ciento).

Al analizar la relación de los testigos con las parejas, encontramos una diferenciación básica. Únicamente 14 de 44 parejas principales (31,8 por ciento) y 36 de 232 matrimonios del común (15,5 por ciento) presentaron testigos. Tales cifras se explican parcialmente por lo dispuesto en el *Código General de 1841*, en cuanto a que los testigos que eran familiares o sirvientes de alguna de las partes no estaban obligados a declarar. Con esta medida, que promovía la “autonomía”, la “intimidad” y la “conyugalidad” en la vida marital de los esposos,⁵⁴ se intentaba mitigar la presión que pudieran ejercer los cónyuges sobre los testigos, reducir la interferencia familiar y la intromisión de la servidumbre y, en fin, facilitar una solución rápida y conciliatoria de los conflictos.

La tendencia de las parejas principales a presentar testigos con más frecuencia que los matrimonios del común obedecía, en mucho, al mayor peso que tenían en el planteamiento de las demandas las consideraciones sociales y la presión familiar (en particular el apoyo que las esposas agredidas encontraban entre sus familiares). Si bien los conflictos conyugales quedaban cir-

cunscritos a una reducida esfera social y familiar, las disputas entre marido y mujer podían fácilmente superar la esfera conyugal y enmarcarse en el juego de poder entre las familias de uno y de otra. Por tanto, no sorprende que, entre los testigos cuyos vínculos con la pareja pudimos determinar, figurasen amistades cercanas (48,1 por ciento), parientes (32,7 por ciento), autoridades civiles o eclesiásticas (5,8 por ciento), médicos (1,9 por ciento) y sirvientes (1,9 por ciento).

El peso de los factores anteriores es visible en la denuncia de Esmeralda Carrillo (hermana de Braulio Carrillo, Jefe de Estado entre 1835-1837 y 1838-1842) contra su esposo, Juan María Castro (un sastre próspero), presentada ante el Juzgado Militar de San José el 3 de enero de 1850. Esta demanda sugiere que las agresiones perpetradas contra las esposas principales sucedían más a la vista de los familiares y sirvientes que de los vecinos, de lo que resultaba una delimitación más clara entre el “dominio privado” y el “público”. Por otra parte, nuevamente constatamos que las alianzas y solidaridades de las parejas se encontraban definidas con respecto a su círculo familiar y social inmediato.

En su acusación, Esmeralda aducía que su marido “...le dio varias bofetadas en la casa de Mercedes Castro y que la trataba de ‘puta callejera’...” Para demostrar los cargos, la denunciante solicitó la comparecencia de ocho testigos. Cuatro de ellos, José Zamora, Baltasara Jiménez, Mercedes Castro y Justa Castro se negaron a declarar aduciendo motivos de parentesco con las partes. Otros dos testigos, Pilar Bonilla y María López, afirmaron, cada uno por su lado, que “...no le consta ni a oído nada con relación al delito que se investiga...” Otra testigo, Benita Bonilla, declaró que “...ella no presencié el hecho, pero escuchó decir que Juan María Castro, le dio una bofetada a su esposa...” Finalmente, el único testigo que respaldó las quejas de la esposa, fue José María Montealegre (médico, comerciante, cafeletalero y Presidente de Costa Rica entre 1859-1863), quien compareció como médico familiar, es decir, en calidad de espe-

cialista en su campo, y señaló que "...Esmeralda Carrillo tiene un cardenal en la orbita del ojo derecho, cuyo cardenal es producido por golpe dado en esta parte...."⁵⁵

El predominio de las parejas del común en las demandas por disputas maritales, entre 1822 y 1850, obedeció a varios factores. El principal fue, sin duda, la expansión del aparato judicial civil, que permitió no solo un mayor acceso de los sectores populares a los tribunales (especialmente por parte de los asentados en las cabeceras de provincia o en sus entornos agrarios), sino una mayor intervención de las autoridades y los vecinos en la persecución de las parejas infractoras de la moral. También se debe considerar que, en una sociedad predominantemente rural y corporativa, lo usual era la relación estrecha de las parejas con sus vecinos, debido a que frecuentemente trabajaban en las mismas labores agrícolas, se encontraban unidos por lazos de parentesco y vivían muy próximos; e incluso, si eran muy pobres, a veces vivían con sus padres. Así, los asuntos "matrimoniales" y "familiares" se encontraron aún más expuestos al escrutinio público y la delimitación entre el "dominio conyugal e íntimo" y el "público" era muy difusa. Como ya se indicó, según los Cuadros 12 y 14, en comparación con las parejas principales (5,8 por ciento), las del común tendieron a quejarse un poco más por la interferencia de otros parientes en su vida conyugal (7,7 por ciento).

Pese a lo anterior, la baja proporción de parejas del común (15,5 por ciento) que presentaron testigos (de los cuales un 88,8 por ciento manifestó que los ligaba una relación de vecindad con los querellantes) sugiere que la comunidad intervino muy limitadamente, de manera directa, en los conflictos conyugales. En efecto, de los 232 casos de disputas maritales entre cónyuges de extracción popular, únicamente en 17 casos (7,3 por ciento) la denuncia respectiva fue puesta por las autoridades del lugar, y en 2 casos (0,9 por ciento) por los vecinos. Tal intervención se dio, en particular, cuando vecinos y autoridades fueron testigos presenciales de las disputas y acudieron en auxilio de

mujeres cuya vida se encontraba en peligro, estaban incapacitadas a causa de los malos tratos que les daban sus esposos o vivían una necesidad extrema.

La experiencia de Juana Rojas permite comprender mejor lo que una situación tal suponía. En marzo de 1834, denunció a su esposo, Miguel Carmona, ante el juzgado de San José, porque la maltrataba mucho. El esposo, ante esas acusaciones, declaró "...que era falzo el cargo que además pide le pruebe su muger lo que del [sic] dise..."⁵⁶ La respuesta de Juana Rojas no se hizo esperar, y revela cuán importante podía ser el papel de los vecinos y de la comunidad en respaldar las acusaciones femeninas y en regular la conducta de los maridos:

"...del cargo que hase son testigos todos sus vecinos presentando al efecto a Gregorio Velles el que prebio juramento dijo que una mañana que pazaba para su casa encontró a la que lo presenta llorando en la puerta de su casa, le preguntó el que declara que porque lloraba y esta le respondió que como no abia de llorar quando aquella hora llegaba su marido ultrajandola para que le diese de armorsar [sic] sin tener nada abzolutamente que al efecto le suplico entrase y viese en el estado en que estaba su caza que por sus suplicas entró el que declara y abidole manifestado la que lo presenta toda su avitacion no encontro en ella mas que dos masorcas y un pedasito de dulce que el mesmo le acarrio un poco de mais de un pedazito de milpa que avia sembrado el demandado prebiniendole que lo rotase en la casa de la c. Rosefa Rosado que le consta que no dejo nada para el conzumio de su caza que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento que tiene prestado..."⁵⁷

La escasa presentación de testigos por parte de las parejas del común, y las pocas ocasiones en que los vecinos denunciaron situaciones de conflicto conyugal, se pueden explicar como parte de una estrategia comunal para mantener las solidaridades

locales y las buenas relaciones vecinales. En efecto, si los vecinos hubiesen participado más activamente como testigos o denunciantes, en comunidades fuertemente ligadas por lazos de parentesco y donde la vida cotidiana tenía una dimensión esencialmente local, tales prácticas hubiesen podido conducir a conflictos crecientes en el seno de la comunidad. En tal marco, se comprende mejor por qué la intervención comunal directa en las disputas maritales se daba solo en situaciones extremas.

El peso de la comunidad en la regulación de la vida matrimonial, sin embargo, se hacía sentir de otra manera: mediante el papel jugado por los “hombres buenos”. Si bien estos últimos también actuaban en los conflictos que enfrentaban a las parejas principales, cabe suponer que en tales casos su papel era más abogadil (lo cual contribuiría a explicar también la mayor presencia de testigos). En cambio, entre los esposos del común, estos “hombres buenos” se desempeñaban no solo como eventuales abogados, sino como representantes comunales, cuyo interés era solucionar lo más pronto posible la disputa marital (a lo cual contribuía la no presentación de testigos) en aras de la tranquilidad del vecindario.

5. Del Conflicto Marital al Divorcio Eclesiástico

A diferencia de lo que ocurre actualmente, el divorcio era muy difícil de obtener en el período analizado (1750-1850), y el único accesible era el divorcio eclesiástico, ya que muy raras veces se otorgaban las anulaciones matrimoniales, que suponían el cese del vínculo nupcial desde el punto de vista religioso. Según el derecho canónico, en el cual también se inspiraba el *Código General de 1841*, el divorcio no implicaba la disolución del vínculo marital, pues solo se podía disolver con la muerte de uno de los cónyuges. El *divortium quo ad thorum* (divorcio temporal) vendría entonces a constituir únicamente la separación de cuerpo y lecho, la cual no autorizaba a realizar otro matrimonio y sólo podía ser concedida por razones muy

calificadas. Este último difiere del divorcio civil, aprobado en el *Código Civil de 1888*, el cual sí suponía una disolución del vínculo y permitía celebrar un nuevo enlace civil.

Entre las principales causales para solicitar el divorcio eclesiástico, estaban el adulterio de la esposa, la bigamia, la amenaza de muerte, la sevicia y la desertión del hogar, cargos que tenían que ser probados irrefutablemente. Sin embargo, en el *Código General de 1841* se introdujeron algunos cambios sutiles en las causales de divorcio, al considerarse también las injurias graves inferidas recíprocamente y la condena de uno de los esposos a pena infamante.⁵⁸ No obstante, la incompatibilidad de caracteres o una relación infeliz y el maltrato físico y verbal por sí mismos no constituían razones suficientes para acceder al divorcio. Y aunque se permitía la separación por mutuo consentimiento, esta solo se adjudicaba en el caso de que uno de los cónyuges deseara ingresar a una orden religiosa.

El adulterio femenino era el único que podía justificar un divorcio perpetuo, y todas las demás causales podían dar lugar a un divorcio temporal, ya fuera por algunos años o indefinidamente. En consecuencia, la adjudicación del divorcio perpetuo estaba condicionada por la doble moral, ya que el adulterio masculino no era considerado causal, pese a que según la evidencia encontrada en las denuncias por conflictos conyugales, el adulterio era una práctica más frecuente entre los maridos que entre las esposas. Por tanto, el divorcio eclesiástico era un recurso difícil y limitado, y como lo señala Arrom, "...útil principalmente para aquellos que buscaban protección de un cónyuge peligroso o la separación de un compañero delincuente. Nunca intentó ser el remedio para el conflicto marital..."⁵⁹

Durante el período colonial, las demandas de divorcio eran presentadas generalmente ante el cura del lugar, el cual elevaba el asunto al Vicario Provincial, residente en Cartago. Este último funcionario se encargaba de la investigación correspondiente, tras de la cual el expediente respectivo se enviaba al Obispo de León de Nicaragua, quien dictaba la sentencia; por ende, se

trataba de un proceso muy lento. Después de 1821, el principal cambio fue que, producto de la expansión del aparato administrativo del Estado y la Iglesia, el procedimiento no sólo involucró más a las autoridades civiles, sino que se volvió un poco más expedito, al no tener que ser remitidos los casos hasta León. La creciente participación de los tribunales civiles se evidencia en que el 28 por ciento de las 50 demandas de divorcio que logramos localizar, se tramitó entre 1736 y 1829 y el 72 por ciento entre 1830 y 1850 (de las cuales un significativo 56 por ciento correspondió a la década de 1840).

Las demandas de divorcio correspondientes a parejas del Valle Central fueron planteadas en proporciones más o menos equitativas ante las autoridades civiles y eclesiásticas, pero solo estas últimas podían dar un veredicto. Esto se debía a la misma naturaleza de los procesos de divorcio, que en la época independiente y de acuerdo con el *Código General de 1841*, podían ser presentados ante los alcaldes del lugar, pero estos tenían que trasladar el asunto a las autoridades de la Iglesia para que lo resolvieran. A partir de este momento, la esposa era “depositada” (según el término legal de la época) en “una casa honrada”, y luego se procedía a investigar el caso, a practicar varios intentos de conciliación de la pareja (3 al año, de acuerdo con lo estipulado legalmente, aunque podía ser menos veces según del caso) y a dictar la sentencia, la cual únicamente podía ser confirmada o modificada por los tribunales eclesiásticos.⁶⁰

Pese a que el *Código General de 1841* reconocía estos derechos a la Iglesia, también delimitó y consolidó la potestad de las autoridades laicas en cuanto a los asuntos civiles involucrados en el caso: el encarcelamiento del agresor, el depósito de la esposa, la fijación y prestación de la pensión alimenticia, el *litisexpensas* (gastos del litigio), la administración provisoria de los hijos, la restitución de la dote y la partición de las ganancias hechas durante el matrimonio.⁶¹ En cuanto a la extracción social de los cónyuges, el 100 por ciento de los divorcios de las parejas principales (8 casos) fue planteado entre 1736 y 1839,

en tanto que el 66,6 por ciento de los divorcios de las parejas del común (28 de 42 casos) fue tramitado en la década de 1840, un dato que confirma lo expuesto sobre el impacto de la expansión administrativa del Estado en la vida cotidiana de la mayoría de la población.

La duración de los procesos de divorcio variaba también de acuerdo al tipo de parejas. Entre las principales, prevalecieron los trámites largos y complejos, con una duración superior a los 21 días en el 87,5 por ciento de las demandas; entre las del común, predominaron los litigios cortos, con una duración de 1 a 20 días en el 80 por ciento de los casos. Por otra parte, las acusaciones presentadas por uno y otro cónyuge eran similares a las que ya hemos expuesto, al examinar los conflictos conyugales. Asimismo, el análisis del discurso empleado en los procesos de divorcio corrobora que, mientras las esposas apelaban más al “ideal” de unas relaciones conyugales basadas en el afecto, el respeto y el compañerismo, los maridos invocaban el “ideal” patriarcal, basado en la subordinación femenina.

El litigio que enfrentó a Petronila Oreamuno y a Tomás García, una pareja principal de Cartago, entre enero de 1835 y enero de 1836, expone diáfananamente cuáles eran los diferentes énfasis que ponían los cónyuges en sus discursos durante los juicios de divorcio. Según la esposa, era necesario el divorcio temporal puesto que ya

“...me es insoportable mi matrimonio a cauza de los desprecios y crueldad con que mi dicho marido me trata,...mi dicho marido me dió de pescosones, no siendo esta la primera ves (pues aunque han sido muchas e dicimulado solo por ver si este era modo de tranquilisar mi dicho matrimonio, [sic] todo esto lo ocasiona la mala bersación en que mi marido vive pues es claro a todo este vecindario que siempre está amancebado y este es el motivo porque...son doce años que no cumple con la Iglecia...”⁶²

Aunque en sus acusaciones de maltrato y adulterio Petronila fue apoyada por los testigos, su esposo, Tomás García, desestimó todos los cargos sustentado en la legislación civil y eclesiástica: en su opinión, la terminación verbal presentada estaba viciada, "...tanto en los testimonios como en el veredicto del juez, puesto que se toma como única prueba 'un cardenal'..." Se pregunta, entonces si una terminación verbal "por injurias leves es vace para un juicio [de divorcio]..."⁶³ El acusado agregó también que "...su muger es quien le ocasiona mala vida con sus repetidos insultos, que aunque aveces procuro desatender otras me son insoportables, y es lo que origina nuestros pocos y pequeños disgustos, que Petronila atribuye a 'mi mala versación'..."⁶⁴. Finalmente, indicó que "...a pesar de lo alegado y qe mi muger si pide el divorcio qe intenta es temporal inter mudo de conducta, esta mutación a mi modo de entender es que me transforme en un autómatas de sus manías y caprichos..."⁶⁵

La creciente crítica de la conducta masculina, favorecida por la expansión administrativa del Estado y el mayor acceso de las mujeres a los tribunales civiles, contribuyó más a civilizar el poder patriarcal de los esposos que a eliminarlo. Aunque las esposas demandaron crecientemente a sus maridos ante las autoridades competentes, el proceso "...continuó operando dentro de una red que enfatizaba el valor de las estructuras patriarcales..."⁶⁶. Lamentablemente, desconocemos cómo terminó el juicio de divorcio planteado por Petronila Oreamuno; pero en el litigio promovido por Ramona Pérez contra su esposo, Patricio Alvarado, en agosto de 1784, el proceso terminó con una exaltación del matrimonio por amor y de los roles tradicionales de género.

En efecto, la esposa se comprometió, ante el Vicario Eclesiástico, "...ha amarle, asistirle y reconocerle por tal marido según disponen las leyes, y piden los vienes del matrimonio...[y] se obliga a vivir en la casa que su marido la destine en Villa Vieja [Heredia]..."⁶⁷ Por su parte, el esposo se compro-

metió a tratar a su esposa “...con aquel Amor y Cariño que corresponde a su nacimiento y crianza. Ytem que no la haia [había] de pubar [privar] de la comunicación onesta con sus padres y parientes y política christiana con las demás jentes...”⁶⁸

*

En la primera mitad del siglo XIX asistimos a un proceso de redefinición en los ideales y actitudes con respecto al matrimonio y las relaciones conyugales, el cual se vio condicionado por el género y la procedencia social de las parejas. La expansión del aparato judicial civil jugó un papel clave al facilitar una mayor participación de las autoridades y de la comunidad en la regulación de la moral doméstica y en la normatización de un orden de género, al promover el ideal de un matrimonio armónico y afectivo, jefado por un esposo proveedor autosuficiente y complementado por un ama de casa dependiente y sujeta a la esfera doméstica. El mayor acceso a los tribunales civiles, sin embargo, posibilitó también que las esposas, en particular las del común, utilizaran este nuevo recurso para ventilar su vida marital y tratar de controlar los abusos cometidos por sus esposos.

En las disputas conyugales ventiladas en los tribunales, los esposos tendían a poner un énfasis diferenciado en determinados aspectos del ideal de matrimonio prevaleciente. En tanto las esposas alegaban que sus cónyuges cometían abusos excesivos en su contra y no cumplían con el rol de proveedor autosuficiente (ideal por compañerismo), los maridos se quejaban de sus mujeres por no ajustarse a su autoridad absoluta y por no cumplir con las labores domésticas (ideal patriarcal). Este proceso tuvo como resultado una creciente idealización de la separación de esferas y de roles de género, en donde, si bien es cierto el dominio patriarcal se veía sometido a mayor regulación, al mismo tiempo era reforzado. El análisis de las demandas por conflictos conyugales cuestiona la visión de que las mujeres eran meras víctimas pasivas del dominio patriarcal, incapaces de resistirlo e impugnarlo,⁶⁹ y resalta a la vez que las relaciones

de género eran dinámicas y estaban sujetas a constante negociación. En el curso de este proceso, el poder patriarcal de los esposos fue más civilizado que eliminado.⁷⁰

Notas

1. Wagner y Scherzer, *La República de Costa Rica*, t. I, p. 224-225.
2. Citado en: Dore, Elizabeth, "One Step forward Two Steps Back. Gender and the State in Latin America's Long Nineteenth Century". Dore, Elizabeth y Molyneux, Maxine, eds., *The Hidden Histories of Gender and State in Latin America* (Durham, Duke University Press, en prensa). Dore cita a: Corrigan, Philip y Sayer, Derek, *The Great Arch: English State Formation as Cultural Revolution* (Oxford, Basil Blackwell, 1985).
3. Hammerton, *Cruelty and Companionship*, p. 7.
4. Hammerton, *Cruelty and Companionship*, p. 13.
5. Hammerton, *Cruelty and Companionship*; ídem, "Victorian Marriage"; ídem, "The Targets of 'Rough Music': Respectability and Domestic Violence in Victorian England". *Gender and History*. 3:1 (1991), pp. 23-44. Thompson, "Happy Families".
6. Las denuncias por conflictos conyugales suponen 0,4 por ciento de los matrimonios efectuados en el Valle Central entre 1801-1829, y 2,2 por ciento de los enlaces realizados entre 1840-1850. Pérez, "Reconstrucción", pp. 211-277.
7. Monge, *Historia de Costa Rica*, pp. 140-170.
8. Sanabria señala que el número de curas permaneció bajo después de 1821, a pesar de los esfuerzos por mejorar la educación en el Seminario. En mayo de 1851, el Valle Central contaba con 33 clérigos, y entre 1850 y 1871, se ordenaron 75 sacerdotes. Sanabria, *Anselmo Llorente y la Fuente*, pp. 359-363. Según el censo de 1843-1844, había un total de 28 eclesiásticos, de los cuales 13 estaban en Cartago, 9 en San José, 4 en Heredia y 2 en Alajuela. Gudmundson, Lowell, "Costa Rica Before Coffee: Society and Economy on the Eve of Agro-Export Expansion" (Tesis de Doctorado en Historia, University of Minnesota, 1982), pp. 245-252. Pese a los esfuerzos de la Iglesia por expandir el número de parroquias, no pudo competir con la influencia abrumadora del floreciente aparato judicial civil, especialmente durante la segunda mitad del siglo XIX. Blanco, *Historia eclesiástica*, pp. 315-316. Vargas, *El liberalismo*, pp. 65-82.
9. Oficial, *Código General*, Libro I, art. 148, Libro II, arts. 443-544. Oficial, *Reglamento de Policía del 20 de julio de 1849* (San José, Imprenta Nacional, 1876).
10. Vega, *Orden y progreso*, pp. 231-280. Muñoz, *El Estado y la abolición del ejército*, pp. 15-33.
11. Molina Jiménez, *La alborada*, pp. 103-152.
12. Oficial, *Código General*, Libro I, arts. 130-132.
13. Molina Jiménez, Iván, "El paso del cometa Halley por la cultura costarricense de 1910". Molina y Palmer, *El paso del cometa*, pp. 167-190. Palmer, Steven, "Sociedad anónima, cultura oficial: inventando la nación en Costa Rica". Molina y Palmer, *Héroes al gusto y libros de moda*, pp. 169-205; ídem, "Hacia la 'auto-inmigración'. El nacionalismo oficial en Costa Rica 1870-1930". Taracena, Arturo y Piel, Jean, comps., *Identidades nacionales y Estado moderno en Centroamérica* (San José, Editorial Universidad de Costa Rica, 1995), pp. 75-85.
14. ACM, Sección de Fondos Antiguos, Serie Documentación Encuadernada, Caja 31 (1797), f. 51.

15. Rodríguez, "Tiyita bea", pp. 28-29; ídem., "From Brides to Wives", pp. 73-139.
16. Rodríguez, "From Brides to Wives", pp. 190-194.
17. Molina Jiménez, *La alborada*, pp. 61-152. Castro, "Estado, privatización de la tierra y conflictos agrarios". *Revista de Historia*. San José, Nos. 21-22 (enero-diciembre de 1990), pp. 207-230. Rodríguez, "Tiyita bea", pp. 19-45.
18. Watt, *The Making*, pp. 224-225. Arrom, *The Women of Mexico City*, pp. 228-249. Nizda da Silva, "Divorce in Colonial Brazil", pp. 319-333. Cavieres y Salinas, *Amor, sexo*, pp. 113-133. Borges, *The Family in Bahia*, pp. 138-143. Salinas, René, *El ideario femenino chileno, entre la tradición y la modernidad siglos XVIII al XX* (São Paulo, Estudos Cedhal, No. 8, 1993), pp. 31-49. Rodríguez, Eugenia, "'Ya me es insoportable mi matrimonio'. El maltrato de las esposas en el Valle Central de Costa Rica (1750-1850)". *Revista de Ciencias Sociales*. No. 68 (1995), p. 79. Hammerton, *Cruelty and Companionship*, pp. 34-67, 102-133. Griswold, Robert L., *Family and Divorce in California, 1850-1890: Victorian Illusions and Everyday Realities* (Albany, State University of New York, 1982), pp. 19-20, 69-80 y 100-101. Smith, Merryl D., *Breaking the Bonds. Marital Discord in Pennsylvannia, 1730-1830* (New York and London, New York University Press, 1991), pp. 103-178. Stone, *Broken Lives*, pp. 3-29. Guillaiss, Joëlle, *Crimes of Passion. Dramas of Private Life in Nineteenth-Century France* (New York, Routledge, 1990), p. 27.
19. Oficial, *Código General*, Libro I, arts. 133, 135.
20. Oficial, *Código General*, Libro II, art. 448.
21. Oficial, *Código General*, Libro III, arts. 521-525.
22. Acuña y Molina, *Historia económica*, pp. 69-108. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 131-134. Samper, *Generations of Settlers*.
23. ANCR. Jurídico. Cartago, Exp. 1707 (1833), ff. 1-2.
24. ANCR. Jurídico. Cartago, Exp. 1707 (1833), ff. 1-2.
25. ANCR. Jurídico. Heredia, Exp. 1834 (1834), ff. 1v.-2.
26. ANCR. Jurídico. San José, Exp. 3700 (1844), ff. 84-85v.
27. Oficial, *Código General*, Libro I, arts. 564, 565.
28. ANCR. Jurídico. San José, Exp. 3700 (1844), ff. 200-201.
29. ANCR. Jurídico. Heredia, Exp. 3572 (1843), ff. 25v.-27. El énfasis es del original.
30. ANCR. Jurídico. Heredia, Exp. 3572 (1843), ff. 25v.-27.
31. Oficial, *Código General*, Libro I, arts. 122, 130-131 y 166-176.
32. ANCR. Jurídico. San José, Exp. 3700 (1844), ff. 189-190.
33. ANCR. Jurídico. San José, Exp. 3700 (1844), ff. 189-190.
34. Chalhoub, *Trabalho, lar e botequim*, pp. 113-164. Hammerton, *Cruelty and Companionship*, pp. 13-67.
35. ANCR. Jurídico. San José, Exp. 3700 (1844), ff. 95-96v.
36. ANCR. Jurídico. San José, Exp. 3700 (1844), ff. 95-96v.
37. ANCR. Jurídico. San José, Exp. 3700 (1844), ff. 95-96v.
38. Rodríguez, "From Brides to Wives", pp. 73-139.
39. ACM. Heredia, Caja 37 (1796), f. 75. Véase también: Lobo, Tatiana, *Entre Dios y el diablo. Mujeres de la colonia. Crónicas* (San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1993), pp. 63-70.
40. ACM. Heredia. Caja 37 (1796), f. 79.
41. Oficial, *Código General*, Libro III, arts. 564 y 565. Contrástese lo anterior con el testimonio de "una señora anciana" que el viajero escocés, Robert Glasgow Dunlop, recogió durante su pasó por el Valle Central en 1844: "en Costa Rica una mujer casada que comete un desliz se lo confiesa a su marido, le pide perdón y le promete portarse mejor en lo futuro... las dos partes no hacen más que reírse del asunto". Fernández Guardia,

- Ricardo, comp., *Costa Rica en el siglo XIX. Antología de viajeros*, 4a. edición (San José, EDUCA, 1982), p. 113.
42. ANCR. Jurídico. San José, Exp. 3700 (1844), ff. 23-24.
 43. ACM. Heredia, Caja 14 (1732), f. 422.
 44. ACM. Heredia, Caja 14 (1732), f. 435.
 45. Gudmundson, *Costa Rica antes del café*, pp. 131-134. Chalhoub, *Trabalho, lar e botequim*, pp. 137-144. Hammerton, *Cruelty and Companionship*, pp. 13-67.
 46. Segalen, *Love and Power*. Moya, "Comerciantes y damas", pp. 9-44. Rodríguez, "Padres e hijos", pp. 45-76.
 47. ANCR. Jurídico. Heredia, Exp. 3572 (1843), ff. 173-173v.
 48. ANCR. Jurídico. Heredia, Exp. 3572 (1843), ff. 173-173v.
 49. ANCR. Jurídico. Heredia, Exp. 3572 (1843), f. 175.
 50. ANCR. Jurídico. Heredia, Exp. 3572 (1843), ff. 61-62.
 51. ANCR. Jurídico. Heredia, Exp. 3572 (1843), ff. 61-62.
 52. ANCR. Jurídico. Heredia, Exp. 3572 (1843), ff. 61-62. Oficial, *Código General*, Libro I, arts. 131, 132, 133 y 135.
 53. Rodríguez, "From Brides to Wives", pp. 73-139. Stone, *The Family, Sex and Marriage*, pp. 4-9. Segalen, *Love and Power*, pp. 38-56. Garrioch, *Neighbourhood and Community*, pp. 16-55. Sohn, Anne-Marie, "The Golden Age of Male Adultery: The Third Republic". *Journal of Social History*. 28: 3 (1995), pp. 469-490. Hindle, Steve, "The Shaming of Margaret Knowsley: Gossip, Gender and the Experience of Authority in Early Modern England". *Continuity and Change*. 9: 3 (1994), pp. 391-419.
 54. Oficial, *Código General*, Libro II, Arts. 10-12, 14-16, 89, 328, 416 y 482.
 55. ANCR. Jurídico. San José, Exp. 13164 (1850), ff. 1-15.
 56. ANCR. Jurídico. San José, Exp. 1959 (1834), ff. 16v-17.
 57. ANCR. Jurídico. San José, Exp. 1959 (1834), ff. 16v-17.
 58. Oficial, *Código General de 1841*, Libro I, arts. 145-160. Véase también: Fournier, "Aproximación a un estudio", pp. 14-15. Cerdas, "Matrimonio y vida familiar", pp. 97-100, 139-173 y 179-197. González, "Mujer y familia", pp. 279-308. Arrom, *The Women of Mexico City*, pp. 208-218.
 59. Arrom, *The Women of Mexico City*, p. 210.
 60. Oficial, *Código General de 1841*, Libro I, arts. 145-160; ídem, *Código Civil 1888*, Libro I, arts. 59-95. Aparentemente, el primer país latinoamericano en aprobar el divorcio civil fue Costa Rica en 1888. Véase: Leret, *La mujer, una incapaz*. Cerdas, "Matrimonio y vida familiar", pp. 179-197. Arrom, Silvia, "Change in Mexican Family Law", pp. 305-317.
 61. Fournier, "Aproximación a un estudio", pp. 14-15. Cerdas, "Matrimonio y vida familiar", pp. 97-100, 139-273 y 179-297; González, "Mujer y familia", pp. 279-308. Arrom, *The Women of Mexico City*, pp. 208-218. Rodríguez, "Tiyita bea", pp. 19-45.
 62. ACM. Cartago, Caja 60 (1835), ff. 462-463.
 63. ACM. Cartago, Caja 60 (1835), ff. 480v-484.
 64. ACM. Cartago, Caja 60 (1835), ff. 480v-484.
 65. ACM. Cartago, Caja 60 (1835), ff. 480v-484.
 66. Hammerton, *Cruelty and Companionship*, p. 2.
 67. ACM. Heredia, Caja 30 (1784), f. 481.
 68. ACM. Heredia, Caja 30 (1784), f. 481.
 69. Chalhoub, *Trabalho, lar e botequim*, pp. 143-144.
 70. Hammerton, *Cruelty and Companionship*, pp. 168-169.



Parroquia de Cartago, 1848. "Álbum de Figueroa".



Campesinos cerca de 1855. "Álbum de Figueroa".

CONCLUSIÓN

La sociedad asentada en el Valle Central de Costa Rica experimentó, entre 1750 y 1850, una redefinición en los ideales y actitudes hacia el matrimonio, la familia y las relaciones de género, la cual se enmarcó en un período de crecimiento demográfico, auge comercial y colonización agrícola, que se inició desde la segunda mitad del siglo XVIII. Este proceso de cambio socio-cultural se intensificó con el desarrollo de la producción cafetalera, la centralización inicial del Estado liberal y la expansión del aparato judicial civil, en particular a partir de la década de 1840.

Aunque el crecimiento demográfico estuvo acompañado en el siglo XVIII por un alza en las tasas de ilegitimidad asociada con el proceso de mestizaje, durante el siglo XIX el matrimonio tendió a generalizarse, por lo que la ilegitimidad descendió significativamente en el Valle Central. De esta manera, aunque la unión consensual mantuvo su importancia, las nupcias legalmente consagradas se constituyeron en la vía principal para la constitución de las familias. Por otra parte, el matrimonio se convirtió también en un importante medio de ascenso social y de consolidación del patrimonio familiar, sobre todo, para aquellas parejas mestizas que provenían del campesinado y artesano medio y acomodado.

En este proceso de asimilación del matrimonio entre el campesinado y el artesano del Valle Central como la institución base de la familia, y de una creciente regulación de la moral sexual y doméstica, intervinieron múltiples factores que

aún es necesario explorar con más detalle en próximas investigaciones. No obstante, según la evidencia encontrada, es claro que a partir de la primera mitad del siglo XIX, y sobre todo de la década de 1840, hubo un creciente esfuerzo conjunto de la Iglesia y el Estado por regular y “moralizar” la conducta sexual y cotidiana del campesinado conforme al ideal de la moral cristiana. Tal modelo resaltaba la importancia del matrimonio y lo “pecaminoso” de las “relaciones ilícitas”, al tiempo que valoraba una cierta concepción del “pudor” y de la “privacidad”. En el curso de este proceso, vecinos, familiares y autoridades locales tuvieron un papel cada vez más destacado. Contrario a la creencia extendida de que los sectores populares “vivieron sin moral” en el pasado, es obvio que la conducta moral y sexual fue un campo de confrontación y negociación entre diversos actores sociales e institucionales.

El alza de la nupcialidad y la baja en la ilegitimidad en el Valle Central durante la primera mitad del siglo XIX, se dieron en un contexto caracterizado por el predominio de la familia nuclear, compuesta en promedio por 7 miembros. En contraste con lo usualmente aceptado, no prevalecieron las familias extensas en el pasado, ni se dio una transición de la familia extensa a la nuclear durante el proceso de expansión del capitalismo agrario en el siglo XIX. Si bien el número de hijos y sus opciones nupciales (una vez que crecían) variaban de acuerdo con el nivel económico de la familia, la división equitativa del patrimonio y las oportunidades ofrecidas por la colonización agrícola facilitaron la reproducción de las unidades familiares.

En general, las parejas más ricas (en su mayoría urbanas) y las más pobres, tendían a contraer nupcias más tarde, tenían menos hijos que las parejas provenientes del artesanado y el campesinado (en su mayoría asentadas en el campo), y entre estas últimas, las más prósperas eran también las más numerosas. De esta manera, este estudio agrega a las contribuciones hechas por otros investigadores, la constatación de que la estructura familiar variaba de acuerdo al sector social, y de

que había una clara diferencia en la edad de matrimonio según el origen social de la pareja.

Por último, el tamaño promedio de la familia en el Valle Central variaba de acuerdo al lugar de asentamiento. El número de hijos de las familias de las zonas urbanas (asiento de las familias más ricas y más pobres y de la mayor cantidad de mujeres solteras con hijos) fue menor que en las zonas rurales. Por lo tanto, la diferenciación social en el Valle Central, ya a fines de la colonia, había alcanzado una dimensión demográfica, que se expresaba también espacialmente. El tamaño promedio de la familia era más elevado en San José, Heredia y Alajuela que en Cartago, cuyos productores agrícolas enfrentaban, desde fines del siglo XVIII, desfavorables condiciones económicas y sociales. A la vez, las familias ubicadas en los entornos urbanos (sobre todo en los centros de las ciudades principales) tenían menos hijos que las residentes en el campo.

La diferencia anterior sugiere que desde antes de 1850 se perfilaba un doble patrón demográfico en el Valle Central. Por un lado, las familias más pequeñas en las ciudades, asociadas con el comercio, la artesanía y los servicios, inmersas en una cultura urbana que pronto se desarrollaría velozmente. Por otro lado, las familias con más descendientes, vinculadas con el proceso de colonización agrícola, cuyo quehacer productivo y doméstico transcurría en entornos muy distintos de los que eran habituales para sus vecinos de los cascos urbanos.

En cuanto a las alianzas matrimoniales, encontramos que pese al ascenso del matrimonio y a la difusión entre los distintos sectores sociales de un conjunto similar de valores relativos a la vida doméstica, el mercado matrimonial de las jerarquías sociales urbanas difería significativamente del que caracterizaba a las otras familias, en particular las de los pequeños y medianos productores rurales. En efecto, aunque la endogamia (el matrimonio entre similares) prevaleció en las alianzas matrimoniales de las familias del común y principales, fueron encontradas algunas diferencias adicionales de acuerdo a la natura-

leza social, geográfica o de parentesco de la endogamia. Entre las familias del común fue más prominente la endogamia espacial o geográfica y por parentesco, en otras palabras, alianzas entre individuos quienes eran vecinos y parientes.

En contraste, entre las familias principales, aunque las alianzas geográficas y por parentesco fueron importantes, predominó la endogamia social, es decir, matrimonios entre “iguales” en términos sociales, ya fuera con extranjeros o con miembros de las familias acaudaladas de las otras ciudades del Valle Central. Además, el mercado matrimonial de la incipiente burguesía agroexportadora -particularmente la josefina- se vio revitalizado con la llegada de un importante contingente de inmigrantes europeos, atraídos por la expansión cafetalera. En resumen, mientras que las parejas del común fueron más endogámicas geográficamente y por parentesco, las principales lo fueron socialmente.

La noción de familia conyugal no era compartida ideológica ni cotidianamente por todos los sectores sociales, pese a que predominó la estructura de familia nuclear y conyugal. Entre la emergente burguesía -particularmente la josefina-, dicha noción se ajustó más a la concepción funcional de la familia conyugal compuesta por padres e hijos y resguardada por la privacidad; no obstante, la dinámica familiar estaba influida por los condicionantes corporativos de clase. En contraste, las familias del común se identificaron más cotidianamente con un concepto de familia corporativista cuyos referentes básicos eran el parentesco y el vecindario. Así, la noción de familia rebasaba el ámbito familiar inmediato de los padres e hijos e incluía la comunidad. Esta última era asimilada en el imaginario colectivo como la “gran familia”, debido a que la mayoría de los vecinos estaban unidos por lazos de parentesco, y la familiaridad en el trato era la regla.

Estas diferentes nociones cotidianas sobre la familia también se perfilan en el proceso de “matrimoniarse”. Si entre los novios del común (en su mayoría campesinos), la comunidad

jugó un papel preponderante en el ritual de selección de pareja, entre los principales este papel se encontraba restringido a la familia conyugal (padres e hijos) y al reducido círculo de sus similares sociales. El ritual de “matrimoniar” entre los contrayentes del común tendió, entonces, a tener un carácter más público y visible y se encontró más sujeto al escrutinio público; mientras que los pretendientes de abolengo se esforzaron por evitar la publicidad de sus enlaces. Estas conclusiones también nos invitan a cuestionar la conceptualización del proceso de “matrimoniar” como un ritual privado dominado por la dicotomía padres e hijos, particularmente en el caso de las familias de los pequeños y medianos productores rurales.

El peso de la familia y de la comunidad, y de estas diferentes concepciones sobre “lo privado” y “lo público”, también se advierte al analizar el papel de la sexualidad y de los sentimientos en las alianzas matrimoniales entre las parejas de diferente extracción social. A este respecto, la evidencia encontrada sugiere que la expresión afectiva y sexual de los sentimientos entre los novios del común, aunque estuvo mucho más sujeta al escrutinio público, estuvo un tanto menos reprimida y sujeta a condicionantes de tipo social, en comparación con los novios principales. A la luz de esta tendencia, no es posible entonces mantener la tesis frecuentemente argumentada por los viajeros de la época de que los novios del común -en su mayoría de extracción campesina- fueran primitivos y amorales.

Al comparar las tendencias que se perfilan en los estudios demográficos (basados principalmente en registros parroquiales y censos), con los resultados de nuestro trabajo (cuya fuente básica son las dispensas), la conclusión que se impone es que prevaleció más la continuidad que el cambio en cuanto a los patrones de matrimonio en ambas categorías de familias. Entre las del común, las alianzas nupciales fueron un importante mecanismo de ascenso social y de reforzamiento de los lazos de parentesco. Estas tendencias fueron propiciadas por el mestizaje, durante el siglo XVIII, y por el desarrollo del capitalismo

agrario en el siglo XIX, el cual, dada la partición igualitaria de la herencia y el crecimiento de la población, favoreció la fragmentación de la tierra y el desgaste de las solidaridades al interior de las comunidades campesinas. En este contexto, el matrimonio pudo convertirse en una estrategia importante para mitigar el impacto de la agricultura capitalista.

La continuidad en los patrones matrimoniales también se mantuvo entre las familias acaudaladas, a pesar de que -en el caso josefino en particular- se incrementaron los enlaces con foráneos y de que hubo una creciente valoración del ideal del afecto, visible en las demandas judiciales y en los textos de la época. En la práctica, las consideraciones familiares y sociales continuaron jugando un papel preponderante en el proceso de concertación de las alianzas matrimoniales, por lo que, en contraste con los planteamientos de Shorter, Stone, Sedd y Gutiérrez para la Europa moderna y el México colonial, en el Valle Central parece no haberse dado una evolución lineal y dicotómica del matrimonio patriarcal (dominado por lo familiar y lo social) hacia el matrimonio por amor y compañerismo (con predominio de lo individual y lo afectivo).

Durante la primera mitad del siglo XIX, en cambio, sí asistimos a un proceso de redefinición en los ideales y actitudes con respecto al matrimonio y las relaciones conyugales, en cuyo curso se visibilizó crecientemente la violencia doméstica (un proceso condicionado por el género y la procedencia social de las parejas). Indiscutiblemente, el desarrollo del aparato judicial civil jugó un papel clave, al estimular una mayor participación de las autoridades y de la comunidad en la regulación de la moral doméstica y en la normatización de un orden de género. Además, la posibilidad de acceder a los tribunales, al tiempo que permitió a las esposas del común -en particular- ventilar públicamente sus problemas conyugales y, eventualmente, sancionar a sus maridos, facilitó la promoción de un ideal de matrimonio que enfatizaba en la armonía y el afecto entre un esposo proveedor autosuficiente (el jefe del hogar) y una ama de casa dependiente y sujeta a la esfera doméstica.

En las disputas maritales ventiladas en los tribunales, los cónyuges tendían a poner un énfasis diferenciado en determinados aspectos del ideal cristiano de matrimonio. En tanto las mujeres alegaban que sus maridos cometían abusos excesivos en su contra y no cumplían con el rol de proveedor autosuficiente (ideal por compañerismo), los varones se quejaban de sus esposas por no ajustarse a su autoridad absoluta y por no cumplir con las labores domésticas (ideal patriarcal). Tal proceso tuvo como resultado una creciente idealización de la separación de esferas y de roles de género, en donde, si bien es cierto el dominio patriarcal estaría sometido a mayor regulación, al mismo tiempo se vería reforzado. Los ideales de unas y otros no deben interpretarse como polos opuestos, ya que el “ideal” del matrimonio por compañerismo constituye algo más que una forma atenuada del “ideal” del matrimonio patriarcal. Por tanto, la crítica de los abusos cometidos por los esposos y las reformas legales contribuyeron más a “civilizar” que a eliminar el poder patriarcal de los esposos.

Producto de esa creciente visibilización de la contradicción entre ideal y práctica del modelo cristiano de matrimonio, pronto resultó evidente que las parejas del común tenían mayores dificultades para ajustarse a ese modelo. Dado que generalmente ambos cónyuges contribuían al sostenimiento de hogar, era más difícil para los varones de extracción popular reclamar una autoridad absoluta y someter a sus esposas a un control estricto. Esto último era acentuado porque sus mujeres, en la medida en que laboraban fuera de la casa, tenían más movilidad y contactos con otros vecinos y parientes. Además, a mayor pobreza, más obstáculos enfrentaban las parejas para adaptarse al ideal descrito, sobre todo en los primeros años de matrimonio. Por último, el peso de la comunidad en los asuntos familiares y de pareja dificultaba que se practicara la noción burguesa de “privacidad e intimidad” a nivel cotidiano.

El análisis de las disputas maritales del período de 1750-1850 demuestra que las relaciones de género eran dinámicas y

estaban sujetas a constante negociación, y que las esposas de los diferentes sectores sociales trataban de revertir el dominio patriarcal, o al menos establecer cierto balance dentro de él. Tal fue el caso del divorcio eclesiástico, ya que pese a todas sus limitaciones, fue un recurso predominantemente femenino útil sobre todo, para protegerse de un cónyuge peligroso. El divorcio nunca se propuso ser la solución para las desaveniencias conyugales. Pese a lo costoso del proceso judicial, las parejas de todos los orígenes sociales tuvieron acceso a dicho recurso, especialmente las asentadas en el mundo urbano.

Al igual que en los litigios por conflictos conyugales, los principales cargos presentados por las esposas contra su maridos se concentraron abrumadoramente en el maltrato físico y verbal, el cual estaba presente en todos los niveles de la sociedad. Combinadas con estas demandas de maltrato, las esposas también se quejaban de que sus maridos las habían abandonado y no les proporcionaban el alimento, que les habían sido infieles y que habían atentado contra su vida. Mientras las mujeres pusieron énfasis en los cargos de maltrato físico y la falta de sostén económico, los maridos enfatizaron los cargos de adulterio y maltrato verbal. Estas tendencias contrastan con las causales de adulterio y de mutuo consentimiento, como los principales motivos para solicitar divorcio en Costa Rica entre 1967 y 1982.

Sin embargo, las acusaciones de agresión no fueron consideradas como una causa con suficiente peso para acceder al divorcio. Esto último se explica, en parte, porque la legislación consideraba la violencia doméstica como un delito similar al de "lesiones". El maltrato físico y verbal que tenían que soportar las esposas sugiere que este problema era eco de un patrón patriarcal de comportamiento más amplio: la aceptación social de que los maridos tenían el derecho de castigar y de exigirles obediencia y sumisión a sus esposas. Sin embargo, pese a que muchas esposas habían interiorizado el matrimonio como un "vínculo subyugante", no permanecieron como simples vícti-

mas que soportaban los desmanes sin límite de sus maridos, ya que tomaron un rol activo de resistencia y desafío a su autoridad. Lo anterior nos invita a reconsiderar la representación de las mujeres de los siglos XVIII y XIX como seres absolutamente pasivos y subyugados a la autoridad masculina.



FUENTES

1. IMPRESAS

- Alvarenga, Patricia, "La mortual como fuente para la historia colonial del Valle Central de Costa Rica". *Bibliografías y Documentación del Centro de Investigaciones Históricas*. San José, No. 5 (1986), pp. 1-18.
- Echeverría, Aquileo, *Concherías*. San José, Editorial Costa Rica, 1973.
- Fernández Guardia, Ricardo, *Crónicas coloniales*. San José, Editorial Costa Rica, 1991.
- _____, comp., *Costa Rica en el siglo XIX. Antología de viajeros*, 4a. edición. San José, EDUCA, 1982.
- Fournier, Eduardo, "Lista de tesis presentadas en la Escuela de Historia y Geografía de la Universidad de Costa Rica y en el Programa de Maestría en Historia 1945-1986". *Revista de Historia*. San José, No. 15 (enero-junio de 1987), pp. 183-232.
- Jiménez, Manuel de Jesús, "*Dona Ana de Cortabarría*" y otras noticias de antaño. San José, Editorial Costa Rica, 1981.
- Lobo, Tatiana, *Entre Dios y el diablo. Mujeres de la colonia. Crónicas*. San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1993.
- Molina Jiménez, Iván, "Aviso sobre los 'avisos'. Los anuncios periodísticos como fuente histórica (1857-1861)". *Revista de Historia*. San José, No. 24 (julio-diciembre de 1991), pp. 145-187.
- _____, "Protocolos y mortuales: fuentes para la historia económica de Costa Rica y Centroamérica, siglos XVI - XIX". *Boletín de Fuentes para la Historia Económica de México*. México, No. 6 (enero-abril de 1992), pp. 15-23.
- Obregón Loría, Rafael, *Familias alajuelenses en los libros parroquiales. Parroquia de Alajuela 1790-1900*. Tomos 1-7. Alajuela, Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, 1993-1999.
- Oficial, 1864. *Censo de población*, 2da. edición. San José, Dirección General de Estadística y Censos, 1964.

- _____, *Código Civil 1888*, 2da. edición. San José, Tipografía Nacional, 1910.
- _____, *Resúmenes estadísticos*. San José, Tipografía Nacional, 1895.
- _____, *Reglamento de Policía del 20 de julio de 1849*. San José, Imprenta Nacional, 1876.
- _____, *Código General de la República de Costa Rica (1841)*. Nueva York, Imprenta de Wynkoop, Hallenbeck y Thomas, 1858.
- Pérez, Héctor, "Reconstrucción de las estadísticas parroquiales de Costa Rica, 1750-1900". *Revista de Historia*. San José, No. 17 (enero-junio de 1988), pp. 211-277.
- Sanabria, Víctor Manuel, *Genealogías de Cartago*. San José, Tipografía Nacional, 1957.
- Wagner, Moritz y Scherzer, Carl, *La República de Costa Rica en la América Central*, t. I. San José, Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, 1975.

2. INÉDITAS

Archivo Nacional de Costa Rica. Series: Complementario Colonial; Protocolos Coloniales; Mortuales Coloniales e Independientes; y Jurídico.

Archivo de la Curia Metropolitana. Series: Fondos Antiguos; Documentación Encuadernada; y Documentación Impresa.

3. OTROS

Mentor Costarricense. San José, 1843-1845.

Sanabria, Víctor Manuel, "Genealogías de San José" y "Genealogías de Heredia". ACM, Serie Documentación Encuadernada.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña B., Olda M. y Denton L., Carlos F., *La familia en Costa Rica*. San José, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes e IDESPO, 1979.
- Acuña, María de los Angeles y Chavarría, Doriam, "El mestizaje: La sociedad multirracial en la ciudad de Cartago (1738-1821)". Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, 1991.
- , "Endogamia y exogamia en la sociedad colonial cartaginesa (1738-1821)". *Revista de Historia*. San José, No. 23 (enero-junio de 1991), pp. 121-129.
- Acuña, Víctor Hugo, "Historia económica del tabaco en Costa Rica: época colonial". *Anuario de Estudios Centroamericanos*. No. 4 (1978), pp. 279-392.
- Aguilar, Thaís, "Familias del nuevo milenio". *La Nación*. Viva, 15 de noviembre de 1999, pp. 1 y 6.
- Alvarenga, Patricia, "Crecimiento económico y crisis agrícolas. Estudio del abastecimiento de la ciudad de Cartago. 1700-1821". Sibaja, Luis Fernando, ed., *Costa Rica colonial*. San José, Guayacán, 1989, pp. 105-138.
- , "La composición de la producción agropecuaria en el Valle Central costarricense. Un estudio comparativo de las regiones de oriente y occidente, 1785-1805". *Revista de Historia*. San José, No. 16 (julio-diciembre de 1987), pp. 53-83.
- , "Campesinos y comerciantes en la transición hacia el capitalismo. Un estudio microeconómico de la región de Heredia. 1785-1850". Tesis de Maestría en Historia, Universidad de Costa Rica, 1986.
- Arrom, Silvia, "Perspectivas sobre historia de la familia en México". Gonzalbo, Pilar, *Familias novohispanas siglos XVI al XIX*. México, El Colegio de México, 1991, pp. 389-399.
- , *The Women of Mexico City, 1790-1857*. Stanford, Stanford University Press, 1985.
- , "Marriage Patterns in Mexico City, 1811". *Journal of Family History*. 3: 4 (1978), pp. 385-391.

- Auwers, Linda, "Fathers, Sons, and Wealth in Colonia! Windsor, Connecticut" *Journal of Family History*. 3 (1978), pp. 136-149.
- Berkner, L. K., "The use and misuse of census data for the historical analysis of family structure". *Journal of Interdisciplinary History*. 5: 4 (1975), pp. 721-738.
- Bestard-Camps, Joan, "La estrechez del lugar. Reflexiones en torno a las estrategias matrimoniales cercanas". Chacón, Francisco y Hernández, Juan, eds., *Poder, familia y consanguinidad en la España del antiguo régimen*. Barcelona, Editorial Anthropos, 1992, pp. 107-156.
- _____, "La familia entre la antropología y la historia". *Papers: Revista de Sociología*. No. 36 (1991), pp. 79-91.
- _____, "Marrying a Relative. Household Structures and Organization of the Matrimonial Domain". *Critique of Anthropology*. 10: 2-3 (1991), pp. 121-138.
- Blanco Segura, Ricardo, *Historia eclesiástica de Costa Rica (1502-1850)*. San José, EUNED, 1983.
- Bolaños, Margarita, "La lucha de los pueblos indígenas del Valle Central por su tierra comunal. siglo XIX". Tesis de Maestría en Historia, UCR, 1986.
- _____, y Quirós, Claudia, "Las tierras comunales indígenas y la política liberal agraria. El caso de Cot: 1812-1890". *Revista de Ciencias Sociales*. San José, No. especial (1985), pp. 23-36.
- Borges, Dain, *The Family in Bahia, Brazil 1870-1945*. Stanford, Stanford University Press, 1993.
- Brading, David, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810*. Cambridge, Cambridge University Press, 1971.
- Burguière, André, *Familia y sexualidad en Nueva España*. México, Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Calvo, Thomas, "Matrimonio, Iglesia y sociedad en el occidente de México: Zamora (siglos XVII-XIX)". Gonzalbo, Pilar, comp., *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX. Seminario de historia de la familia*. México, El Colegio de México, 1991, pp. 101-109.
- _____, "The Warmth of the Hearth: Seventeenth-Century Guadalajara Families". Lavrin Asunción, ed. *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*. Lincoln, University of Nebraska Press, 1989, pp. 287-312.
- Cardoso, Ciro, "La formación de la hacienda cafetalera en Costa Rica (siglo XIX)". *Avances de Investigación. Proyecto de historia social y económica de Costa Rica, 1821-1945*. San José, No. 4, (1976).
- _____, y Pérez, Héctor, *Historia económica de América Latina. Economías de exportación y desarrollo capitalista*, t. 2, 2da. edición. Barcelona, Crítica, 1981.

- , *Centro América y la economía occidental (1520-1930)*. San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1977.
- Castañeda, Carmen, "La formación de la pareja y el matrimonio". Gonzalbo, Pilar, comp., *Familias novohispanas siglos XVI al XIX*. México, El Colegio de México, 1991, pp. 73-90.
- _____, *Violación, estupro y sexualidad. Nueva Galicia 1790-1821*. Guadalajara, Editorial Hexágono, 1989.
- Castro, Silvia, "Estado, privatización de la tierra y conflictos agrarios". *Revista de Historia*. San José, Nos. 21-22 (enero-diciembre de 1990), pp. 207-230.
- _____, "Conflictos agrarios en una época de transición. La Meseta Central. 1850-1900". Tesis de Maestría en Historia, Universidad de Costa Rica, 1988.
- Cavallo, Sandra y Cerutti, Simona, "Female Honor and the Social Control of Reproduction in Piedmont between 1600 and 1800". Muir, Eduard y Ruggiero, Guido, eds., *Sex & Gender in Historical Perspective*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1990, pp. 73-109.
- Cavieres, Eduardo y Salinas, René, *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*. Valparaíso, Instituto de Historia, 1991.
- Cerdas, "Matrimonio y vida familiar en el graben central costarricense (1851-1890)". Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional, 1992.
- Chalhoub, Sidney, *Trahalho, lar e botequim,. O cotidiano dos trabalhadores no Rio de Janeiro da belle époque*. São Paulo, Editora Brasiliense S.A., 1986.
- Corrigan, Philip y Sayer, Derek, *The Great Arch: English State Formation as Cultural Revolution*. Oxford, Basil Blackwell, 1985.
- Dore, Elizabeth, "One Step forward Two Steps Back. Gender and the State in Latin America's Long Nineteenth Century". Dore, Elizabeth y Molyneaux, Maxine, eds., *The Hidden Histories of Gender and State in Latin America*. Durham, Duke University Press, 1999.
- _____, "Unidades familiares, propiedad y regulación de la vida doméstica en la Nicaragua rural: Diriomo (1840-1880)". Rodríguez, Eugenia, ed., *Entre silencios y voces. Género e historia en América Central (1750-1990)*. San José, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, 1997, pp. 21-40.
- "The Holy Family: Imagined Households in Latin American History". *Gender Politics in Latin America. Debates in Theory and Practice*. New York, Monthly Review Press, 1997, pp. 101-117
- Flandrin, Jean Louis, *La moral sexual en Occidente*. Barcelona, Juan Gráfica Ediciones, 1984.

- _____, *Orígenes de la familia moderna*. Barcelona, Editorial Crítica, 1979.
- Fonseca, Elizabeth, *Costa Rica colonial. La tierra y el hombre*. San José, EDUCA, 1983.
- Fournier, Eduardo, *Orígenes de los ramonenses. Familias fundadoras de San Ramón (1840-1900)*. Alajuela, Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, 1994.
- _____, "Desarrollo de la ciencia genealógica en Costa Rica". *Revista del Archivo Nacional*. San José, Nos. 1-12 (1992), pp. 51-64.
- _____, "Aproximación a un estudio histórico del matrimonio en Costa Rica (siglos XVIII y XIX)". *Senderos*. San José, No. 35 (1989), pp. 5-26.
- Garrioch, David, *Neighbourhood and Community in Paris, 1740-1790*. Cambridge, Cambridge University Press, 1987.
- Gaskin, Katharine, "Age at First Marriage in Europe before 1850: A Summary of Family Reconstitution Data". *Journal of Family History*. 3: 1 (1978), pp. 23-36.
- Gil, José D., "Homicidio, asociación y conflicto en la provincia de Heredia 1885-1915". Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Autónoma de Barcelona, 1994.
- Gonzalbo, Pilar, "Hacia una historia de la vida privada en la Nueva España". *Historia Mexicana*. 42: 2 (1992), pp. 355-357.
- González, Alfonso, *Vida cotidiana en la Costa Rica del siglo XIX*. San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1997.
- _____, "Mujer y familia en la vida cotidiana de la segunda mitad del siglo XIX". Tesis de Maestría en Historia, Universidad de Costa Rica, 1993.
- González, Luis Felipe, *Historia de la influencia extranjera en el desenvolvimiento educacional y científico de Costa Rica*. San José, Editorial Costa Rica, 1976.
- González, Yamileth, "Desintegración de bienes de cofradías y de fondos píos en Costa Rica, 1805-1845". *Mesoamérica*. No. 8 (diciembre de 1984), pp. 279-303.
- _____, "La producción de alimentos básicos en el Valle Central de Costa Rica (1575-1821)". *Anuario de Estudios Centroamericanos*. San José, No. 10 (1984), pp. 125-141.
- Gottlieb, Beatrice, *The Family in the Western World. From the Black Death to the Industrial Age*. New York, Oxford University Press, 1993.
- Gousse, Jean Marie, "Parenté, famille et mariage en Normandie aux XVIIe et XVIIIe siècles. Présentation d' une source et d' une enquête". *Annales*. 4: 5 (1972), pp. 1139-1153.

- Granados, Carlos, "Etnicidad, parentesco, localidad y construcción nacional en Costa Rica". Taracena, Arturo y Piel, Jean, comps. *Identidades nacionales y Estado moderno en Centroamérica*. San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1995, pp. 214-217.
- Griswold, Robert L., *Family and Divorce in California, 1850-1890: Victorian Illusions and Everyday Realities*. Albany, State University of New York, 1982.
- Gudmundson Lowell, "Campesino, granjero, proletario: formación de clase en una economía cafetalera de pequeños productores, 1850-1950". *Revista de Historia*. San José, Nos. 21-22 (enero-diciembre de 1990), pp. 151-206.
- _____, *Costa Rica antes del café*. San José, Editorial Costa Rica, 1990.
- _____, "Costa Rica Before Coffee: Society and Economy on the Eve of Agro-Export Expansion". Tesis de Doctorado en Historia, University of Minnesota, 1982.
- _____, *Estratificación socio-racial y económica de Costa Rica: 1700-1850*. San José, EUNED, 1978.
- _____, "La expropiación de los bienes de las obras pías en Costa Rica, 1805-1860: un capítulo en la consolidación económica de una elite nacional". *Revista de Historia*. Heredia, No. 7 (julio-diciembre de 1978), pp. 37-92.
- Guillais, Joëlle, *Crimes of Passion. Dramas of Private Life in Nineteenth-Century France*. New York, Routledge, 1990.
- Gutiérrez, Ramón, *When Jesus Came, the Corn Mothers Went Away. Marriage, Sexuality, and Power in New Mexico*. Stanford, Stanford University Press, 1991.
- Guy, Donna, "Future Directions in Latin American Gender History", *The Americas*. 51: 1 (1994), pp. 4-5.
- Hall, Carolyn, *El café y el desarrollo histórico-geográfico de Costa Rica*, 2da. edición. San José, Editorial Costa Rica, 1982.
- Hammerton, James, *Cruelty and Companionship. Conflict in Nineteenth-Century Married Life*. London, Routledge, 1992.
- _____, "The Targets of 'Rough Music': Respectability and Domestic Violence in Victorian England". *Gender and History*. 3: 1 (Spring, 1991), pp. 23-44.
- _____, "Victorian Marriage and the Law of Matrimonial Cruelty". *Victorian Studies*. 33: 2 (1990), pp. 269-292.
- Henry, Louis, *Manual de demografía histórica*. Barcelona, Crítica, 1983.
- Herrera, Eugenio, *Los alemanes y el Estado cafetalero*. San José, EUNED, 1988.

- Hindle, Steve, "The Shaming of Margaret Knowsley: Gossip, Gender and the Experience of Authority in Early Modern England". *Continuity and Change*. 9: 3 (1994), pp. 391-419.
- Hoberman, Louise S., *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660*. Durham, Duke University Press, 1991.
- Ingram, Martin, *Church Courts, Sex and Marriage in England, 1750-1640*. Cambridge, Cambridge University Press, 1990.
- Johnson, Ann Hagerman, "The Impact of Market Agriculture on Family and Household Structure in Nineteenth-century Chile". *Hispanic American Historical Review*. 58: 4 (1978), pp. 625-648.
- Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Kuznesof, Elizabeth A., "Sexuality, Gender and the Family in Colonial Brazil". *Luso-Brazilian Review*. 30: 1 (1993), pp. 119-132.
- , "Sexual Politics, Race and Bastard-Bearing in Nineteenth-Century Brazil: A Question of Culture or Power". *Journal of Family History*. 16: 3 (Fall, 1991), pp. 241-260.
- , "An Analysis of Household Composition and Headship as Related to Changes in Mode of Production: São Paulo, 1765 to 1836". *Comparative Studies in Society and History*. No. 22 (1980), pp. 78-108.
- Laslett, Peter y Wall, Richard, *Household and Family in Past Time*. Cambridge, Cambridge University Press, 1972.
- Lavrin Asunción, ed. *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*. Lincoln, University of Nebraska Press, 1989.
- y Couturier, Edith, "Dowries and Wills: A View of Women's Socioeconomic Role in Colonial Guadalajara and Puebla, 1640-1790". *Hispanic American Historical Review*. 59: 2 (1979), pp. 280-304.
- Le Roy Ladurie, Emmanuel, *Carnival in Romans*. New York, George Braziller, 1980.
- , "A System of Customary Law: Family Structures and Inheritance Customs in Sixteenth-Century France". Foster, Robert y Ranum, Orest, eds., *Family and Society. Selections from the Annales, Economies, Sociétés, Civilisations*. Baltimore and London, The Johns Hopkins University Press, 1976, pp. 75-103.
- León Villalobos, Edwin, *Fiestas escandalosas en la Cofradía de Los Angeles -1782-* (s.l., sf.).
- Leret, María G., *La mujer, una incapaz como el demente y el niño. (Según las leyes latinoamericanas)*. México, B. Costa-Amic Editor, 1975.

- Lewin, Linda, *Politics and Parentela in Paraiba*. Princeton, Princeton University Press, 1987.
- Love, Edgar, "Marriage Patterns of Persons of African Descent in a Colonial Mexico City Parish". *Hispanic American Historical Review*. 51: 1 (1971), pp. 79-91.
- Lynch, John, *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, 2da. edición. Barcelona, Editorial Ariel, 1980.
- Martínez-Alier (Stolcke), Verena, *Marriage, Class and Colour in Nineteenth-Century Cuba*. Cambridge, Cambridge University Press, 1974.
- McCaa, Robert, "Marriageways in Mexico and Spain, 1500-1900". *Continuity and Change*. 9: 1 (1994), pp. 11-43.
- , "Gustos de los padres, inclinaciones de los novios y reglas de una feria nupcial colonial: Parral, 1770-1814". *Historia Mexicana*. 40: 4 (1991), pp. 579-614.
- , "Calidad, Clase and Marriage in Colonial Mexico: The Case of Parral, 1788-90". *Hispanic American Historical Review*. 64:3 (1984), pp. 477-501.
- , *Marriage and Fertility in Chile. Demographic Turning Points in the Petorca Valley, 1840-1976*. Boulder, Westview Press, 1983.
- Meléndez, Carlos, *Conquistadores y pobladores. Orígenes histórico-sociales de los costarricenses*. San José, EUNED, 1982.
- Molina Jiménez, Iván, "Explorando las bases de la cultura impresa en Costa Rica. La alfabetización popular (1821-1950)". Vega, Patricia, comp., *Comunicación y construcción de lo cotidiano*. San José, DEI, 1999, pp. 23-64.
- , "El paso del cometa Halley por la cultura costarricense de 1910". Molina, Iván y Palmer, Steven, eds., *El paso del cometa. Estado, política social y culturas populares en Costa Rica (1750-1950)*. San José, Editorial Porvenir, 1994, pp. 167-190.
- , "Viviendas y muebles. El marco material de la vida doméstica en el Valle Central de Costa Rica (1821-1824)". *Revista de Historia de América*. México, 116: 2 (1993), pp. 59-91.
- , *Costa Rica (1800-1850). El legado colonial y la génesis del capitalismo*. San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1991.
- , *La alborada del capitalismo agrario en Costa Rica*. San José, Editorial Universidad de Costa Rica, 1988.
- y Palmer, Steven, eds., *El paso del cometa. Estado, política social y culturas populares en Costa Rica (1750-1950)*. San José, Editorial Porvenir, 1994.

- _____ y Palmer, Steven, eds., *Héroes al gusto y libros de moda. Sociedad y cambio cultural en Costa Rica (1750-1900)*. San José, Editorial Porvenir, 1992.
- _____ y Acuña, Víctor Hugo, *Historia económica y social de Costa Rica (1750-1950)*. San José, Editorial Porvenir, 1991.
- Molloy, Maureen, "Considered Affinity: Kinship, Marriage, and Social Class in New France, 1640-1729". *Social Science History*. 14: 1 (1990), pp. 1-26.
- Montero, Marta C. y Fernández G., María Virginia, "Historia Demográfica de la Parroquia o Curato de San José (1780-1849)". Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, 1982.
- Morris, Polly, "Incest or Survival Strategy? Plebeian Marriage within the Prohibited Degrees in Somerset, 1730-1835". Fout, John C., ed., *Forbidden History*. Chicago, Chicago University Press, 1992, pp. 139-169.
- Moya, "Cultura material y vida cotidiana. El entorno doméstico de los vecinos principales de Cartago (1750-1820)". Molina Iván, Palmer, Steven, eds., *Héroes al gusto y libros de moda. Sociedad y cambio cultural en Costa Rica (1750-1900)*. San José, Editorial Porvenir, 1992, pp. 9-44.
- _____ "Comerciantes y damas principales de Cartago (1750-1820). La estructura familiar y el marco material de la vida cotidiana". Tesis de Maestría en Historia, Universidad de Costa Rica, 1991.
- Nazzari, Muriel, *Disappearance of the Dowry: Women, Families, and Social Change in São Paulo (1660-1770)*. Stanford, Stanford University Press, 1991.
- Nizza da Silva, María Beatriz, *Sistema de casamento no Brasil colonial*. São Paulo, T. A. Queiroz, Editor, Editora da Universidade de São Paulo, 1984.
- Palmer, Steven, "Confinement, Policing, and the Emergence of Social Policy in Costa Rica, 1880-1935". Salvatore, Ricardo D. y Aguirre, Carlos, eds., *The Birth of the Penitentiary in Latin America. Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1830-1940*. Austin, University of Texas Press, 1996, pp. 224-253.
- _____, "Hacia la 'auto-inmigración'. El nacionalismo oficial en Costa Rica 1870-1930". Taracena, Arturo y Piel, Jean, comps., *Identidades nacionales y Estado moderno en Centroamérica*. San José, Editorial Universidad de Costa Rica, 1995, pp. 75-85.
- _____, "Sociedad anónima, cultura oficial: inventando la nación en Costa Rica". Molina, Iván y Palmer, Steven, *Héroes al gusto y libros de moda. Sociedad y cambio cultural en Costa Rica (1750-1900)*. San José, Editorial Porvenir, 1992, pp. 169-205.

- Pérez, Héctor, "La fecundidad legítima en San Pedro del Moján, 1871-1936". *Avances de Investigación del Centro de Investigaciones Históricas*. San José, No. 11 (1985).
- _____, "Deux siècles d'illégitimité au Costa Rica 1770-1794". Dupaquier, H, Laslett, Peter, et al., *Marriage and Remarriage in Populations of the Past* (London, Academic Press, 1981), pp. 481-493.
- _____, "Las variables demográficas en las economías de exportación: el ejemplo del Valle Central de Costa Rica (1800-1950)". *Avances de Investigación. Proyecto de Historia Social y Económica de Costa Rica, 1821-1945*. San José, No. 7 (1978), pp. 1-68.
- Pescador, Juan Javier, *De bautizados a fieles difuntos. Familia y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México, 1568-1820*. México, El Colegio de México, 1992.
- Phillips, Roderick, *Putting Asunder: A History of Divorce in Western Society*. Cambridge, Cambridge University Press, 1988.
- Pothast-Jutkeit, Barbara, "The Ass of a Mare and Other Scandals: Marriage and Extramarital Relations in Nineteenth-Century Paraguay". *Journal of Family History*. 16: 3 (1991), pp. 215-239.
- Quirós, Claudia, "La violencia comunal en el pueblo indígena San Juan Evangelista de Tobosí: juicio criminal por 'filicidio' contra Catalina Pérez, 1781". *Reflexiones*. San José, No. 57 (abril de 1997), pp. 13-24.
- _____, *La era de la encomienda*. San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1990.
- Rabell, Cecilia, "Matrimonio y raza en una parroquia rural: San Luis de La Paz, Guanajuato, 1715-1810". *Historia Mexicana*. 42: 1 (1992), pp. 3-43.
- _____, *La población novohispana a la luz de los registros parroquiales*. México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1990.
- Ramos, Donald, "Single and Married Women in Vila Rica, Brazil, 1754-1838". *Journal of Family History*. 16: 3 (1991), pp. 261-282.
- _____, "Marriage and the Family in Colonial Vila Rica". *Hispanic American Historical Review*. 55: 2 (1978), pp. 200-225.
- Rodríguez, Eugenia, ed., *Entre silencios y voces. Género e historia en América Central (1750-1990)*. San José, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, 1997
- _____, "'Ya me es insoportable mi matrimonio'. El maltrato de las esposas en el Valle Central de Costa Rica (1750-1850)". *Revista de Ciencias Sociales*. No. 68 (1995), pp. 73-93.
- _____, "From Brides to Wives: Changes and Continuities in the Attitudes Towards Marriage, Conjugal Relationships and Gender Roles

- in the Central Valley of Costa Rica, 1750-1850". Tesis de Doctorado en Historia, Indiana University, 1995.
- _____, "Tiyita bea lo que me han echo. Estupro e incesto en Costa Rica (1800-1850)". Molina, Iván y Palmer, Steven eds., *El paso del cometa. Estado, política social y culturas populares en Costa Rica (1800-1950)*. San José, Plumsock Mesoamerican Studies y Editorial Porvenir, 1994, pp. 19-45.
- _____, "Historia de la familia en América Latina: balance de las principales tendencias". *Revista de Historia*. San José, No. 26 (julio-diciembre de 1992), pp. 145-183.
- _____, "Padres e hijos. Familia y mercado matrimonial en el Valle Central de Costa Rica (1821-1850)". Molina, Iván y Palmer, Steven, eds., *Héroes al gusto y libros de moda. Sociedad y cambio cultural en Costa Rica (1750-1900)*. San José, Plumsock Mesoamerican Studies y Editorial Porvenir, 1992, pp. 45-76.
- _____, "La estructura crediticia del Valle Central de Costa Rica (1850-1860)". *Revista de Historia*. San José, No. 19 (enero-junio de 1989), pp. 39-73.
- _____, y Molina, Iván, "Compraventas de cafetales y haciendas de café en el Valle Central de Costa Rica (1834-1850)". *Anuario de Estudios Centroamericanos*. San José, 18: 1 (junio de 1992), pp. 29-50.
- Salinas, René, *El ideario femenino chileno, entre la tradición y la modernidad siglos XVIII al XX* (São Paulo, Estudos Cedhal, No. 8, 1993), pp. 31-49.
- Samper, Mario, *Generations of Settlers*. Boulder, Westview Press, 1990.
- _____, "Uso de la tierra y unidades productivas al finalizar el siglo XIX. Noroeste del Valle Central de Costa Rica". *Revista de Historia*. San José, No. 14 (julio-diciembre 1986), pp. 133-177.
- _____, "La especialización mercantil campesina en el noroeste del Valle Central. 1850-1900. Elementos microanalíticos para un modelo". *Revista de Historia*. Heredia, No. especial (1985), pp. 49-87.
- Sanabria, Víctor Manuel, *Anselmo Llorente y Lafuente. Primer Obispo de Costa Rica (apuntamientos históricos)*. San José, Editorial Costa Rica, 1972.
- Schellekens, Jona, "Courtship, the Clandestine Marriage Act, and Illegitimate Fertility in England". *Journal of Interdisciplinary History*. 3: 1 (1995), pp. 435-436.
- Seed, Patricia, *To Love, Honor, and Obey in Colonial Mexico*. Stanford, Stanford University Press, 1988.
- _____, "The Church and the Patriarchal Family: Marriage Conflicts in Sixteenth- and Seventeenth-Century New Spain". *Journal of Family History*. 10: 3 (1985), pp. 284-293.

- Segalen, Martine, *Love and Power in the Peasant Family: Rural France in the Nineteenth Century*. Chicago, Chicago University Press, 1983.
- Shorter, Edward, *The Making of the Modern Family*. New York, Basic Books, Inc., 1975.
- Smith, Merryl D., *Breaking the Bonds. Marital Discord in Pennsylvannia, 1730-1830*. New York and London, New York University Press, 1991.
- Socolow, Susan, "Acceptable Partners: Marriage Choice in colonial Argentina, 1778-1810". Lavrin, Asunción, ed., *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*. Lincoln, University of Nebraska Press, 1989), pp. 209-251.
- , "Marriage, Birth and Inheritance: The Merchants of Eighteenth-Century Buenos Aires". *Hispanic American Historical Review*. 60: 3 (1980), pp. 390-391.
- , *The Merchants of Buenos Aires 1778-1810*. Cambridge, Cambridge University Press, 1978.
- Sohn, Anne-Marie, "The Golden Age of Male Adultery: The Third Republic". *Journal of Social History*. 28: 3 (1995), pp. 469-490.
- Stone, Lawrence, *Broken Lives. Separation and Divorce in England 1660-1857*. Oxford, Oxford University Press, 1993
- , "Family History in the 1980's: Past Achievements and Future Trends". *Journal of Family History*. 12: 1 (1981), pp. 51-87.
- , *The Family, Sex, and Marriage in England 1500-1800*. New York, Harper Torchbooks, 1977.
- Stone, Samuel *La dinastía de los conquistadores*, 3a. edición. San José, EDUCA, 1982.
- Sutter, Jean, "Fréquence de l' endogamie et ses facteurs au XIXe siècle". *Population*. No. 2 (1968), pp. 303-324.
- Szuchman, Mark D., "A Challenge to the Patriarchs: Love Among the Youth in Nineteenth-Century Argentina". Szuchman, Mark D., ed., *The Middle Period in Latin America. Values and Attitudes in the 17th-19th Centuries*. Colorado, Lynne Rienner Publishers, 1989, pp. 141-165.
- Thiel, Bernardo, "Monografía de la población de la República de Costa Rica en el siglo XIX". *Población de Costa Rica y orígenes de los costarricenses*. San José, Editorial Costa Rica, 1977.
- Thompson, E. P., "Happy Families". *New Society*. September 8, 1977, pp. 499-500.
- , *Customs in Common*. New York, The New Press, 1991.
- Tilly, Louise A. y Scott, Joan W., *Women, Work and Family*. New York, Routledge, 1989.

- Vargas, Claudio, *El Liberalismo, la Iglesia y el Estado en Costa Rica*. San José, Guayacán, 1991.
- Vega, Patricia, *De la imprenta al periódico. Los inicios de la comunicación social impresa en Costa Rica 1821-1850*. San Porvenir
- Villafuerte García, María de Lourdes, "Casar y compadrazar cada uno con su Igual: casos de oposición al matrimonio en la ciudad de México, 1628-1634". *Seminario de Historia de las Mentalidades: Del dicho al hecho... transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989, pp. 65-68.
- Vinovskis, M. A., "From household size to the life course. Some observations on recent trends in family history". *American Behavioral Scientist*. 21: 2 (1977), pp. 263-287.
- Watt, Jeffrey, *The Making of Modern Marriage. Matrimonial Control and the Rise of Sentiment in Neuchatel, 1550-1800*. Ithaca, Cornell University Press, 1992.
- Wortman, Miles, *Government and Society in Central America (1680-1840)*. New York, Columbia University Press, 1982.
- Zúñiga, María Adelia, "Historia demográfica de la parroquia de Cartago (1830-1900)". Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, 1986.

**Impreso en los talleres de
Imprenta y Litografía VARITEC, S.A.
San José, Costa Rica**

“El presente libro constituye un valioso e innovador aporte al estudio histórico de las relaciones de género en Costa Rica. Muestra al lector que existe un complejo proceso social de constitución de las relaciones de pareja y de las relaciones familiares y que este proceso es fundamental en la formación de una moral compartida, pilar básico de la nación. De tal forma, este libro obliga a los historiadores a repensar el concepto de nación, ampliando su análisis mucho más allá de los procesos escolares de normalización. En efecto, Rodríguez en forma cierta llama la atención sobre la importancia de abordar la normalización de las relaciones de género para comprender la creación de una cultura compartida entre los miembros de la nación costarricense. Instituciones y personas interesadas en las relaciones de género encontrarán en el libro de Rodríguez una importante fuente de consulta en cuanto les permitirá redimensionar desde una óptica histórica, y en esta forma comprender mejor, los problemas contemporáneos de género.”

Patricia Alvarenga



**Editorial
Universidad
Nacional**



**PLUMSOCK
MESOAMERICAN
STUDIES**

ISBN 977-65-187-6



9789977651873